

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFÍN

*Estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 e
Informe del revisor fiscal*

Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y 2023 e Informe del revisor fiscal

Informe del revisor fiscal	7
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	15
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES	16
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	17
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	18
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	19
1. INFORMACIÓN GENERAL	19
2. BASES DE PREPARACIÓN	19
2.1 Normas contables aplicadas	19
2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015.....	20
2.1.2 Circular Externa No. 36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia	20
2.2 Bases de preparación	20
2.3 Importancia relativa y materialidad	21
2.4 Bases de medición	21
3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS	21
3.1 Moneda funcional y de presentación	21
3.2 Transacciones en moneda extranjera	22
3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo	22
3.4 Instrumentos financieros	23
3.4.1 Marco normativo	23
3.4.1.2 Riesgos en la administración de los recursos	24
3.4.2 Activos financieros	24
3.4.3 Reconocimiento inicial de los activos y pasivos financieros	25
3.4.4 Instrumentos de patrimonio	25
3.4.5 Estimación del valor razonable de activos financieros	26
3.4.6 Clasificación de las inversiones	26
3.4.7 Provisión por deterioro	28
3.4.7.1 Títulos de emisiones que cuenten con calificaciones externas a la entidad	28
3.4.7.2 Títulos valores de emisiones o emisores no calificados	29
3.5 Operaciones con instrumentos financieros derivados	30
3.5.1 Medición valor razonable instrumentos derivados.....	31
3.6 Baja de activos financieros	32
3.7 Inversiones en asociadas	32

3.7.1	Influencia significativa	32
3.7.2	Método de participación	32
3.8	Cuentas por cobrar	33
3.9	Activos no corrientes mantenidos para la venta	34
3.10	Propiedad y equipo	34
3.10.1	Evaluación del estado y condiciones de uso del activo	35
3.10.2	Activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento	35
3.10.3	Activos Totalmente Depreciados.....	36
3.11	Activos intangibles	36
3.11.1	Activos intangibles adquiridos de forma separada	36
3.11.2	Activos intangibles desarrollados internamente	37
3.11.3	Baja de activos intangibles	37
3.11.4	Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles sin incluir el crédito mercantil	
	37	
3.12	Pasivos financieros	38
3.12.1	Baja de Pasivo financiero	38
3.13	Impuestos	38
3.13.1	Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes	38
3.13.2	Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos.....	39
3.14	Provisiones y pasivos contingentes	40
3.14.1	Estimación para otras contingencias	41
3.15	Otros pasivos	41
3.16	Beneficios a empleados	41
3.16.1	Beneficios a corto plazo.....	42
3.16.2	Beneficios por terminación	42
3.17	Reconocimiento de ingresos	43
3.17.1	Instrumentos financieros que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 9	43
3.17.2	Primas de seguro de depósito	44
3.17.3	Sedpes	44
3.17.4	Inscripción al seguro de depósito	45
3.17.5	Otros ingresos	45
3.17.6	Labor administrada	45
3.17.7	Reintegros o Recuperaciones.....	46
3.18	Reserva de seguro de depósitos	46
3.19	Segmentos de operación	46
4.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	46
4.1	Objetivo y guías generales del manejo del riesgo	46
4.2	Política de las inversiones y cultura del riesgo	48
4.3	Estructura del Fondo	48

4.4 Descripción procesos para la gestión de riesgos	49
4.4.1 Gestión de riesgos de mercado.....	49
4.4.2 Gestión de riesgos de tipo de cambio	50
4.4.3 Gestión del riesgo de crédito y contraparte	50
4.4.4 Gestión del riesgo de liquidez.....	52
4.4.5 Gestión de riesgo operativo	52
4.4.6 Información cuantitativa de riesgos	52
4.4.6.1 Posición de inversiones en moneda legal	52
4.4.6.2 Inversiones en moneda extranjera	53
4.4.7 Sistemas de gestión	59
4.4.7.1 Sistema de Gestión Integrado (SGI) - Sistema de Gestión de Calidad (SGC)	59
4.4.7.2 Sistema de gestión de riesgos	60
4.4.7.3 Sistema de gestión de seguridad de la información - ciberseguridad	60
4.4.7.4 Sistema de gestión de continuidad del negocio	60
5. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES	62
5.1 Negocio en marcha	62
5.2 Identificación y reconocimiento de juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables	63
5.3 Cambio de política	63
5.4 Análisis técnico para estimar el pasivo por seguro de depósitos	64
5.4.1 Metodología para determinar la provisión estimada de la reserva del seguro de depósitos	64
5.4.2 Operatividad de cálculo y reporte en los estados financieros.....	66
5.5 Estimación para otras contingencias	66
5.6 Elaboración de provisiones de los procesos en contra de Fogafín	66
5.6.1 Definiciones de la ANDJE	67
5.6.2 Metodología para el cálculo de la obligación contingente de las conciliaciones extrajudiciales	68
5.6.2.1 Determinación del valor de las pretensiones	68
5.6.2.2 Ajuste de Pretensiones	69
5.6.2.3 Cuantificar la probabilidad de pérdida del eventual proceso	69
5.6.2.4 Cálculo del valor futuro y presente de la pretensión	71
5.6.2.5 Registro del valor estimado de la obligación contingente	71
5.6.3 Metodología para el cálculo de la obligación contingente de los trámites arbitrales	72
5.6.3.1 Determinación del valor de las pretensiones	73
5.6.3.2 Ajuste de pretensiones	73
5.6.3.3 Cuantificar la probabilidad de pérdida del trámite arbitral.	73
5.6.3.4 Cálculo del valor futuro y presente de la pretensión	75
5.6.3.5 Registro del valor estimado de la obligación contingente en los trámites arbitrales	75
5.6.4 Metodología para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales	76

5.6.4.1	Determinación del valor de las pretensiones	77
5.6.4.2	Ajuste de pretensiones	77
5.6.4.3	Cuantificar la probabilidad de pérdida de un proceso	77
5.6.4.4	Cálculo del valor futuro y presente del valor total de las pretensiones	79
5.6.4.5	Registro del valor la obligación contingente de los procesos judiciales	80
5.6.5	OTRAS REGLAS	81
5.6.5.1	Política para elaboración provisiones de los contratos de contingencias pasivas	82
5.6.5.2	Contingencias civiles, laborales y comerciales	83
5.6.5.3	Procesos administrativos	84
6.	ESTIMACIÓN DEL VALOR RAZONABLE	85
6.1	Mediciones de valor razonable sobre base recurrente	86
6.1.1	Determinación de valores razonables	87
7.	NUEVAS NORMAS EMITIDAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS.	90
7.1	Normas y enmiendas aplicables a partir del 1 de enero de 2024	90
7.2	Pronunciamientos contables emitidos recientemente y aplicables en periodos futuros	91
7.3	Nueva normatividad emitida por el IASB que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia	91
8.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.....	93
9.	POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO	94
10.	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	94
11.	INSTRUMENTOS DERIVADOS A VALOR RAZONABLE	96
11.1	Operaciones de contado y forward, neto derechos y obligaciones	96
11.2	Futuros	101
12.	CUENTAS POR COBRAR, NETO	101
13.	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA, NETO	103
14.	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS ASOCIADAS, NETO	104
15.	PROPIEDAD Y EQUIPOS, NETO	105
16.	ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS	107
17.	PASIVOS POR CUENTAS POR PAGAR.....	108
18.	PROVISIONES POR SEGURO DE DEPÓSITO	108
19.	PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	109
20.	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR.....	109
20.1	Impuesto sobre la renta reconocido en resultados	109
20.2	Impuesto sobre la renta y complementario de ganancia ocasional	110
21.	OTROS PASIVOS.....	113
22.	OTRAS PROVISIONES	115
23.	PATRIMONIO	116
24.	VALORACIÓN Y UTILIDAD EN VENTA ACTIVOS FINANCIEROS.....	116
25.	INGRESO POR PRIMA DE SEGURO DE DEPÓSITOS	117

26. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVATIVOS, NETO	117
27. INTERESES PRESTAMOS INTERBANCARIOS, NETO.....	117
28. OTROS INGRESOS	118
29. BENEFICIOS A EMPLEADOS	118
30. OTROS GASTOS GENERALES.....	118
31. SEGMENTOS DE NEGOCIO	120
32. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	123
33. OTROS RESULTADOS INTEGRALES	124
34. VALORACIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIDOS AL VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL Y DIFERENCIA EN CAMBIO PORTAFOLIO SEGURO DE DEPÓSITO.....	124
35. CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRADAS POR FOGAFÍN	126
35.1 Fideicomiso Emergencia Económica	126
35.2 Cobertura de Tasas	127
35.3 Fondo Banca Pública	127
36. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	128
37. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	129
38. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	129
HOMOLOGACIÓN ESTRUCTURA PARA EMPRESAS COTIZANTES	130

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Junta Directiva
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFÍN
Bogotá D.C.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafín, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, auditados por nosotros, y que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín al 31 de diciembre de 2024, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Fundamento de la opinión

3. Nuestra auditoria fue efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de auditoria aceptadas en Colombia – NIAs. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del Revisor fiscal en la auditoria de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas internacionales de ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990.
4. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para expresar nuestra opinión.

Asuntos clave auditoría

5. Los asuntos claves de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo tanto, no representan una opinión por separado:

Provisión de la Reserva del Seguro de Depósito

Asunto clave de auditoría	<p>La provisión del seguro de depósito es el pasivo esperado respecto del seguro de depósito. Tal como se indica en la nota 5.4.1, dicho pasivo se calcula con base en la probabilidad de tener que desembolsar recursos y la exposición que tiene el Fondo a las entidades inscritas al programa del seguro de depósitos.</p> <p>La metodología se basa en un ejercicio de pérdida esperada, en el cual se cuantifica el valor esperado de la distribución de pérdidas del Fondo bajo ciertos supuestos la cual es calculada por el Departamento de Análisis de Entidades Financieras y Simulacros.</p> <p>Consideramos como un asunto clave de auditoría la estimación de la provisión de seguro de depósito, debido a las habilidades especializadas necesarias para analizar y verificar las metodologías, ya que, aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en la metodología de un ejercicio de pérdida esperada, la gerencia realiza juicios y estimaciones a partir de los supuestos establecidos por Fogafín.</p> <p>El saldo de la provisión de seguro de depósitos al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$2.949.866 millones de pesos.</p>
Revelaciones relacionadas	Nota 5.4 y Nota 18
Respuesta de auditoría	<p>Los procedimientos de auditoría para abordar el asunto clave de auditoría incluyeron entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entendimiento de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la Provisión de la reserva del Seguro de Depósito, y el proceso de validación de la integridad de estos. Pruebas sobre los controles relevantes en el proceso. Validación de las fuentes de información que integran el cálculo para una muestra de Instituciones Financieras. Con el involucramiento de profesionales actuariales de verificó: <ul style="list-style-type: none"> la adecuada metodología utilizada por la administración del Fondo para la determinación de la provisión de seguro de depósito. el recálculo de la provisión de seguro de depósito para corroborar la aplicación del modelo y en consecuencia la estimación de esta provisión.

Otros asuntos

- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos estados financieros fueron auditados por otro Revisor Fiscal quien expresó una opinión sin salvedades en su informe de fecha 21 de febrero de 2024.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno en relación con los estados financieros

7. La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros, sus notas y anexos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, así como instrucciones impartidas por los entes de regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.
8. En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar el principio contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.
9. Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera del Fondo.

Responsabilidad del revisor fiscal en la auditoría de los estados financieros

10. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
11. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
 - a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
 - b. Obtuimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
 - c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
 - d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de

auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que el Fondo no pueda continuar como un negocio en marcha.

- e. Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.
- 12. Comunicamos a los encargados de gobierno del Fondo entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.
- 13. También proporcionamos a los encargados de gobierno corporativo la confirmación de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- 14. A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno del Fondo, determinamos los que han sido de mayor relevancia frente a los estados financieros del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de nuestro informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

- 15. La administración del Fondo también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la suficiencia de la provisión de seguro de depósitos, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno, adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; nuestra responsabilidad como Revisores Fiscales en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.
- 16. Fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín:
 - a. La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas contables y las disposiciones legales.
 - b. Las operaciones registradas en los registros contables, la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas, se llevan y se conservan adecuadamente.
 - c. La provisión de seguro de depósitos del Fondo es adecuada y suficiente.
 - d. Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables al Fondo tales como el Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) y las normas de lavado de activos y financiación del terrorismo incluidas en los arts 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF.
 - e. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y contables. Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- f. La información que contiene el informe de gestión concuerda con la información financiera del ejercicio 2024 y su contenido y presentación esta conforme a la normativa aplicable. Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por proveedores y que cumplieron con todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- g. La implementación del programa de transparencia y ética en cumplimiento a lo establecido en Ley 2195 de 2022 e instrucciones de la Superintendencia Financiera.
17. Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, emitimos un informe separado de fecha 26 de febrero de 2025.
18. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, relacionamos el informe de Auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 que se emiten en forma independiente para los fondos administrados por Fogafin:

Informe sin salvedad

- Patrimonio Autónomo Emergencia Económica
- Patrimonio Autónomo Banca Pública
- Patrimonio Autónomo Cobertura de Tasas

ERNESTO
ERAZO
CARDONA
Firmado digitalmente
por ERNESTO ERAZO
CARDONA
Fecha: 2025.02.26
10:48:17 -05'00'

ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor Fiscal
T.P. 108159 - T
En representación de:
Forvis Mazars Audit S.A.S. - BIC

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º) DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores
Junta Directiva
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFIN
Bogotá D.C.

Descripción del Asunto Principal

Como parte de nuestras funciones como Revisor Fiscal del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín en adelante “el Fondo” al 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debemos reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, los cuales se detallan a continuación:

- 1º) Los actos de los administradores del Fondo se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva, y
- 3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración del Fondo es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por diseñar, implementar y mantener las medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, y las medidas de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en nuestro juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los procedimientos mencionados, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (ISAE 3000 por sus siglas en inglés), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés.

Aplicamos el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantenemos un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Para la emisión del presente informe los procedimientos ejecutados consistieron principalmente en:

- a. Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, y las medidas de conservación y custodia de los bienes del Fondo o de terceros que estén en su poder, son adecuadas de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos del Fondo
- c. Lectura de las actas de Junta Directiva como máximo órgano de administración del Fondo, reuniones significativas del directorio y otros órganos de supervisión.
- d. Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos del Fondo durante el período cubierto y validación de su implementación.
- e. Entendimiento y evaluación de los componentes de control interno que incluye el reporte financiero, conforme lo requerido en el numeral 7.4.1.2.7 del Anexo 1 de la Parte III Título V Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. A continuación, relacionamos los Fondos administrados por Fogafín:
 - Patrimonio Autónomo Emergencia Económica
 - Patrimonio Autónomo Banca Pública
 - Patrimonio Autónomo Cobertura de Tasas
- f. Entendimiento y pruebas de diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
- g. Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos emitidas por la Superintendencia Financiera sobre el Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) y las normas de lavado de activos y financiación del terrorismo incluidas en los arts 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF.
- h. Emisión de cartas a la gerencia y a los encargados del gobierno corporativo con nuestras recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas, que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal y seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación emitidas en períodos anteriores con relación a las deficiencias en el control interno.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de nuestro examen que cambien esa condición en próximos períodos, debido a que nuestro informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada.

Adicionalmente, las limitaciones inherentes al control interno incluyen error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepujo de los controles por parte de la administración.

Conclusión

De acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida de los procedimientos descritos y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, concluimos que al 31 de diciembre de 2024, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva como máximo órgano de administración del Fondo

y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, y las medidas de conservación y custodia de los bienes o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ERNESTO
ERAZO
CARDONA

Firmado digitalmente
por ERNESTO ERAZO
CARDONA
Fecha: 2025.02.26
10:48:53 -05'00'

ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor Fiscal
T.P. 108159 - T
En representación de:
Forvis Mazars Audit S.A.S. - BIC

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025

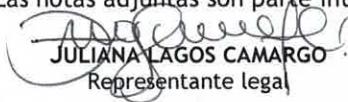
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	31/12/2024	31/12/2023
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	\$ 13.966	\$ 13.005
Posiciones activas en operaciones de mercado	9	1.935.196	1.099.167
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	10	187.570	178.217
Títulos de deuda con cambios en ORI	10	34.710.032	28.107.675
Títulos participativos con cambios en ORI neto	10	428	384
Instrumentos derivativos a valor razonable	11	52.935	26.485
Subtotal		<u>34.950.965</u>	<u>28.312.761</u>
Cuentas por cobrar	12	1.170.502	1.267.196
Inversiones en compañías asociadas (neto)	14	-	38.331
Inversiones en derechos fiduciarios (neto)	10	-	30
Propiedades y equipo	15	15.633	15.819
Activos intangibles y otros	16	11.813	12.424
Total de activos		38.098.075	30.758.733
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Instrumentos derivados a costo amortizado		-	38
Instrumentos derivados a valor razonable	11	60.366	32.337
Pasivos por cuentas por pagar	17	9.500	3.218
Otras provisiones	22	8.917	7.818
Provisiones por seguro de depósito	18	2.949.866	2.072.339
Beneficios a los empleados	19	1.395	1.187
Otros pasivos	21	102.008	94.909
Total de los pasivos		3.132.052	2.211.846
PATRIMONIO			
Reserva seguro de depósito	23	30.687.758	29.677.420
Resultados acumulados no asignados	23	66.822	55.649
Excedente neto del ejercicio	23	3.072.332	1.021.510
Resultados integrales			
Ajustes en la aplicación por primera vez	33	95.905	95.905
Revalorización activos	23	5.956	5.956
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	34	(322.863)	(195.607)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	34	1.360.355	(2.131.201)
Otros resultados integrales	33	(242)	17.255
Total del patrimonio		34.966.023	28.546.887
Total de patrimonio y pasivos		\$ 38.098.075	\$ 30.758.733

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


JULIANA LAGOS CAMARGO
Representante legal

WILBER SALVADOR ESPÍTA PEÑA
Contador público
Tarjeta profesional No. 49671-T

ERNESTO ERAZO Firmado digitalmente por ERNESTO ERAZO CARDONA
CARDONA
Fecha: 2023-02-26 21:51:47-05'00'

ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No. 108159-T
En representación de
Forvis Mazars Audit SAS - BIC
(Ver informe adjunto del 26 de febrero de 2025)

**FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)**

	Nota	31/12/2024	31/12/2023
Valoración y utilidad en venta de activos financieros en títulos de deuda, neto	24	\$ 1.483.923	\$ 603.539
Intereses interbancarios, neto	27	123.734	94.494
Valoración de instrumentos derivativos, neto	26	113.442	21.881
Ajustes por diferencia en cambio, neto		157.204	-
Ingreso por prima de seguro de depósitos	25	2.106.685	1.974.817
Valoración por el método de participación patrimonial en asociadas	31	12.502	8.341
Dividendos	31	5.291	85
Otros ingresos	28	81.261	68.119
Total ingresos		4.084.042	2.771.276
Ajuste a la provisión de seguro de depósito	18	877.527	430.360
Ajuste por diferencia en cambio neto		-	1.196.042
Deterioro de inversiones y otros activos		5	1.925
Beneficios a empleados	29	21.726	19.153
Honorarios	31	2.184	1.973
Depreciaciones y amortizaciones		2.387	2.469
Otros gastos generales	30	107.881	97.844
Total gastos		1.011.710	1.749.766
Excedentes antes de impuesto sobre la renta		3.072.332	1.021.510
Excedente neto del ejercicio		3.072.332	1.021.510
Ajuste a los instrumentos financieros medidos con cambio en ORI, diferencia en cambio del portafolio del seguro de depósito		3.346.804	(3.391.945)
RESULTADO INTEGRAL NETO DEL PERÍODO		\$ 6.419.136	\$ (2.370.435)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


JULIANA LAGOS CAMARGO
Representante legal

WILBER
SALVADOR
ESPIRÍA PEÑA
Firmado digitalmente
por WILBER SALVADOR
ESPIRÍA PEÑA
Fecha: 2025.02.26
21:52:22 -05'00'
WILBER SALVADOR ESPIRÍA PEÑA
Contador público
Tarjeta profesional No. 49671-T

ERNESTO
ERAZO
CARDONA
Firmado digitalmente
por ERNESTO ERAZO
CARDONA
Fecha: 2025.02.26
21:21:56 -05'00'
ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No. 108159-T
En representación de
Forvis Mazars Audit SAS - BIC
(Ver informe adjunto del 26 de febrero de 2025)

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

	Reservas de Seguro de Depósitos	Resultados acumulados no asignados	Excedente neto del ejercicio	Valoración de instrumentos financieros medida al ORI	Diferencia en cambio Seguro de Depósito	Ajustes en la aplicación por primera vez NIIF	Revalorización del patrimonio	Otros instrumentos financieros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 26.743.921	\$ 72.117	\$ 2.917.031	\$ (1.460.350)	\$ 2.525.953	\$ 95.905	\$ 5.425	\$ 17.320	\$ 30.917.322
Traslado utilidades a la reserva de seguro de depósitos	-	2.933.499	-	(2.933.499)	-	-	-	-	-
Traslado utilidades ejercicios anteriores	-	(16.468)	16.468	-	-	-	-	-	-
Ajustes a otros resultados integrales	-	-	-	1.264.742	-	-	531	(65)	1.265.208
Ganancia del ejercicio neta	-	-	-	1.021.510	-	-	-	-	1.021.510
Diferencia en cambio realizada en el periodo con cambios en el ORI, neta	-	-	-	-	(4.657.154)	-	-	-	(4.657.154)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	29.677.420	55.649	1.021.510	(195.608)	(2.131.201)	95.905	5.956	17.255	28.546.886
Traslado utilidades a la reserva de seguro de depósito	-	1.010.338	-	(1.010.338)	-	-	-	-	-
Traslado utilidades ejercicios anteriores	-	11.173	(11.173)	-	-	-	-	-	-
Ajustes a otros resultados integrales	-	-	-	(127.255)	-	-	(17.497)	(144.752)	(144.752)
Excedente neto del año	-	-	-	3.072.333	-	-	-	-	3.072.333
Diferencia en cambio del año	-	-	-	-	3.491.556	-	-	-	3.491.556
Saldos al 31 de diciembre 2024	\$ 30.687.758	\$ 66.822	\$ 3.072.332	\$ (322.863)	\$ 1.360.355	\$ 95.905	\$ 5.956	\$ (242)	\$ 34.966.023

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

WILBER SALVADOR ESPITIA PEÑA

ESPIRITU PEÑA

ERNESTO ERAZO CARDONA

CARDONA

ERNESTO ERAZO CARDONA

Revisor fiscal

WILBER SALVADOR ESPITIA PEÑA

Contador público

Tarjeta profesional No. 49671-T

JUANITA LAGOS CAMARGO
Representante legal

(Ver informe adjunto del 26 de febrero de 2025)

Forvis Mazars Audit SAS - BIC

Firmado digitalmente por: WILBER SALVADOR ESPITIA PEÑA
SANATOR OFICINA 101, Piso 10
Frente Avenida 26, Local 1007
40101 Bogotá D.C. Colombia

45378

ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No. 108159-T

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos)

	31/12/2024	31/12/2023
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Excedente neto del año	\$ 3.072.332	\$ 1.021.510
Depreciación de propiedades, planta y equipo	804	853
Amortización y deterioro del valor de activos intangibles	1.554	1.616
Utilidad no realizada en valoración de instrumentos financieros en títulos de deuda	(1.350.754)	(2.038.452)
Utilidad no realizada en valoración de instrumentos financieros derivativos	(51.780)	129.271
Ajuste por diferencia en cambio	(3.367.507)	5.853.321
Ajuste a la provisión de seguro de deposito	877.527	430.360
Ajuste a provisión de contingencias	1.099	(2.189)
Incremento o disminución en:		
Instrumentos financieros derivativos	45.546	(130.201)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	(12.102)	23
Cuentas por cobrar	98.275	(182.547)
Cuentas por pagar	6.164	(3.811)
Beneficios a los empleados	208	261
Impuestos por pagar	81	230
Otros pasivos	7.099	22.499
Flujo neto de efectivo de las actividades de operación	(671.454)	5.102.744
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Operaciones activas de mercado abierto	(976.373)	(129.356)
Adquisición de activos financieros en instrumentos de deuda	(216.320.916)	(372.162.908)
Redención o venta de activos financieros en instrumentos de deuda	214.581.961	370.580.386
Valoración de inversiones	3.334.304	(3.400.286)
Ajuste propiedades y equipo	-	(18)
Venta de activos no corrientes mantenidos para la venta	55.000	-
Adquisición de propiedad, y equipo	(618)	(1.465)
Dividendos recibidos	-	(86)
Adquisición de activos intangibles	(943)	(1.848)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	672.415	(5.115.581)
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	961	(12.837)
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO	13.005	25.842
SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$ 13.966	\$ 13.005

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


JULIANNE LAGOS CAMARGO
Representante legal

WILBER
SALVADOR
ESPIRÍA PEÑA
Firmado digitalmente por WILBER
SALVADOR ESPÍRITU PEÑA
Fecha: 2025-02-26 21:53:40 -05'00'
WILBER SALVADOR ESPÍRITU PEÑA
Contador público
Tarjeta profesional No. 49671-T

ERNESTO
ERAZO
CARDONA
Firmado digitalmente
por ERNESTO ERAZO
CARDONA
Fecha: 2025-02-26
21:21:41 -05'00'
ERNESTO ERAZO CARDONA
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No. 108159-T
En representación de
Forvis Mazars Audit SAS - BIC
(Ver informe adjunto del 26 de
febrero de 2025)

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Y 2023
(Cifras en millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (en adelante el “Fondo” o “Fogafín”), fue creado mediante la Ley 117 de 1985 como una persona jurídica autónoma, de derecho público y de naturaleza única del orden nacional; es una autoridad especial de intervención del Sistema Financiero adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La organización y el funcionamiento de Fogafín se establecen en las disposiciones contenidas en el artículo 318 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Por su naturaleza única, a Fogafín no le es aplicable el régimen legal de las entidades del sector público del orden nacional. Fogafín tiene duración indefinida.

El objeto general del Fondo consiste en la protección de los recursos de los ahorradore en Colombia, mediante el pago oportuno del seguro de depósitos, la administración eficiente de mecanismos de resolución y recuperación para instituciones financieras insolventes vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la divulgación de los beneficios, características y limitaciones del seguro de depósitos, con el fin de generar confianza y estabilidad en el Sistema Financiero, de conformidad con el numeral 2 del artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Los estatutos del Fondo están incorporados en el Decreto 2757 de 1991 modificado parcialmente por el Decreto 1509 de 2002 y por el Decreto 1596 de 2016.

La planta de personal aprobada para Fogafín:

- Al 31 de diciembre de 2024, 107 cargos, de los cuales 8 estaban vacantes.
- Al 31 de diciembre de 2023, 107 cargos, de los cuales 8 estaban vacantes.

El domicilio de Fogafín es la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No. 35-40.

2. BASES DE PREPARACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas

El Fondo, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 y sus modificatorios, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia NCIF para Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

La Contaduría General de la Nación (en adelante “CGN”) expidió la Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución No. 743 de 2013) y sus modificaciones, la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones; la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al Régimen de Contabilidad Pública los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal, para las entidades de gobierno y para las entidades en liquidación, y se incorporan a dicho marco normativo el marco conceptual y las normas. La Resolución 037 de 2017 (que derogó las resoluciones 117 de 2015 y 467 de 2016)

y las resoluciones 139 y 620 de 2015, y sus modificaciones, y 611 de 2017, por las cuales se incorporan al RCP los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las empresas de propiedad estatal, las entidades de gobierno y las entidades en liquidación; la Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan al régimen de contabilidad pública, los procedimientos; la Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y el Sistema Documental Contable; la Resolución 418 de 2023, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, y que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el Fondo, en cumplimiento con leyes, decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015

Mediante el cual los preparadores de información establecidos por la Superintendencia Financiera no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros, reconocimiento y medición; ni la NIIF 9 - Instrumentos financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y al deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones son clasificadas como inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta, y son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio.

2.1.2 Circular Externa No. 36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia

Establece que la forma para registrar los bienes recibidos en dación de pago o restituidos, debe realizarse conforme al Sistema de Administración de Pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

2.1.3 Pronunciamiento de viabilidad de noviembre de 2016 de la Superintendencia Financiera

Pronunciamiento realizado por la Superintendencia Financiera de Colombia el 24 de noviembre de 2016, mediante el cual manifestó que encontró pertinente la clasificación de las inversiones de la reserva al valor razonable con cambio en Otros Resultados Integrales (ORI) y que se puede contabilizar en el ORI el valor del ajuste por la diferencia en cambio de dichas inversiones ocasionado por las fluctuaciones de la tasa de cambio del peso con respecto a las monedas en que se encuentran representadas.

2.2 Bases de preparación

Los estados financieros que se acompañan se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Fogafín tiene establecido un cierre contable anual al 31 de diciembre, fecha en la cual prepara y difunde sus estados financieros de propósito general. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en la moneda funcional, es decir, en pesos colombianos, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo y las cifras son presentadas en millones de pesos colombianos, excepto por las tasas de cambio y el número de empleados.

El estado de situación financiera se presenta mostrando las diferentes cuentas de activos y pasivos ordenados atendiendo su liquidez en caso de venta o su exigibilidad, respectivamente, por considerar que dada la naturaleza especial de Fogafín, los fondos obtenidos del seguro de depósito deben ser mantenidos en portafolios de alta liquidez, esta forma de presentación proporciona una información más relevante.

En el desarrollo de cada una de las notas, se presenta de acuerdo con la NIC 1 “Presentación de estados financieros”:

- Los activos y pasivos financieros revelan el importe esperado a recuperar o por pagar dentro de los doce meses y después de doce meses.
- El estado de resultados integrales (ORI) se presenta en un solo estado.
- Los resultados se presentan según la naturaleza de los gastos, modelo que proporciona información más apropiada y relevante de acuerdo con la naturaleza del Fondo.
- El estado de flujos de efectivo se presenta por el método indirecto, en el cual el flujo neto por actividades de operación se determina corregido por los efectos de las partidas que no generan flujos de caja, los cambios netos en los activos y pasivos derivados de las actividades de operación, y por cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación. Los ingresos y gastos por intereses recibidos y pagados, forman parte de las actividades de operación. La NIC 7 establece los requerimientos para la presentación de la información de flujos de efectivo.

2.3 Importancia relativa y materialidad

El Fondo, en la preparación y presentación de los estados financieros, determinó la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo con su función o naturaleza. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

El Fondo presenta de forma individual cada clase significativa de partidas que sean similares. Asimismo, presenta por separado aquellas partidas que, por su naturaleza o función, sean distintas, a menos que su importancia relativa sea insignificante.

2.4 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores razonables al final de cada período de reporte, tal como se detalla a continuación:

- Inversiones medidas a valor razonable con cambios en resultados o cambios en ORI.
- Instrumentos financieros derivados medidos al valor razonable.
- Activos financieros de inversión disponibles para la venta medidos a valor razonable.
- Activos no corrientes mantenidos para la venta medidos a valor razonable menos costo de ventas.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas, utilizadas por el Fondo en la preparación y presentación de sus estados financieros, se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los períodos presentados.

3.1 Moneda funcional y de presentación

La actividad primaria del Fondo es la obtención de recursos a través de las primas del seguro de depósitos de parte de las entidades financieras inscritas, el cual se cobra y se recauda en pesos colombianos. Con los recursos obtenidos del recaudo de primas, se han conformado los portafolios de reservas del seguro de depósitos, y estos recursos son colocados en diversos portafolios de inversiones, una parte en títulos emitidos por el Gobierno nacional, y otra parte en portafolios de inversiones en el exterior en varias monedas. Los

pagos que deben efectuarse con cargo a los recursos de las reservas del seguro de depósitos y, en general, los gastos del Fondo se efectúan en pesos colombianos.

La administración del Fondo ha determinado que el peso colombiano es la moneda funcional más adecuada para reflejar los efectos económicos de sus operaciones. Por lo tanto, todos los estados financieros se presentan en esta.

3.2 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera son medidos a tipo de cambio histórico.

Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión son incluidas en el estado de resultados, para los activos del Fondo Administrador¹. Para el portafolio de Seguro de Depósitos se registran en Otro Resultado Integral (ORI) de acuerdo con el pronunciamiento de viabilidad dado por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación de noviembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la tasa de cambio de las principales monedas en las que invierte el Fondo y su valor frente al peso colombiano fue la siguiente:

Moneda	Sigla	2024	2023
Dólar australiano	AUD	2.748,22	2.614,69
Dólar canadiense	CAD	3.062,80	2.890,07
Franco suizo	CHF	4.880,67	4.566,58
Euro	EUR	4.604,92	4.247,83
Libra esterlina	GBP	5.551,44	4.879,19
Yen	JPY	27,98	27,13
Corona noruega	NOK	388,75	377,16
Dólar de neozelandés	NZD	2.493,18	2.422,35
Corona sueca	SEK	400,90	384,83
Corona danesa	DKK	617,28	569,83
Dólar	USD	4.409,15	3.822,05

3.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos en bancos. El Fondo determinó la metodología para abordar los flujos de efectivo de las actividades de operación de acuerdo con el método indirecto que plantea la NIC 7, para que los usuarios de la información puedan comprender cada uno de los

¹ Con apego a lo establecido en la ley respecto del uso de los recursos que constituyen la reserva del seguro de depósitos, y para propósitos de gestión y organización de su funcionamiento interno, el Fondo está organizado en dos unidades de negocio separadas, la primera está representada por el Fondo Administrador en el cual se incluyen los registros de los gastos de funcionamiento de la entidad, y la segunda corresponde a las dos reservas del seguro de depósitos, una de los establecimientos de crédito y otra de las SEDPES, que incluyen los registros relacionados con la administración de los fondos de la reserva destinados para cumplir con la misión de Fogafín de mantener la confianza de los depositantes en establecimientos de crédito y SEDPES.

Lo anterior fue formalizado en el acta 262 de la Junta Directiva del 20 de diciembre de 1999 en el punto diez (10) denominado "Propuesta del Manejo Contable y Patrimonial de las Reservas de Fogafín". Esta organización en segmentos permite separar los recursos del seguro de depósitos que constituye un ente sin personería jurídica cuyos recursos tienen destinación y uso específico, de los recursos asignados de acuerdo con la Ley 510 de 1999 a Fogafín para solventar sus gastos de operación, los cuales son apropiados mediante la labor administrativa.

flujos y las características de estos, con el fin de poder evaluar futuros flujos de efectivo de acuerdo con sus actividades.

3.4 Instrumentos financieros

Las inversiones financieras se reconocen en el momento de la negociación y de acuerdo con las demás disposiciones para este efecto de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia Financiera.

3.4.1 Marco normativo

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), en su parte Decimotercera, Capítulo I, determina el marco legal que le permite a Fogafín fijar su política de inversiones. Más específicamente, el artículo 320 de dicho Estatuto determina que, con el propósito de desarrollar su objeto, el Fondo podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

Invertir sus recursos en los activos que señale la Junta Directiva. Cuando se trate de inversión en títulos de deuda pública o emitidos por entidades oficiales distintas de las del sector financiero, tales operaciones deberán realizarse con sujeción a los objetivos propios del Fondo y con el propósito específico de distribuirlas de acuerdo con criterios de rentabilidad y eficiencia.

Así mismo, se prevé en el artículo 321 que Fogafín podrá destinar los recursos que excedan los requerimientos que tenga para el desempeño de sus funciones, a inversiones en títulos emitidos por el Banco de la República o por el Gobierno Nacional con sujeción a los objetivos propios del Fondo y bajo criterios similares. Las políticas definidas por la Junta Directiva para la inversión de los recursos colocados en los portafolios de inversión están contenidas en el *Documento de Política para la Administración de las Reservas y los Portafolios de Inversión de Fogafín* y sus anexos.

En lo que respecta al tratamiento y medición de las inversiones, la Resolución 598 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, indica: Para la preparación de los estados financieros separados o individuales, los establecimientos bancarios, las entidades aseguradoras, las sociedades fiduciarias, los fondos de garantías, las entidades financieras con regímenes especiales y los negocios fiduciarios enunciados en los literales d) y e) de este artículo, aplicarán el marco normativo dispuesto en el Anexo del Decreto número 2784 de 2012 y sus modificaciones, salvo lo dispuesto respecto de:

- El tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro,
- La clasificación y valoración de las inversiones en la NIC 39 y la NIIF 9 contenidas en dicho anexo.

3.4.1.1 Fondos administrados

- Seguro de depósitos: estos tienen como intención contribuir con la estabilidad de los sistemas financieros nacionales, buscando reducir la probabilidad de corridas bancarias. Para cumplir con este propósito, Fogafín constituye unas reservas que se alimentan con las primas pagadas por las entidades financieras inscritas. Estos fondos se usan para cubrir, hasta por \$50,000,000 por entidad, las acreencias amparadas de los depositantes de eventuales liquidaciones de entidades financieras.
- Otros portafolios administrados: en lo concerniente a la administración de portafolios, la labor principal de Fogafín es la de gestionar la reserva del seguro de depósitos (la reserva). Sin embargo, el Fondo administra otros portafolios de inversión, con destinación específica, entre los cuales se encuentran el portafolio para atender sus gastos de administración y funcionamiento y los portafolios constituidos con recursos entregados bajo mandato específico por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.4.1.2 Riesgos en la administración de los recursos

La administración de los recursos debe realizarse en un marco de administración de riesgo controlado, de acuerdo con la tolerancia al riesgo del Fondo. A continuación, se describen los principales riesgos a los que están expuestos los recursos:

- **Riesgo de mercado:** se entiende por riesgo de mercado la incertidumbre en torno al valor de las inversiones derivado de los movimientos en las variables de mercado (tasa de interés, etc.).
- **Riesgo de crédito:** se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor de este, derivado de un deterioro en la solvencia del emisor.
- **Riesgo de liquidez:** se define como “la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo”.
- **Riesgo cambiario (riesgo de tasa de cambio):** se define como el riesgo de diferencias en la valoración de los instrumentos debido a movimientos en las tasas de cambio de inversiones denominadas en monedas distintas al peso colombiano.
- **Riesgo de contraparte (riesgo de incumplimiento):** se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor de este por parte de la entidad con la cual se realiza la transacción.
- **Riesgos operacionales:** se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología o en la infraestructura, o por acontecimientos externos (incluye el riesgo legal, riesgo de fraude y reputacional).

3.4.2 Activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea efectivo, un instrumento de patrimonio, un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o a intercambiar activos financieros en condiciones potencialmente favorables, o un contrato que pueda ser liquidado utilizando instrumentos propios de patrimonio de la entidad.

Fogafín reconocerá un activo o pasivo financiero en su estado de situación financiera solo cuando se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

Se reconocerán en su estado de situación financiera todos sus derechos y obligaciones contractuales por derivados como activos y pasivos. Si una transferencia de activos financieros no cumple los requisitos para la baja en cuentas, el receptor de la transferencia no debe reconocer el activo transferido como un activo.

Estos activos financieros comprenden, entre otros, inversiones en títulos de deuda y de capital, futuros, forwards, cuentas por cobrar, y efectivo y equivalentes de efectivo. La clasificación y valoración de estos activos se realiza conforme a los principios contables generalmente aceptados en Colombia.

De acuerdo con el modelo de negocio para los instrumentos de deuda, distribuidos en portafolios asociados a cada una de las contabilidades, estos se valoran a valor razonable a través de resultados. Esta valoración considera las necesidades a las que obedece el uso de dichos recursos, especialmente las necesidades de liquidez que no son fácilmente predecibles.

La administración de los recursos deberá realizarse de acuerdo con los siguientes principios:

- **Seguridad:** los recursos deben estar invertidos de forma que se propenda por preservar el valor total del portafolio en su moneda (pesos o dólares).
- **Liquidez:** los recursos deben invertirse de acuerdo con las necesidades de liquidez previstas.

- **Rentabilidad bajo un marco prudente de riesgo:** los recursos deben invertirse buscando una relación adecuada entre retorno y riesgo.
- **Correlación negativa con riesgos asegurados:** los recursos deben invertirse propendiendo porque el portafolio no pierda valor cuando aumenta la probabilidad de que se requieran los recursos.

Los principios de la administración de recursos se instrumentalizan mediante políticas, determinadas por la Junta Directiva, que incluyen:

- Lineamientos de inversión.
- Segmentación del portafolio en tramos
- Portafolios de referencia y administración pasiva y semi-activa
- Delegación de la administración de recursos con Administradores Externos
- Custodios Globales

3.4.3 Reconocimiento inicial de los activos y pasivos financieros

Fogafín debe reconocer un activo o un pasivo financieros en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento todos los derechos y obligaciones contractuales por derivados como activos y pasivos, respectivamente, excepto los derivados que impiden que una transferencia de activos financieros sea contabilizada como una venta.

Las partidas por cobrar o por pagar de forma incondicional se reconocen como activos o pasivos cuando exista un pacto contractual y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarla.

Una compra o venta convencional de activos financieros se reconocerá y dará de baja, según corresponda, aplicando la contabilidad de la fecha de contratación.

Los pasivos financieros diferentes de derivados, de acuerdo con su modelo de negocio son clasificados como medidos posteriormente al costo amortizado tal como lo prevé la norma.

- **Los pasivos financieros derivados** son medidos posteriormente al valor razonable con cambios en resultados.
- **Los pasivos financieros determinados** en la política las obligaciones financieras y las cuentas por pagar se medirán a costo amortizado.

Después del reconocimiento inicial, se medirá las posiciones activas en operaciones de mercado así:

- Las operaciones activas, tales como los repos, son medidos a costo amortizado porque se miden una cuenta por cobrar y cuenta por pagar.
- **Los overnight** son medidos a valor razonable.

Una ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida al costo amortizado deberá reconocerse en el resultado del periodo cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, haya sufrido un deterioro de valor o se reclasifique, así como mediante el proceso de amortización.

3.4.4 Instrumentos de patrimonio

Así mismo, el Fondo determinó el modelo de negocio para los instrumentos de patrimonio a valor razonable a través de otro resultado integral, teniendo en cuenta que cumplan con el siguiente requisito: "El instrumento es mantenido como una inversión de largo plazo".

Por lo tanto, el Fondo clasificará este instrumento de acuerdo con su medición posterior al valor *razonable a través de otros resultados integrales*.

3.4.5 Estimación del valor razonable de activos financieros

De acuerdo con la NIIF13 “Medición del valor razonable”, el valor razonable es el precio que sería recibido por la venta de un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Con base en lo anterior, las valoraciones a valor razonable de los activos financieros se efectúan de la siguiente manera:

- Para inversiones de alta liquidez se utilizan precios suministrados por un proveedor de precios oficialmente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia (véase Nota 6). En el caso de las inversiones en instrumentos bonos TES del mercado local, el sistema de gestión de tesorería valora usando precios sucios, y para los instrumentos del mercado internacional se usan precios limpios suministrados por la fuente oficial.
- Para establecer el valor razonable de los activos financieros es importante tener en cuenta que, aunque el portafolio de la reserva es considerado de alta liquidez, no se cuenta con precios de cotizaciones de mercado para todos los instrumentos, y, en algunos casos, PIP usa modelos de valoración para el cálculo de estos. En estos casos, estos precios también son suministrados por el proveedor de precios de mercados (un ejemplo es el caso de los MBS). Existe el caso de otros instrumentos para los cuales el Fondo hace cálculos con metodologías como son los de renta variable por variación patrimonial, para los cuales NO recibe un precio de PIP y en estos que no se cotizan en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valoración y con base en el valor patrimonial de acuerdo con la información más reciente recibida (véase Nota 6).
- El Fondo valora la mayoría de sus inversiones utilizando la información que suministra el proveedor de precios. El proveedor suministra insumos de valoración de las inversiones (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.) y cuenta con metodologías de valoración aprobadas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010, emitido por el Ministerio de Hacienda, así como las instrucciones previstas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.

3.4.6 Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo I-1 de la CBCF, que recopila en un solo documento las normas e instructivos vigentes emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las inversiones son clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por el Fondo. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, sobre la forma y las actividades a través de las cuales desarrollará su objetivo social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. Dependiendo de esta clasificación se valorarán, registrarán y medirán a valor razonable con cambios en los resultados, a costo amortizado y a valor razonable con cambios en el ORI, respectivamente.

El Fondo ha decidido clasificar los instrumentos de deuda distribuidos en portafolios asociados a cada una de las contabilidades, teniendo en cuenta su modelo de negocio:

- **Portafolio de seguro de depósitos:** como inversiones al valor razonable con efecto en Otros Resultados Integrales (ORI), igualmente como autoridad especial de intervención del Sistema Financiero, contabiliza en ORI el valor del ajuste de la diferencia en cambio de estos portafolios.
- **Portafolio del Fondo Administrador:** estas inversiones serán negociables y su efecto, tanto en valoración, como en diferencia; en cambio se reconocerá en los resultados.

Clasificación de las inversiones

Clasificación	Negociables	Disponibles para la venta	Hasta el vencimiento
Características	Comprende el portafolio para gestionar inversiones de renta fija y renta variable diferentes de acciones, con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado a corto plazo de diferentes instrumentos y en actividades de compra y venta de títulos.	Valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como <i>inversiones negociables</i> o como <i>inversiones para mantener hasta el vencimiento</i> . De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan inversiones de renta fija con el objetivo principal de obtener flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran, para mantener una combinación óptima de rentabilidad, liquidez y cobertura.	Títulos respecto de los cuales el Fondo tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantener hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención, teniendo en cuenta que la estructura de instrumentos financieros elegibles para este portafolio implica únicamente pagos de principal e intereses.
Valoración	Se valoran de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración autorizado (PIP) de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Contable, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar así: $\text{Valor razonable} = \text{Valor nominal} * \text{Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.}$ b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.		Se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.
Contabilización	La contabilización de estas inversiones se realiza en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en resultados", del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior, se registra como mayor o menor valor de la inversión afectando los resultados del período. Este procedimiento se realiza diariamente.	La contabilización de estas inversiones se efectúa en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI", del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión. La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días), se registra como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados. La diferencia entre el valor razonable y el valor presente calculado según el parágrafo anterior se registra en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI).	Estas inversiones se reconocen en las respectivas cuentas de "Inversiones a Costo Amortizado", del Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se registra como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se

		Este procedimiento se realiza diariamente.	contabiliza como un menor valor de la inversión. Este procedimiento se realiza diariamente
--	--	--	---

Para el portafolio de inversiones del seguro de depósitos y teniendo en cuenta el pronunciamiento realizado por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasado 24 de noviembre de 2016, mediante el cual manifiesta que encuentra pertinente la clasificación de las inversiones de la reserva de seguro de depósitos al valor razonable con cambio en Otros Resultados Integrales (ORI), y que se podrá contabilizar en el ORI el valor del ajuste por la diferencia en cambio de dichas inversiones ocasionado por las fluctuaciones de la tasa de cambio del peso con respecto a las monedas en que se encuentran representadas, Fogafín realizó el cambio en la política de Instrumentos Financieros.

En este sentido, a partir de enero de 2017 y de conformidad con la aprobación impartida por la Junta Directiva en la sesión celebrada en el mes de diciembre de 2016, en caso de darse tales circunstancias, las reclasificaciones se contabilizan de la siguiente manera:

- **De negociables a otras categorías:** se contabilizan por su valor razonable.
- **De disponibles para la venta a negociables:** el valor acumulado en ORI se traslada a resultados.
- **De disponibles para la venta a inversiones, hasta el vencimiento:** el valor acumulado en ORI se amortiza con cargo o abono a resultados, según el caso, con base en el método de tasa de interés efectivo.
- **De hasta su vencimiento a negociables:** la diferencia entre el costo amortizado y el valor razonable se registra en resultados.
- **De hasta su vencimiento a disponibles para la venta:** la diferencia entre el costo amortizado y el valor razonable se registra en la cuenta de ORI.

3.4.7 Provisión por deterioro

El precio de los títulos de deuda de las inversiones negociables, disponibles para la venta y mantenidos hasta el vencimiento, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que esta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos.
- El importe de la pérdida por deterioro se reconoce siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales (ORI).

3.4.7.1 Títulos de emisiones que cuenten con calificaciones externas a la entidad

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por estas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

<u>Calificación largo plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>	<u>Calificación corto plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)		
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

3.4.7.2 Títulos valores de emisiones o emisores no calificados

El Fondo se sujeta a lo siguiente para determinar las provisiones:

- **Categoría A. Inversión con riesgo normal:** corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera.
Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.
- **Categoría B. Inversión con riesgo aceptable superior al normal:** corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80 %) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al ochenta por ciento (80 %) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- **Categoría C. Inversión con riesgo apreciable:** corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera, que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60 %) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados, no puede ser superior al sesenta por ciento (60 %) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- **Categoría D. Inversión con riesgo significativo:** corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es baja.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40 %) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al

cuarenta por ciento (40 %) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- **Categoría E. Inversión incobrable:** corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, se estima que es incobrable.

El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

3.5 Operaciones con instrumentos financieros derivados

De acuerdo con la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, un derivado es un instrumento financiero cuyo valor cambia en el tiempo en respuesta a los cambios, en una variable denominada subyacente (una tasa de interés especificada, el precio de un instrumento financiero, el de una materia prima cotizada, una tasa de cambio de la moneda extranjera, etc.), no requiere una inversión inicial neta o requiere una inversión inferior a la que se requeriría para otro tipo de contratos en relación con el activo subyacente y se liquida en una fecha futura.

En el desarrollo de su objeto, y de acuerdo con las políticas de inversión aprobadas por la Junta Directiva, el Fondo realiza operaciones con instrumentos derivados para la gestión de los portafolios, buscando que, a nivel agregado, junto con las demás posiciones, se obtengan rendimientos adicionales en comparación con el portafolio de referencia. En este contexto, se efectúan operaciones con instrumentos como contratos forward, contratos de futuros y operaciones de contado, las cuales son registradas bajo el marco contable aplicable a las operaciones con instrumentos derivados de negociación con carácter especulativo, ya que por su finalidad no les es aplicable la contabilidad de cobertura. Esto se debe a que, para poder contabilizar estas operaciones con propósitos de cobertura, se requiere de la identificación clara del subyacente específico que se está cubriendo y la relación de cobertura, condición que no se cumple en este caso, ya que el Fondo lo que realiza con estos instrumentos es implementar estrategias generales de inversión que no cumplen con este requisito, y cuyo único propósito es agregarle valor al portafolio.

Las operaciones de derivados son registradas en el momento inicial por su valor razonable. Los cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, según el caso.

Los activos y pasivos financieros por operaciones en derivados no son compensados en el estado de situación financiera; sin embargo, cuando existe el derecho legal y ejercible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente, se presentan netos en el estado de situación financiera.

Los portafolios del Fondo pueden incorporar inversiones en instrumentos financieros derivados con la finalidad de implementar posiciones sobre un activo subyacente de manera sintética (sin necesidad de fondear su valor total) o cubrir algunos de los riesgos financieros propios de dicho activo, dando lugar a posiciones apalancadas. Estos instrumentos derivados se pueden clasificar en dos grandes categorías: derivados estandarizados y derivados no estandarizados negociados sobre el mostrador (OTC)². Los derivados estandarizados están representados por futuros transados en bolsa, que permiten la exposición a activos subyacentes tales como instrumentos de renta fija, divisas o tasas de interés. Las unidades de exposición a estos instrumentos se denominan contratos y sus características faciales de plazo, vencimiento, valor

² OTC, siglas en inglés de “over the counter” que significa literalmente “sobre el mostrador”.

nominal, entre otras, son estándar. Las exposiciones en futuros son custodiadas por *clearing brokers* que juegan el papel de una cámara central de riesgo que realiza un proceso diario de valoración y liquidación de utilidades/pérdidas contra las cuentas de margen del inversionista, mitigando de esta forma el riesgo de crédito. Los derivados negociados sobre el mostrador son instrumentos no estandarizados negociados de manera privada entre contrapartes de mercado sin la intermediación de una bolsa de valores. Para mitigar la exposición al riesgo de contraparte en este mercado, se han creado mecanismos de regularización de estos contratos privados como los acuerdos ISDA³ que permiten generar protecciones de carácter legal y establecer mecanismos como el intercambio de colaterales requeridos para la ejecución de las operaciones. En particular, en Fogafín solamente están autorizadas las exposiciones a derivados en operaciones forward cuyo subyacente financiero sea una divisa elegible por los lineamientos de inversión. En la Nota 11 se incluye información adicional sobre el uso de este tipo de instrumentos en los portafolios de Fogafín.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable, a la fecha en la que se suscribe el contrato del derivado y, posteriormente, son medidos nuevamente a su valor razonable al final del periodo sobre el cual se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en ganancias o pérdidas inmediatamente.

3.5.1 Medición valor razonable instrumentos derivados

La valoración a valor razonable de los instrumentos financieros (incluidos los derivados) supone tomar en consideración todos los supuestos que los participantes del mercado tomarían en cuenta para su determinación, incluyendo el riesgo de crédito, tanto de la contraparte (CVA - *Credit Valuation Adjustment*) como de la propia entidad (DVA- *Debit Valuation Adjustment*).

La determinación, tanto del CVA, como del DVA en estas operaciones, implica la inclusión de juicios por parte de la administración de la entidad.

De acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa 041 del 7 de diciembre de 2015, la cual Modifica el Capítulo XVIII “Instrumentos Financieros Derivados y Productos Estructurados” de la Circular Básica Contable y Financiera, todas las entidades deberán utilizar la metodología de cálculo de CVA provista por el proveedor de precios oficial cuando este cuente con una metodología no impugnada por la Superintendencia Financiera.

El CVA es el ajuste en la valoración de un derivado para reflejar el hecho de que este pueda terminar con valor positivo y la contraparte pueda no cumplir con su obligación por razones de crédito. El CVA es un ajuste negativo en la valoración, esto es, desde un punto de vista contable, un aumento del CVA, es decir, una pérdida para la entidad.

El DVA es el ajuste a la valoración del derivado por el hecho de que este pueda terminar con valor negativo y la propia entidad no cumpla con su obligación por razones de riesgo de crédito. Es un ajuste positivo en la valoración, esto es, desde un punto de vista contable, un aumento del DVA, es decir, un ingreso para la entidad.

La aplicación del CVA y DVA se evaluará para cada flujo de manera separada. Si la exposición neta del derivado representa un derecho, el ajuste será realizado por CVA, mientras que, si representa una obligación, será realizado por DVA. En el caso de Fogafín, el CVA y el DVA se aplican en el cálculo de los derivados negociados sobre el mostrador para los que existe una exposición de riesgo de contraparte. En el caso de los derivados no estandarizados, esto no es necesario teniendo en cuenta que la realización del proceso de *mark-to-market* elimina la exposición al riesgo crediticio.

³ International Swaps and Derivatives Association

3.6 Baja de activos financieros

Los activos financieros son retirados del balance únicamente cuando los derechos del Fondo sobre los flujos de caja remanente en el activo se han extinguido legalmente o cuando sustancialmente todos los riesgos y retornos inherentes al activo se han transferido a terceras partes.

3.7 Inversiones en asociadas

La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de esta. Una asociada es una entidad sobre la que el Fondo posee influencia significativa.

3.7.1 Influencia significativa

Se tiene influencia significativa si se posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), una participación igual o superior al 20% del poder de voto en la participada pero menor que 50 %. Por otra parte, se presumirá que no se ejerce influencia significativa si se posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), una participación inferior al 20 % del poder de voto en la participada.

Lo anterior, será una presunción inicial, por lo que se deberá evaluar para cada inversión la existencia de otros factores que indiquen influencia significativa.

La existencia de otro inversor, que posea una participación mayoritaria o sustancial, no impide necesariamente que se ejerza influencia significativa.

Se deberá evaluar si existe influencia significativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada.
- Participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.
- Transacciones de importancia relativa entre la entidad y la participada.
- Intercambio de personal directivo.
- Suministro de información técnica esencial.

3.7.2 Método de participación

En su reconocimiento inicial la inversión en una asociada, se registrará al costo, y el valor en libros se incrementará o disminuirá, para reconocer la parte del inversor en el resultado del periodo de la participada, después de la fecha de adquisición.

El Fondo reconocerá en el resultado del periodo, la porción que le corresponda en los resultados de la participada, y las distribuciones recibidas de la participada reducirán el valor en libros de la inversión.

Adicionalmente, el Fondo reconocerá los cambios que sufra la entidad participada, como consecuencia de variaciones en "Otros Resultados Integrales" de esta, derivados, por ejemplo, de la revaluación de las propiedades y equipo. La porción que corresponda al inversor en esos cambios, se reconocerá en "Otros Resultados Integrales" de este.

Cuando existan derechos de votos potenciales, las proporciones en el resultado del período y en el patrimonio de la participada, se determinarán a partir de la participación que exista en ese momento.

3.8 Cuentas por cobrar

- **Registro inicial:** las cuentas por cobrar se registran por su valor nominal, el cual corresponde a su valor razonable, más los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición u otorgamiento, menos las comisiones recibidas.
- **Reconocimiento posterior:** las cuentas por cobrar son medidos posteriormente por el sistema de costo amortizado calculado con base en el método de interés efectivo con abono a resultados, menos los pagos o abonos recibidos de los deudores.
- **Provisión por deterioro:** el Fondo aplicará los siguientes criterios para el deterioro de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación de la probabilidad ponderada de las pérdidas crediticias a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Una insuficiencia de efectivo es la diferencia entre los flujos de efectivo que se deben a una entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Adicionalmente, se espera que las pérdidas crediticias proyectadas durante el tiempo de vida del activo se reconozcan antes de que un instrumento financiero pase a estar en mora. Habitualmente, se observan incrementos del riesgo crediticio de forma significativa antes de que un instrumento financiero pase a estar en mora u otros factores específicos del prestatario que se retrasa (por ejemplo, una modificación o reestructuración). Por consiguiente, cuando haya información razonable y sustentable que se refiera más al futuro que la información sobre morosidad, y además esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, debe utilizarse para evaluar los cambios en el riesgo crediticio.

Sin embargo, dependiendo de la naturaleza de los instrumentos financieros y la información sobre el riesgo crediticio disponible para grupos concretos de instrumentos financieros, una entidad puede no ser capaz de identificar cambios significativos en el riesgo crediticio para instrumentos financieros individuales antes de que el instrumento financiero pase a estar en mora.

Cuando exista evidencia de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se hayan incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

Fogafín evaluará primero si existe evidencia individual de deterioro del valor para activos financieros que sean individualmente significativos, e individual o colectivamente para activos financieros que no sean particularmente significativos. Si una entidad determina que no existe evidencia de deterioro del valor para un activo financiero que haya evaluado individualmente, ya sea significativo o no, incluirá al activo en un grupo de activos financieros con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva.

Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

Definición de incumplimiento: para determinar si el riesgo crediticio de un instrumento financiero se ha incrementado significativamente, una entidad considerará el cambio en el riesgo de que ocurra un incumplimiento desde el reconocimiento inicial.

3.9 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que están clasificados como mantenidos para la venta, se miden al menor valor de su importe en libros o su valor razonable, menos los costos de venta. Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el Fondo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata.

Una vez clasificados como mantenidos para la venta según la Norma Internacional de Información Financiera, estos activos no están sujetos a depreciación ni amortización. Sin embargo, el Fondo provisiona este tipo de activos de conformidad con las instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera.

El Fondo aplica lo expuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al tratamiento del deterioro de estos activos reconocida bajo las excepciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el reconocimiento inicial y posterior se aplica la norma internacional IFRS 5.

Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 numerales 6º y 7º EOSF, los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros deben contar con un Sistema de Administración de BRDPS, que les permita gestionarlos adecuadamente, con el propósito de enajenarlos dentro de los plazos establecidos en la norma y deben calcular el nivel de provisiones necesarias para cubrir la pérdida esperada derivada de la no enajenación de los mismos dentro de los plazos establecidos en dicha norma.

La Administración debe comprometerse con la venta, asegurándose de que cumpla con los requisitos necesarios para su reconocimiento como tal dentro del año siguiente a la fecha de la clasificación.

3.10 Propiedad y equipo

Las propiedades y equipo incluyen los activos que el Fondo mantiene para su uso actual o futuro y que espera utilizar durante más de un ejercicio.

Bajo lo establecido en la NIC 16, el Fondo medirá posteriormente sus elementos de propiedades y equipo como se detalla a continuación.

Grupo	Medición Inicial	Medición Posterior
Terrenos		
Edificios		
Vehículos		
Enseres y accesorios		
Equipo de oficina		
Equipo informático		
Equipo de redes y comunicación		
	Todos los costos incurridos para dejar el activo en condiciones de uso	- Modelo de Revaluación Inmuebles y terrenos - Modelo del Costo Bienes muebles

Las propiedades y equipo se deprecian por el método de línea recta, como se indica a continuación:

Grupo	Rango vida útil	
Terrenos	No aplica	
Edificios	50 años	
Vehículos	5 años	10 años
Enseres y accesorios	12 años	17 años
Equipo de redes y comunicación	5 años	12 años
Equipo informático	3 años	26 años

En cada cierre contable, el Fondo analiza si existen indicios, tanto externos, como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, el Fondo analiza si efectivamente existe tal deterioro, comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (el cual es el mayor entre su valor razonable, menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros excede al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros por depreciación, de acuerdo con su nuevo valor recuperable y la vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, el Fondo estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados del período, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros por depreciación. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los gastos de conservación y mantenimiento de las propiedades se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren, como “Gastos de administración”.

3.10.1 Evaluación del estado y condiciones de uso del activo

Teniendo en cuenta lo descrito en el parágrafo 51 de la NIC 16, se harán revisiones anuales para evaluar el estado y las condiciones de uso de los activos de propiedad y equipo. Lo anterior con el objetivo de evaluar si hay componentes que tengan un uso que difiera de las expectativas y estimaciones generales, en este caso se reevaluará la vida útil de estos activos en particular.

3.10.2 Activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento

De acuerdo con la política de arrendamientos, se deberá evaluar si los activos subyacentes adquiridos mediante contratos de arrendamientos son susceptibles de ser registrados como propiedad y equipo reconocidos como activos por derecho de uso. para los casos en que deban ser reconocidos como activos de propiedad y equipo - activos por derecho de uso; la vida útil será la vigencia del contrato mediante el cual se adquirieron dichos activos.

Reconocimiento Arrendatario: En la fecha de comienzo, el arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

Exenciones del reconocimiento: El arrendatario podrá elegir no aplicar lo establecido en la política si el contrato de arrendamiento cumple con una de las siguientes características: (a) arrendamientos a corto plazo, entendiéndose corto plazo 1 año o menos; y (b) arrendamientos en los que el activo subyacente sea de escaso valor, el Fondo ha determinado que los activos que tenga un valor individual de compra (sin IVA) inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán considerados como activos de escaso valor.}

Pasivo: En la fecha de comienzo, el arrendatario valorará el pasivo por arrendamiento al valor actual de los pagos por arrendamiento que no estén abonados en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán

utilizando el tipo de interés implícito en el arrendamiento, si ese tipo puede determinarse fácilmente. Si no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará el tipo de interés incremental del endeudamiento del arrendatario.

3.10.3 Activos Totalmente Depreciados

De acuerdo con el estado de los activos y las necesidades del Fondo, los activos totalmente depreciados se mantendrán por un periodo adicional que permita operar normalmente mientras se adquieran nuevos activos conforme al plan de reposición de estos que programe la administración. De igual forma, en cumplimiento a requisitos legales, los activos que estén totalmente depreciados podrán mantenerse en uso o almacenados.

3.11 Activos intangibles

3.11.1 Activos intangibles adquiridos de forma separada

Los activos intangibles con vida útil definida adquiridos de forma separada son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada y el método de amortización son revisados al final de cada periodo sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Los activos intangibles con vida útil indefinida que son adquiridos separadamente se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Corresponden principalmente a programas de computador y licencias, los cuales se miden inicialmente por su costo incurrido en la adquisición o en su fase de desarrollo interno. Los costos incurridos en la fase de investigación son llevados directamente a resultados.

La naturaleza de los activos intangibles es tal que, en muchos casos, no existe la posibilidad de realizar adiciones al activo en cuestión o sustituciones de partes de este. Por consiguiente, la mayoría de los desembolsos posteriores se hacen para mantener los futuros beneficios económicos esperados, incorporados a un activo intangible existente, pero no satisfacen la definición de activo intangible ni los criterios de reconocimiento contenidos en esta norma, por lo que estos desembolsos afectarán directamente los resultados del periodo.

El límite de materialidad que se usará para determinar si se reconoce una licencia o *software* como un activo intangible, corresponde al tope establecido en el manual de contratación en relación con la posibilidad de realizar compras sin necesidad de la expedición de pólizas por parte del vendedor que asciende a 10 SMMVL incluido IVA. Las compras de licencias y/o *software* adquiridas por un monto inferior a los 10 SMMVL se reconocerán como gastos del periodo.

Posterior a su reconocimiento inicial, dichos activos se miden al costo menos amortización, la cual se realiza durante su vida útil estimada; en el caso de programas de computador de 3 a 10 años y para licencias de 10 años. La amortización es reconocida sobre una base de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles estimadas.

En cada cierre contable, el Fondo analiza si existen indicios, tanto externos, como internos, que evidencien el deterioro de un activo intangible, en estos casos, se sigue la misma política contable para el deterioro de propiedades y equipo. Cualquier pérdida de deterioro o reversiones posteriores se reconoce en los resultados del ejercicio, dicho deterioro se determina por el exceso del valor en libros del activo sobre su valor recuperable.

El Fondo reconocerá costos posteriores que incrementen los beneficios económicos futuros del activo, siempre y cuando se evalúe que dichos costos incrementan en un 40 % la vida útil del activo.

3.11.2 Activos intangibles desarrollados internamente

Un *software* desarrollado internamente debe ser reconocido como un activo intangible sí, y solo si cumple los requisitos generales descritos en la NIC 38:

- Es probable que beneficios económicos futuros relacionados fluyan a la entidad.
- El costo del intangible puede ser medido de manera confiable.

El Fondo no puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, no puede estimar fiablemente la utilidad de este para Fogafín.

Si en cierto momento el Fondo no pudiera distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno para crear un activo intangible, tratará los desembolsos que ocasione el activo intangible como si hubiesen sido soportados solo en la fase de investigación.

3.11.3 Baja de activos intangibles

Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja en libros de un activo intangible, medidas como la diferencia entre los ingresos netos provenientes de la venta y el importe en libros del activo se reconocen en ganancias o pérdidas al momento en que el activo es dado de baja.

3.11.4 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles sin incluir el crédito mercantil

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, el Fondo evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro.

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, se considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información:

- Existen indicios observables de que el valor del activo ha disminuido durante el periodo significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

Fuentes internas de información:

- Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en la que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad.
- Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

La evidencia obtenida a través de informes internos, que indique un deterioro del valor del activo, incluye la existencia de:

- Flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente.
- Flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la operación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados.
- Una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo.
- Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del periodo corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

3.12 Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual del Fondo para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad. Los pasivos financieros son registrados inicialmente por su valor de transacción, el cual a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su emisión. Posteriormente, dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva determinada en el momento inicial con cargo a resultados como gastos financieros.

Los pasivos financieros solo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren bien, sea con la intención de cancelarlos o de recolocarlos de nuevo.

Se clasificarán todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

Una ganancia o pérdida en un pasivo financiero que se mida al costo amortizado deberá reconocerse en el resultado del periodo cuando el pasivo financiero se dé de baja en cuentas, así como mediante el proceso de amortización.

3.12.1 Baja de Pasivo financiero

El Fondo dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones del Fondo. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar, se reconoce en ganancias o pérdidas.

3.13 Impuestos

3.13.1 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en la que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo

presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

El importe por cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si esta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en períodos anteriores, debe ser reconocido como un activo.

Fogafín incluirá todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición dentro de las cuales, bajo normatividad local, están contemplados (renta).

De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Colombia, el Fondo está sujeto al pago de impuesto sobre la renta; sin embargo, dichas normas contemplan una excepción para el Fondo, que consiste en la deducción de la renta gravable de los incrementos de la reserva técnica de Seguro de Depósitos que debe constituir el Fondo para efectos fiscales, de tal forma que no existe un escenario en el cual el Fondo deba pagar impuesto sobre la renta, diferente al impuesto calculado por el sistema de renta presuntiva, que se calcula con base en el patrimonio fiscal del Fondo y no con base en su renta gravable normal.

Con base en los análisis realizados la administración del Fondo, considera que Fogafín no está sujeto al registro de impuesto sobre la renta corriente y diferido de acuerdo con lo establecido en la NIC 12; sin embargo, atendiendo la norma de causación, el Fondo registra el pasivo corriente por el impuesto que debe pagar por el sistema de renta presuntiva, descrito anteriormente.

En Fogafín, considerando la situación particular que ha generado pérdidas fiscales en los últimos años y que de acuerdo con la normatividad actual (Art. 19-3 del Estatuto Tributario) para el tratamiento de la Reserva Técnica que se acepta como deducción adicional en la depuración de la renta, originando así pérdidas fiscales anuales, no hay forma de aplicar en renta estas diferencias, por lo que Fogafín tributa su renta (y el CREE hasta el 2016) bajo la modalidad de Presuntiva.

Si la situación cambiara, se podrían presentar diferencias importantes entre las disposiciones bajo NIIF y las fiscales, por lo cual, se requeriría efectuar la aplicación de las normas referidas para NIIF ya mencionadas y determinar el cálculo del impuesto diferido, así como el ajuste de reconciliación correspondiente.

3.13.2 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Considerando la legislación tributaria actual aplicable a Fogafín consagrada en el Art. 19-3 del Estatuto Tributario sobre el tratamiento de la reserva de Seguro de Depósitos como una deducción adicional, que generará siempre pérdidas fiscales y, por ende, una tributación por renta presuntiva no reconocerá activos por impuestos diferidos.

Si cambiara la legislación, Fogafín:

Reconocería un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- No es una combinación de negocios.
- En el momento en que fue realizada, no afectó ni a la ganancia contable, ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

3.14 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando el Fondo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, cuando es probable que el Fondo tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones son pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento y se reconocen en el Estado de Situación Financiera si:

- El Fondo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) que puede ser estimada en forma fiable.
- Es el resultado de un suceso pasado.
- Es probable que sea necesario desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.

El importe de la provisión se determina mediante la mejor estimación; en los casos en los que se espera que su liquidación sea en el largo plazo, se descuenta a su valor presente, siempre que el descuento sea significativo y los costos de proporcionar esta estimación no sean superiores a los beneficios.

Cada provisión deberá ser utilizada solo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Si la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas, en los estados financieros, como provisiones.

Las provisiones se actualizan periódicamente al menos a la fecha de cierre de cada período y son ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. La actualización de las provisiones para reflejar el paso del tiempo se reconoce en los resultados del período como gastos financieros. En el caso de que ya no sea probable la salida de recursos, para cancelar la obligación correspondiente, se reversa la provisión y se revela el pasivo contingente, según corresponda. En caso de existir cambio a las estimaciones, estos se contabilizan en forma prospectiva como cambios en la estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC-37, denominada "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes", un pasivo contingente es:

Toda obligación posible, surgida de hechos pasados cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo. Los pasivos contingentes

serán objeto de revelación y, en la medida en que se conviertan en obligaciones probables, se reconocerán como provisión.

- Una obligación posible, surgida a raíz de hechos pasados y cuya existencia debe ser confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, los cuales no están bajo el control de la entidad.
- Una obligación presente, surgida a raíz de hechos pasados, que no ha sido reconocida contablemente porque no es probable la salida de recursos o el monto de la obligación no puede ser medido con la suficiente factibilidad.

Se concluye de lo anterior, que tanto los procesos propios de Fogafín, como las contingencias de las entidades garantizadas, son pasivos contingentes, dado que existe incertidumbre sobre una posible ganancia o pérdida de estos y de su pago.

Por lo anterior, los pasivos contingentes de Fogafín deberán reconocerse como provisión cuando es probable que la entidad tenga que realizar pagos.

El pasivo estimado de la reserva del seguro de depósitos a fecha de revelación es de monto estimado. Este valor corresponde a un estimado estadístico de la exposición que tiene el Fondo a las entidades que asegura.

3.14.1 Estimación para otras contingencias

El Fondo estima y registra una estimación para otras contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por los casos laborales, juicios civiles y mercantiles, y reparos fiscales u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos y/o abogados internos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados. Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas.

Se armonizaron los procesos de calificación y provisión de Fogafín con los parámetros del sistema que tiene la Agencia de Defensa Jurídica del Estado de la ANDJE y la Contaduría General de la Nación, que corresponden a la fuente oficial de información litigiosa del Estado.

3.15 Otros pasivos

En la cuenta de otros pasivos se incluyen principalmente ingresos recibidos para terceros y ciertos pasivos que tiene el Fondo en el proceso de liquidación de entidades adscritas al Fondo, en procesos de liquidación de años anteriores.

3.16 Beneficios a empleados

De acuerdo con la NIC 19 Beneficios a los Empleados, para su reconocimiento contable todas las formas de contraprestación concedidas por el Fondo a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididas en tres clases: beneficios de corto plazo, beneficios post-empleo y beneficios de largo plazo. El Fondo solo tiene a su cargo beneficios de corto plazo para sus empleados, pues los beneficios post-empleo son asumidos por los fondos de pensiones a los cuales está afiliado el empleado, para lo cual, tanto el Fondo, como el empleado, efectúan aportes mensuales de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de Fogafín no existen beneficios de largo plazo que deban ser contabilizados.

3.16.1 Beneficios a corto plazo

- Un pasivo después de deducir cualquier importe ya satisfecho.
- Un gasto por el concepto que haya generado el beneficio al empleado.

Los beneficios que el Fondo concede a sus empleados son:

Para empleados de régimen privado:

- Salarios
- Vacaciones
- Prima de servicios - Artículo 306 del C.S.T.
- Cesantía - Artículo 249 del C.S.T.
- Intereses sobre cesantía - Artículo 99 Ley 50/90
- Prima de vacaciones
- Licencia remunerada de maternidad - Artículo 236 del C.S.T.
- Licencia remunerada de paternidad - Ley 755 de 2002
- Descanso remunerado durante lactancia - Artículo 238 del C.S.T.
- Permisos
- Celular (para subdirectores)
- Licencia por luto
- Licencia por calamidad doméstica

Para empleados de régimen público:

- Asignación básica - Decreto (Disposición especial anual para el director de Fogafín)
- Prima técnica - Decreto 1016, 1624 y 1661 Art. 4 de 1991
- Vacaciones - Dec 1045 de 1978
- Prima de vacaciones - Dec 1045 de 1978
- Cesantías - Ley 48 de 1981
- Bonificación por recreación - Dec 451 de 1984
- Prima de servicios (julio) - Dec 1042 de 1978
- Prima de navidad (diciembre) - Dec 1045 de 1978
- Bonificación por servicios - Dec 1042 de 1978, modificado por los decretos anuales salariales
- Permiso remunerado hasta por 3 días - Dec 2400 de 1968
- Licencia ordinaria - Dec 2400 de 1968
- Licencia por luto - Ley 1635 de 2013
- Licencias por enfermedad y maternidad - Dec 2400 de 1968
- Celular (para el director)

Comunes:

- Programa de capacitación
- Programa de bienestar y seguridad y salud en el trabajo
- Póliza colectiva de salud

3.16.2 Beneficios por terminación

Fogafín reconocerá un pasivo y un gasto por beneficios por terminación del contrato sin justa causa.

De conformidad con el artículo 64 del C.S.T. modificado por el artículo 28 de la Ley 789 de 2002. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante

y el daño emergente. En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa comprobada, por parte del empleador o si este da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley, el primero deberá al segundo una indemnización en los términos que a continuación se señalan:

- En los contratos a término fijo, el valor de los salarios correspondientes al tiempo que faltare para cumplir el plazo estipulado del contrato; o el del lapso determinado por la duración de la obra o la labor contratada, caso en el cual la indemnización no será inferior a quince (15) días.
- En los contratos a término indefinido la indemnización se pagará así:
 - Para trabajadores que devenguen un salario inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales: 1. Treinta (30) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año. 2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo, se le pagarán veinte (20) días adicionales de salario sobre los treinta (30) básicos del numeral 1, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.
 - Para trabajadores que devenguen un salario igual o superior a diez (10), salarios mínimos legales mensuales. 1. Veinte (20) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año. 2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo, se le pagarán quince (15) días adicionales de salario sobre los veinte (20) días básicos del numeral 1 anterior, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.
 - Los trabajadores que, al momento de entrar en vigencia la Ley 789 de 2002, tuvieren diez (10) o más años al servicio continuo del empleador, se les aplicará la tabla de indemnización establecida en los literales b), c) y d) del artículo 60. de la Ley 50 de 1990, exceptuando el parágrafo transitorio, el cual se aplica únicamente para los trabajadores que tenían diez (10) o más años el primero de enero de 1991.

3.17 Reconocimiento de ingresos

El contexto de la norma se centra en la identificación de las distintas obligaciones de desempeño que pueden existir en un contrato y en la asignación del precio de la transacción, el cual puede ser distinto al precio de lista o unitario, el cual finalmente será asignado a cada una de las obligaciones por desempeño.

Por otro lado, la NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, aplicable a todos los contratos con clientes, establece los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

Teniendo en cuenta la actividad económica de la Entidad y su política actual, los ingresos de actividades ordinarias surgen por los siguientes conceptos:

3.17.1 Instrumentos financieros que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 9

- Ingreso Financiero operaciones de mercado y otros
- Valorización de inversiones a valor razonable
- Venta de inversiones
- Valoración de operaciones de contado
- Valoración de derivados de negocio

3.17.2 Primas de seguro de depósito

El ingreso por Prima de Seguros de Depósito se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la NIIF 15. El Fondo cubre un riesgo financiero, y su objetivo es proteger frente al riesgo de liquidación de una entidad financiera inscrita, ya sea por insolvencia u otra causa. El Fondo utilizará el pasivo estimado, lo que no lo califica como un contrato de seguro bajo la NIIF 17. En consecuencia, se tratará como un contrato de garantía financiera.

Con la contribución de las entidades inscritas, se conforma la reserva del Seguro de Depósitos, la cual permite proteger a los ahorradores del sistema financiero colombiano mediante la implementación de mecanismos de recuperación y resolución, y/o el pago del Seguro de Depósitos hasta el monto de la cobertura establecido por la Junta Directiva del Fondo.

De acuerdo con el análisis, se evidenció que los ingresos por Prima del Seguro de Depósito de Fogafín, es una obligación de desempeño que se hace a lo largo del tiempo, donde las entidades financieras y los clientes de las entidades financieras reciben el beneficio a medida que Fogafín realiza el desempeño; por lo tanto, este ingreso se debe reconocer a medida que se va cumpliendo con la obligación de desempeño.

De igual manera, los ingresos provenientes de primas por concepto del seguro de depósito, el producto de préstamos internos y externos que se realicen con cargo a la reserva, así como aquellos otros ingresos que se reciban por reembolsos, recuperaciones y otros derivados de sus actividades frente a las entidades inscritas realizados con recursos de la reserva, se destinarán a la formación de una reserva para atender riesgos asociados a la estabilidad del sistema financiero. No obstante, la Junta Directiva del Fondo podrá disponer la formación de reservas especiales para atender los distintos riesgos asociados a la actividad financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Resolución No. 001 de 2024 expedida por Fogafín, se indica que los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento inscritos, deberán pagar una prima anual por Seguro de Depósitos, correspondiente al 0,3 % anual del monto de los pasivos a cargo de cada institución relacionados en el artículo cuarto Capítulo I de esta resolución (Depósitos en Cuenta Corriente, Depósitos Simples, Certificados de Depósitos a Término, Depósitos de Ahorro, Cuentas de Ahorro Especial, Bonos Hipotecarios, Depósitos Especiales, Servicios Bancarios de Recaudo, Depósitos de Bajo Monto y Depósitos Ordinarios).

Las primas establecidas se liquidan con base en el promedio simple de las cifras del balance de cierre de los meses, que comprenden el trimestre calendario objeto de pago. La forma de pago es por trimestre calendario vencido y son entregadas al Fondo dentro de los 3 últimos días hábiles de los meses de julio, octubre, enero y abril de cada año.

Para el cálculo de los indicadores que conforman la base para la liquidación de la devolución o cobro de prima adicional, el Fondo toma el último trimestre cerrado en el Sistema Unificado de Información Financiera. La causación de la devolución o cobro del trimestre es ajustada en el mes en el que se realiza el pago para los dos primeros meses, momento en el cual ya se cuenta con la información de los meses que conforman el trimestre objeto de pago de la prima.

3.17.3 Sedpes

La determinación del cálculo de la prima de seguro de depósito está basada en lo acordado en la Resolución 001 de 2024 para establecimientos de crédito y para Sedpes Resolución 002 de 2024 o la que la modifique o sustituya.

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 002 de 2024, deberán pagar una prima anual por Seguro de Depósitos correspondiente al cero punto quince por ciento (0.15 %) anual del monto de los depósitos de bajo monto y ordinarios.

Las primas de las Sedpes se liquidarán con base en el promedio simple de los saldos diarios de los depósitos de bajo monto y ordinarios, para cada uno de los trimestres objeto de pago. La forma de pago será por trimestre calendario vencido y deberán ser entregadas al Fondo dentro de los tres últimos días hábiles de los meses de julio, octubre, enero y abril de cada año.

3.17.4 Inscripción al seguro de depósito

Equivale al 0,115 por mil de capital suscrito que tenga la institución al momento de la constitución, de acuerdo con lo indicado por la SFC, y se reconoce en el momento de la inscripción al Fondo.

Los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento, y sociedades especializadas en depósitos electrónicos Sedpes se deben inscribir a Fogafín conforme a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto, esta inscripción se considera una única obligación de desempeño, ya que da el derecho a la entidad financiera de continuar con el seguro de depósito.

3.17.5 Otros ingresos

- Venta de propiedad y equipo: el precio de la venta es determinado por la entidad.
- Cambios: corresponden a las transacciones en moneda extranjera convertidas a pesos colombianos, usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional, usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera son medidos a tipo de cambio histórico. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión son incluidas en el estado de resultados, para los activos del Fondo Administrador, de acuerdo con lo indicado en la NIC 21 "Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera". Para el portafolio de Seguro de Depósitos se registran en otro resultado integral de acuerdo con el pronunciamiento de viabilidad dado por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación de noviembre de 2016.
- Dividendos y participaciones: se reconocerán de acuerdo con lo indicado en la NIIF 9 de Instrumentos Financieros y se reconocerán en los resultados del periodo, solo cuando:
 - a. Se establezca el derecho de la entidad a recibir el pago del dividendo.
 - b. Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con el dividendo.
 - c. El importe del dividendo pueda ser medido de forma fiable.
- Método de participación patrimonial: se reconocerán de acuerdo con lo indicado en la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.
- Venta de bienes recibidos en dación en pago: el ingreso se reconoce cuándo se realiza la entrega del bien al comprador al cumplimiento de los requisitos legales de entrega.

3.17.6 Labor administrada

El artículo 319 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que el Fondo cobrará debido a su labor administrativa y con cargo a las reservas, la suma que indique su junta directiva, la cual consistirá en un porcentaje del monto de los activos de las reservas o de los ingresos de estas.

Fogafín cobra a la reserva de seguro de depósitos para el pago de sus gastos administrativos. Es ingreso para el fondo administrador y gasto para el seguro de depósitos.

La Entidad reconocerá los ingresos por labores administrativas de acuerdo con lo establecido por la junta y estos ingresos se utilizarán para cubrir los gastos del Fondo Administrador.

3.17.7 Reintegros o Recuperaciones

Cuando se tengan reintegros, estos se reconocerán a lo largo del tiempo en la medida en la que se va cumpliendo la obligación de desempeño.

Por otra parte, los reintegros de gastos de viaje y personal se reconocerán disminuyendo el gasto en la medida que exista la posibilidad de disminuir el gasto hasta que llegue a cero y, posteriormente, se reconocerá como un ingreso.

3.18 Reserva de seguro de depósitos

La reserva de seguro de depósito, administrada y controlada por el Fondo es constituida con el propósito de preservar la confianza de los ahorradores en el Sistema Financiero Colombiano, garantizando el pago de las acreencias a cargo de las instituciones financieras inscritas en el Fondo, que sean objeto de liquidación forzosa administrativa mediante el pago del seguro de depósito y brindar apoyo económico para el desarrollo de los mecanismos de recuperación.

Fogafín hace la estimación fiable del importe de la obligación basado en análisis técnico de la Subdirección de Mecanismo de Resolución del Fondo, para establecer si hay lugar a reconocer como un pasivo a título de provisión la porción de la reserva de seguro de depósito que se convierta en una obligación presente y que sea probable que Fogafín tenga que desprenderse de recursos.

El saldo en la reserva constituida al inicio del balance de apertura se reconoce en el patrimonio de Fogafín.

3.19 Segmentos de operación

El Fondo revela por separado la información sobre cada uno de los segmentos de operación que haya identificado y exceda los umbrales cuantitativos fijados de un segmento de acuerdo con la NIIF 8. Se han definido como segmentos de operación:

- El Fondo Administrador
- La Reserva de seguro de depósitos para establecimientos de crédito y para Sedpes

Se revelan la situación financiera y el estado de resultados de cada uno de los segmentos definidos

4. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Fondo tiene establecida su función de administración y gestión de riesgos de acuerdo con las normas legales colombianas establecidas para tal propósito, a las que además le aplican las mejores prácticas internacionales en el manejo de portafolio de inversiones.

4.1 Objetivo y guías generales del manejo del riesgo

La administración de la reserva se realiza en un marco de administración de riesgo controlado, de acuerdo con la tolerancia al riesgo del Fondo, definida por la Junta Directiva. A continuación, se describen los principales riesgos a los que están expuestos los recursos:

- Riesgo de mercado: corresponde a la incertidumbre en torno al valor de las inversiones derivado de los movimientos en las variables de mercado (tasa de interés, precios, etc.). Las políticas generales de la administración del riesgo de mercado del Fondo están contempladas dentro del *Documento de política para la administración de las reservas y los portafolios de inversión de Fogafín* y el conjunto de anexos aplicables de este (en adelante “Política de Inversión”). Allí se definen portafolios de referencia, lineamientos de inversión y procedimientos en caso de sobrepasos, entre otros.
- Riesgo de crédito: se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor de este, derivado de un deterioro en la solvencia del emisor.
- Riesgo de liquidez: se da cuando la capacidad de la entidad para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o, porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios. Fogafín cuenta con indicadores para la gestión del riesgo de liquidez y define las necesidades de liquidez de acuerdo con su naturaleza, realizando seguimiento a dichos indicadores mediante la Junta Directiva.
- Riesgo cambiario: se define como el riesgo de diferencias en la valoración de los instrumentos debido a movimientos en las tasas de cambio de inversiones denominadas en monedas distintas al peso colombiano.
- Riesgo de contraparte: se define como la pérdida potencial en la cual puede incurrir el Fondo por el no pago de las acreencias a favor de éste por parte de la entidad con la cual se realiza la transacción. El Fondo cuenta con metodologías para la selección de las contrapartes y para la definición de cupos de exposición por entidad para los fondos administrados. El Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva define el listado de contrapartes teniendo en cuenta qué tan activas son dichas contrapartes en el mercado al igual que su perfil de riesgo. Una vez se han definido las contrapartes aprobadas para operaciones de tesorería en cada mercado, es también función de este departamento asignar los cupos específicos a cada una de ellas
- Riesgos operacionales: se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología o en la infraestructura, o por acontecimientos externos (incluye el riesgo legal, riesgo de fraude y reputacional). El Fondo cuenta con un sistema de administración de riesgos operativos debidamente documentado, en donde las políticas y demás temas relacionados con la administración del riesgo operacional se encuentran consignadas en el Manual de Gestión de Riesgo

Como mecanismo de control, dentro de las labores de seguimiento de los riesgos a los que están expuestos los portafolios de inversión, el Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva realiza una validación de los lineamientos de inversión y de límites aprobados por la Junta Directiva, informando sobre cualquier sobrepaso que se llegara a presentar (previa gestión y conocimiento del Comité de Inversiones y Riesgos). Adicionalmente, el Fondo cuenta con un Grupo Operativo, órgano interno que tiene como objeto principal la evaluación de la interacción y la coordinación del proceso asociado con la administración de inversiones de los portafolios a cargo del Fondo.

Por su parte, también se cuenta con mecanismos de control para el riesgo operacional, el cual es monitoreado por el Departamento de Riesgo Operativo y Procesos y presentado a los Comités de Auditoría e Institucional de Control Interno.

Todo lo anterior conforme el marco normativo aplicable al Fondo, incluyendo lo dispuesto en términos de administración de riesgos por la Superintendencia Financiera de Colombia (Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR - SARE).

4.2 Política de las inversiones y cultura del riesgo

La política de inversiones del Fondo se enmarca en las disposiciones legales, en particular a lo establecido en los artículos 320 y 321 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Dicho marco normativo faculta al Fondo para llevar a cabo diversas actividades orientadas a cumplir su propósito, entre ellas, la inversión de sus recursos en los activos definidos por la Junta Directiva.

Cuando se trate de inversión en títulos de deuda pública o emitidos por entidades oficiales distintas de las del sector financiero, tales operaciones deberán realizarse con sujeción a los objetivos propios del Fondo y con el propósito específico de distribuirlas de acuerdo con criterios de rentabilidad y eficiencia.

Así mismo, se prevé que los recursos que excedan los requerimientos que tenga en el desempeño de sus funciones podrán ser destinados a inversiones en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, el Banco de la República o cualquier otro emisor autorizado expresamente por la Junta Directiva del Fondo.

La administración de los recursos se realiza de acuerdo con los siguientes principios:

- Seguridad: los recursos deben invertirse en activos con alta calidad crediticia.
- Liquidez: los recursos deben invertirse en activos que presenten una alta liquidez.
- Rentabilidad bajo un marco prudente de riesgo: los recursos deben invertirse buscando una relación adecuada entre retorno y riesgo.
- Correlación negativa con riesgos asegurados: los recursos deben invertirse propendiendo porque el portafolio no pierda valor cuando aumenta la probabilidad de que se requieran los recursos.

4.3 Estructura del Fondo

La estructura del Fondo de la función de riesgo - Junta Directiva - Comités de inversiones y riesgos es:

El Fondo dispone de un esquema organizacional que segmenta las funciones de las diferentes áreas que intervienen en el proceso de inversión (*middle, back y front office*).

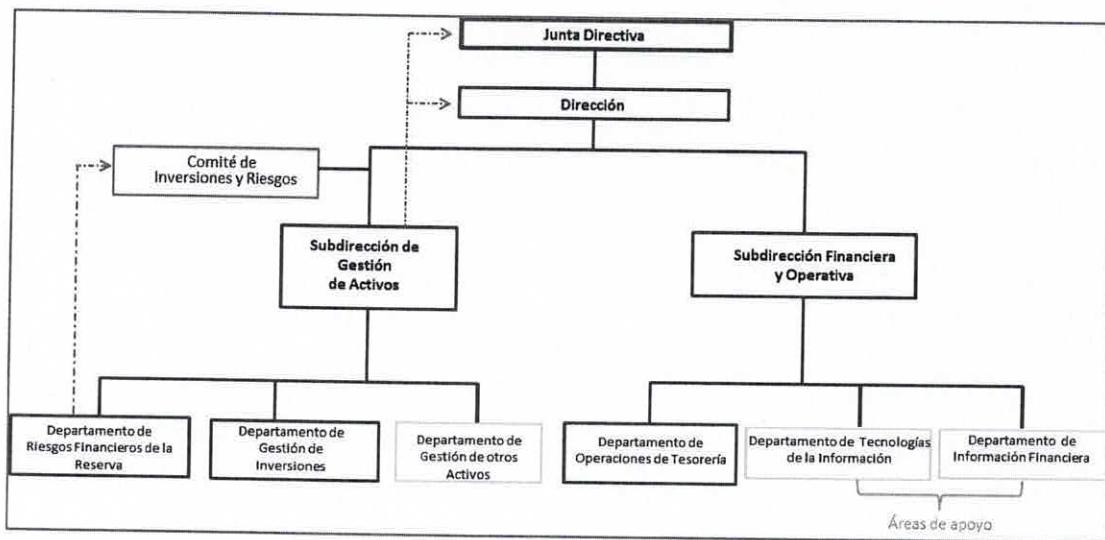
El esquema actual se presenta en el siguiente diagrama, donde se destacan las áreas funcionales de *front office* (Departamento de Gestión de Inversiones), *middle office* (Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva) y *back office* (Departamento de Operaciones de Tesorería).

Los departamentos de Tecnologías de la Información y de Información Financiera constituyen áreas de soporte para la gestión.

El Departamento de Riesgo Operativo y Procesos es el responsable de monitorear el riesgo operacional del proceso de inversión.

Cabe resaltar que, pese a que el *front y middle office* pertenecen a la misma subdirección, son áreas independientes, no subordinadas entre sí.

Diagrama: Estructura de áreas involucradas en la gestión de tesorería.



El Comité de Inversiones y Riesgos del Fondo es un órgano técnico interno que tiene como objeto principal, con respecto a los portafolios de inversión gestionados internamente y por terceros, evaluar el cumplimiento de los lineamientos de inversión; analizar los riesgos financieros, el desempeño y sus estrategias; realizar seguimiento al panorama macroeconómico; y revisar temas que se deban presentar a la Junta Directiva.

De igual forma, la toma de decisiones de inversión al interior del Fondo sigue el esquema presentado, comenzando con el Departamento de Gestión de Inversiones y siendo la Junta Directiva el órgano de mayor jerarquía.

4.4 Descripción procesos para la gestión de riesgos

4.4.1 Gestión de riesgos de mercado

La gestión de riesgos de mercado se enmarca en el anexo “Políticas para la Administración del Riesgo de Mercado” de la Política de Inversión, el cual consta de cuatro etapas: identificación, medición, control y monitoreo. A continuación, se hace una descripción de cada una de estas etapas.

- **Identificación de riesgos:** el Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva identifica los riesgos a los que están expuestos los portafolios bajo administración de Fogafín y determina el conjunto de instrumentos elegibles consistentes con los riesgos identificados y la tolerancia al riesgo del Fondo. El Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva, además de realizar revisiones periódicas a los lineamientos de inversión, evalúa los riesgos financieros de cualquier nuevo mercado o instrumento adicional que se vaya a incluir dentro de los elegibles.
- **Medición de riesgos:** el Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva es el responsable de realizar la medición del riesgo de mercado. La metodología adoptada por Fogafín para la medición del riesgo de mercado está basada en el cálculo del VaR (Valor en Riesgo) paramétrico de cada uno de los portafolios administrados. Este cálculo se realiza con base en el modelo de riesgo provisto por Clearwater Analytics Llc., proveedor de Fogafín.

Además de la medición del VaR, dentro de los lineamientos de inversión se contemplan la medición de algunas variables que capturan otras dimensiones del riesgo de mercado, como la duración, error

de réplica y exposiciones a diferentes factores que contribuyen al riesgo de mercado de los portafolios.

- Control de los riesgos: la Junta Directiva definió que el objetivo de inversión para cada uno de los portafolios del tramo de inversión de moneda extranjera deberá ser alcanzado manteniendo un valor en riesgo anual esperado relativo al portafolio de referencia superior a -3 % con un nivel de confianza del 95 % (sesión de diciembre de 2019).

Adicionalmente, en los lineamientos de inversión se establecen límites a las exposiciones a algunas variables que capturan diferentes dimensiones del riesgo de mercado como la duración, desviaciones cambiarias y al error de réplica máximo. Los controles de estos límites se hacen de forma individual por administrador para cada uno de los días hábiles del mes.

- Monitoreo de los riesgos: el Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva es responsable de realizar un monitoreo diario sobre el riesgo de mercado de los portafolios administrados por el Departamento de Gestión de Inversiones y por los administradores externos. Este departamento presenta mensualmente al Comité de Inversiones y Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de la medición y control del riesgo de mercado.

4.4.2 Gestión de riesgos de tipo de cambio

Teniendo en cuenta el principio de inversión de correlación negativa con los riesgos asegurados, la política de inversión del Fondo contempla que el portafolio del seguro de depósitos se invierta un $85\% \pm 2\%$ en activos denominados en moneda extranjera y un $15\% \pm 2\%$ en activos denominados en moneda local. Esta es una decisión de inversión estructural, la cual busca que el valor del portafolio aumente cuando se incrementa la probabilidad de intervención por parte de Fogafín, teniendo en cuenta que los escenarios de crisis financieras son acompañados de una depreciación del peso. Dada esta composición por monedas, el efecto resultante es que cuando el peso se devalúa, el valor del portafolio aumenta y cuando el precio se aprecia, el valor disminuye.

En julio de 2006, la Junta Directiva autorizó la eliminación de los límites existentes de riesgo de tasa de cambio (VaR sobre patrimonio y VaR sobre el valor de mercado), teniendo en cuenta la posición estratégica en moneda extranjera de largo plazo asumida por el Fondo.

4.4.3 Gestión del riesgo de crédito y contraparte

- Criterios de calificación crediticia: los lineamientos de inversión contemplan el conjunto de instrumentos que son elegibles y los criterios de calificación de riesgo crediticio. La exposición al riesgo de crédito está acotada por los requerimientos de calificación crediticia de los lineamientos de inversión, en donde se establece que los instrumentos de renta fija deben estar calificados por al menos dos agencias de calificación crediticia aprobadas (S&P, Moody's o Fitch). Los portafolios administrados externamente están conformados por títulos con una calificación superior o igual a BBB- según S&P o Fitch o Baa33 según Moody's, tomando siempre la menor de las calificaciones de emisión o emisor dadas por cada agencia. En el mercado local la totalidad de los títulos corresponden a TES emitidos por la nación. Estos lineamientos también establecen que las contrapartes para operaciones forward y spot de divisas deben estar calificadas por al menos dos agencias de calificación crediticia aprobadas (S&P, Moody's o Fitch). Las contrapartes de operaciones forward y spot deben tener una calificación crediticia de corto plazo de mínimo A-1 según S&P, F1 según Fitch o P-1 según Moody's. La calificación crediticia más baja otorgada determinará la elegibilidad.
- Políticas para prevenir concentraciones excesivas de riesgo de crédito: dentro de los lineamientos de inversión aprobados por la Junta Directiva, se definen límites máximos de exposición, los cuales buscan una mayor diversificación del portafolio en términos de emisores, emisión y sectores, entre

otros. A continuación, se listan los lineamientos más relevantes en términos de diversificación, el máximo nivel de exposición por emisor para cada sector, medido como porcentaje del valor de mercado del portafolio, es el siguiente:

Sector	Exposición al sector	Exposición por emisor para cada sector*
Soberanos**	100%	Peso portafolio de referencia ± 10%
Supranacionales	15%	5%
Garantizados por gobiernos	15%	5%
Deuda de soberanos en moneda extranjera	15%	5%
Agencias	15%	5%***
Autoridades locales	15%	5%
Municipales gravables de Estados Unidos	5%	1%
MBS	15%	NA
Títulos atados a la inflación	15%	NA

* La mínima exposición permitida por emisor será 0 % (no se permiten ventas en corto).

** Las inversiones en títulos indexados a la inflación computarán en este sector.

*** Las inversiones en *MBS pools pass-throughs* computarán dentro de este límite.

El máximo nivel de exposición a una emisión es de 5% de su monto en circulación, incluyendo a los títulos indexados a la inflación. Para las emisiones de gobiernos en su respectiva moneda local el límite es de 10 %.

- Procesamiento de otorgamiento de cupos de contraparte: como se mencionó anteriormente, el proceso de selección de contrapartes tiene en cuenta dos elementos. El primero de ellos, se refiere a qué tan activa es la contraparte en el mercado y, el segundo, corresponde al perfil de riesgo de la entidad (incorporando tanto información interna suministrada por el Departamento de Análisis de Entidades Financieras y Simulacros, como información externa suministrada por agencias de calificación crediticia). Una vez se han designado las contrapartes aprobadas para operaciones de tesorería en cada mercado, es responsabilidad del Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva asignar cupos específicos a cada una de ellas.

Para las operaciones en el mercado local, el cupo asignado a cada contraparte se define como el valor mínimo entre el patrimonio técnico de la entidad y un valor establecido trimestralmente con base en niveles históricos de transaccionalidad, requerimientos de los portafolios de referencia y restricciones operativas. Para operaciones de compra y venta de títulos con contrapartes internacionales el cupo diario es de USD 100 millones. El cupo diario para operaciones de divisas diferentes a USD/COP es de USD 50 millones.

- Proceso de monitoreo del riesgo de crédito: el Departamento de Riesgos Financieros de la Reserva realiza una validación de todas las directrices de inversión. Dentro de esta validación se comprueba que los instrumentos que conforman el portafolio cumplan con los criterios de calificación establecidos en los lineamientos de inversión y se valida el cumplimiento de los criterios para ser contraparte.

4.4.4 Gestión del riesgo de liquidez

Teniendo en cuenta la naturaleza única de Fogafín y sus características de inversión, el Fondo está excluido de realizar la transmisión mensual de los indicadores de liquidez.

El Fondo cuenta con indicadores para la gestión del riesgo de liquidez de acuerdo con su naturaleza, sobre los cuales se hace seguimiento por parte de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces.

Métodos utilizados para medir el riesgo. Teniendo en cuenta el principio de inversión de liquidez, señalado anteriormente, los lineamientos de inversión contemplan dentro de los activos elegibles, los mercados financieros más profundos tanto a nivel internacional como local. Los títulos que conforman los portafolios bajo administración son líquidos. En el mercado local la totalidad del portafolio está constituido por TES y en el mercado internacional corresponde a títulos de gobiernos y cuasi-gobiernos con niveles de capitalización importante.

4.4.5 Gestión de riesgo operativo

El objetivo del Sistema de Gestión de Riesgo (SGR) adoptado por Fogafín, es identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo no financiero asociado a los diferentes procesos al interior de Fogafín con el fin de prevenir su ocurrencia y mitigar sus pérdidas en caso de presentarse.

4.4.6 Información cuantitativa de riesgos

4.4.6.1 Posición de inversiones en moneda legal

Las inversiones en moneda legal se encuentran representadas en su totalidad por títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se encontraban los siguientes instrumentos en dicho portafolio:

Inversiones negociables en títulos de deuda a tasa fija

	2024	2023
TES B- Medidos a valor razonable con cambio en resultados (Fondo Administrador)	\$ 172.629	\$ 159.936
TES B- Medidos a valor razonable con cambios en ORI (Seguro de Depósitos)	<u>4.329.295</u>	<u>4.023.522</u>
Total	<u>\$ 4.501.924</u>	<u>\$ 4.183.458</u>

Los valores máximos, mínimos y promedio de los portafolios en moneda local administrados por el Fondo son los siguientes:

Saldo	2024	2023
Promedio	Enero - Diciembre	\$ 4.257.002
Máximo	Diciembre	Enero - Diciembre
Mínimo	Mayo	\$ 3.632.443

Estas inversiones se ajustan a los lineamientos generales de inversión que ha dispuesto la Junta Directiva para este tipo de portafolios que se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Lineamiento
Monedas elegibles	Peso colombiano (COP) y Unidad de Valor Real (UVR).
Emisores elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • República de Colombia. • Banco de la República. • Dirección Nacional de Crédito Público y del Tesoro Nacional
Instrumentos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de deuda a tasa fija o flotante (TES). • Operaciones repo y simultáneas activas. • Futuros sobre TES y Bono Nocial de TES. • Depósitos remunerados de la DGCPTN. • Operaciones monetarias autorizadas para Fogafín como agente colocador de OMAs del Banco de la República.
Desviación de duración	<ul style="list-style-type: none"> • Límite inferior: 0 pbs. • Límite superior: Duración efectiva del portafolio de referencia más 50 pbs.
Riesgo de contraparte	Los cupos de contraparte deberán asignarse de conformidad con la metodología aprobada por la Junta Directiva.
Otras consideraciones	<p>Todos los lineamientos aplican en el momento de compra de una inversión. En caso de desviaciones temporales de los límites como consecuencia de movimientos de mercado o modificaciones en las calificaciones crediticias de inversiones (sobrepasos pasivos), estas deben ser informadas y corregidas en un plazo máximo de 10 días hábiles después del evento.</p> <p>Ante un requerimiento de liquidez significativo debido al pago del seguro de depósito o a la implementación de algún mecanismo de resolución, aprobado por la Junta Directiva, la aplicación del lineamiento de inversión relacionado con la duración podrá suspenderse temporalmente.</p>

4.4.6.2 Inversiones en moneda extranjera

En noviembre de 2010, la Junta aprobó que las inversiones denominadas en moneda extranjera representaran el 85% del total del portafolio del seguro de depósitos. Así mismo, en noviembre de 2017, la Junta Directiva aprobó que el portafolio se gestionara de forma que la participación del portafolio en moneda extranjera sea de $85\% \pm 2\%$ del total de las reservas en todo momento. A lo largo del año, el Departamento de Gestión de Inversiones realizó el rebalanceo necesario del portafolio para mantener la proporción establecida por la Junta Directiva.

A lo largo del año, se continuó con el programa de administración externa, el cual contó con la participación de seis entidades externas. Al 31 de diciembre se encontraban los siguientes instrumentos en dicho portafolio (denominados en millones de USD).

	2024	2023
Inversiones a valor razonable		
Títulos emitidos o avalados por gobiernos extranjeros	6.510	5.777
Títulos de deuda pública externa garantizados por la Nación	2	2

Títulos emitidos, avalados y garantizados por bancos del exterior	3	3
Títulos emitidos, avalados o garantizados por organismos multilaterales de crédito	367	521
Total inversiones	6.882	6.303

Los valores máximos, mínimos y promedio de los portafolios en dólares administrados por el Fondo y por terceros son los siguientes (cifras en millones de USD):

Saldo	2024	2023
Promedio	Enero - Diciembre	8.130,57 Enero - Diciembre
Máximo	Noviembre	8.404,36 Diciembre
Mínimo	Febrero	7.810,76 Febrero

Lineamientos de inversión para el tramo de inversión para la reserva del seguro de depósitos en moneda extranjera se enmarcan en lo establecido en los lineamientos de inversión que se resumen en el siguiente cuadro*:

Concepto	Lineamiento
Monedas elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Dólar americano. • Los administradores externos podrán invertir adicionalmente en las siguientes monedas: Franco Suizo, dólar australiano, dólar neozelandés, Euro, Libra Esterlina, Corona Sueca, Corona Noruega, Corona Danesa, Dólar Canadiense, Yen.
Emisiones elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las emisiones incluidas en los siguientes índices: <ul style="list-style-type: none"> ◦ WOG1: ICE BofAML Global Government Index. ◦ G0BQ: ICE BofAML Global Quasi-Government Index. ◦ WADI: ICE BofAML Global Diversified Developed Country Inflation-Linked Government Index. • También son elegibles aquellas emisiones que salgan del índice debido al filtro de madurez o aquellas emisiones compradas antes de emisión que serán parte del índice porque cumplen los criterios de elegibilidad. • Emisiones con un año o menos de madurez que hayan sido emitidos por los gobiernos soberanos que componen el <i>índice WOG1 ICE BofAML Global Government Index</i> • <i>MBS pools pass-throughs</i> garantizados por cualquiera de las siguientes agencias de Estados Unidos: Ginnie Mae (GMNA), Fannie Mae (FNMA) y Freddie Mac (FHLMC). • Contratos de futuros sobre tasas de interés y bonos y contratos de futuros sobre divisa transados en bolsa, siempre y cuando el activo subyacente o la exposición sean elegibles bajo los lineamientos de inversión establecidos en este documento. • Operaciones spot o forward de monedas en cualquiera de las monedas elegibles. • Depósitos en efectivo en las cuentas aprobadas en el Custodio y fondos de inversión de corto plazo disponibles a través del Custodio y previamente aprobados por Fogafín. <p>Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las inversiones deben tener prioridad de pago senior (no subordinadas).

Concepto	Lineamiento
	<ul style="list-style-type: none"> Para los MBS pools <i>pass-throughs</i>, los pools agregados deben tener al menos USD1,000 millones de cantidad en circulación. El vencimiento de los forwards no debe exceder 95 días calendario.
Desviación de duración y desviación cambiaria	<p>La duración efectiva del portafolio podrá fluctuar entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Límite inferior: 0 pbs. Límite superior: Duración efectiva del portafolio de referencia más 200 pbs. <p>Las exposiciones a cualquier moneda, entendida como las desviaciones cambiarias del portafolio, deben estar dentro de +/- 8 puntos porcentuales con respecto al peso correspondiente del portafolio de referencia.</p>
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> La convexidad del portafolio debe ser positiva. El objetivo de inversión deberá ser alcanzado manteniendo un Valor en Riesgo anual esperado relativo al portafolio de referencia con un nivel de confianza del 95 % superior a -3 %. El error de réplica ex - ante debe ser inferior al 2 % en un horizonte de 1 año. La posición de efectivo a fecha de negociación no puede exceder el 10 % del valor de mercado del portafolio. El apalancamiento se define como la suma del valor absoluto de las exposiciones nominales a los contratos de futuros de bonos y de tasa de interés en el portafolio. El apalancamiento, según esta definición, no debe exceder el 100% del valor de mercado del portafolio

* Particularmente para el tramo de asistencia técnica, el conjunto de activos elegibles y las desviaciones son más reducidas.

Además del portafolio del seguro de depósitos, el Fondo administra otros portafolios denominados en COP con objetivos específicos. A continuación, se detallan las directrices de inversión particulares de dichos portafolios:

- Portafolio Fondo Administrador: se consideran elegibles las siguientes inversiones con duración inferior a 2 años denominadas en COP, USD o aquellas monedas que se requieran para realizar pagos de la operatividad del Fondo. Este portafolio contempla:
 - Títulos de deuda a tasa fija o flotante emitidos por la Gobierno de Colombia (TES) o el gobierno de Estados Unidos.
 - Operaciones repo y simultáneas activas.
 - Operaciones *spot* o *forward* en los mercados cambiarios de las monedas que sean necesarias para cumplir los pagos operativos del Fondo.
 - Depósitos a término denominado en dólares americanos con un plazo máximo de 180 días calendario cuyo emisor cumpla con los criterios de calificación crediticia establecidos en los lineamientos de inversión.
- Portafolio Beca: mientras se mantenga una posición de efectivo a fecha de negociación menor o igual al 10 % del valor de mercado del portafolio, se consideran elegibles las siguientes inversiones con duración entre 5 y 15 años denominadas en COP, USD o aquellas monedas que se requieran para realizar pagos a los becarios que se requieran para realizar pagos a los becarios. Dentro de este portafolio se incluyen:
 - Universo de activos elegibles del portafolio del tramo de inversión en moneda extranjera de la reserva del Seguro de Depósitos que cumplan con los criterios de calificación crediticia establecidos en los lineamientos de inversión.

- Papeles emitidos por la República de Colombia denominados en moneda extranjera sin opcionalidad.
- Otros portafolios en moneda local: se consideran elegibles las mismas inversiones elegibles establecidas para el tramo de inversión en moneda legal de la reserva del seguro de depósitos.

El propósito del tramo de fondeo, por su parte, se enfoca en invertir temporalmente (con una duración inferior a 1 año) los fondos que se retiran o ingresen al tramo de inversión. Por ejemplo, fondos que se requieran para hacer pagos por concepto del seguro de depósitos, o las primas recaudadas periódicamente a los establecimientos de crédito. Además de los títulos de deuda emitidos por el Gobierno de Colombia denominados en moneda legal (TES), también se permiten inversiones en títulos de deuda del Gobierno de Estados Unidos denominados en dólar americano (USD), y en consecuencia, operaciones *spot* o *forward* en el mercado USD/COP con plazo máximo de 95 días calendario.

Riesgo de liquidez: cerca del 85 % del portafolio en moneda extranjera se encuentra en deuda emitida por gobiernos y lo restante en quasi-gobiernos. Estos títulos cuentan con una alta liquidez frente a otras emisiones de renta fija, puesto que se transan en los mercados globales más profundos. En el mercado local, el portafolio está invertido en instrumentos de muy corto plazo (menor a 30 días) o en títulos de deuda pública emitidos por el gobierno colombiano (TES), que son los activos más líquidos del mercado colombiano. En consecuencia, se estima que en promedio es posible disponer de los recursos necesarios para atender eventuales vulnerabilidades del sistema financiero, evitando afectar a los ahorradores.

Riesgo de mercado: como se mencionó anteriormente en cuanto al riesgo de mercado, el Fondo adoptó un modelo interno para el cálculo del VaR (Valor en Riesgo) y fue exceptuado de los límites de riesgo de tasa de cambio. El siguiente cuadro comparativo muestra los valores en riesgo por exposición a tasa de interés para el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre 2024, incluyendo todos los portafolios de Fogafín y los fondos administrados:

	Valor del portafolio	Valor en riesgo en 10 días
Portafolio 31 de diciembre 2023	\$ 29.836.791	\$ 346.974
Portafolio 31 de diciembre 2024	\$ 37.128.137	\$ 253.495

Para el 31 de diciembre de 2024, la duración del portafolio denominado en moneda extranjera fue de 2.06 años mientras que para el portafolio denominado en moneda local fue de 2.15 años, en ambos casos dentro de los límites contemplados en los lineamientos.

Riesgo de variación en el tipo de cambio: el riesgo de tasas de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de cambio. La exposición del Fondo al riesgo de tasas de cambio se relaciona, en primer lugar, con las actividades operativas del Fondo, (cuando los ingresos y gastos se encuentran denominados en una moneda diferente de la moneda funcional de la Compañía) y con la administración de las inversiones según el principio de inversión definido por la Junta Directiva de correlación adecuada con el riesgo asegurado descrito en una de las secciones anteriores.

Sensibilidad a las Tasas de Cambio: el efecto sobre la ganancia antes de impuestos es el resultado de un cambio en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados no designados como de cobertura y de los activos y pasivos no monetarios denominados en dólares estadounidenses, donde la moneda funcional del Fondo es una moneda diferente del dólar estadounidense. Aunque los instrumentos derivados no fueron designados como de cobertura, estos actúan como una cobertura de tipo comercial, compensando las transacciones subyacentes cuando ellas ocurran.

Como resultado de los ajustes a las tasas de cambio y su reexpresión en el portafolio, se impactó el estado de resultados del 2024 y 2023 en lo que se refiere al portafolio del Fondo Administrador. La diferencia en cambio para el portafolio de la reserva de seguro de depósitos afectó el ORI y en el caso de las inversiones vendidas su efecto se reconoció en resultados.

El efecto total de la diferencia en cambio en estos años fue:

Cambios	2024	2023
Por reexpresión y realización de activos		
Disponible	\$ (389)	\$ 1.495
Operaciones del mercado monetario y relacionadas	140.344	(163.724)
Cuentas por cobrar	377	55
Inversiones	3.502.049	(5.661.281)
Operaciones con derivados	5.802	(25.039)
Por reexpresión de pasivos	(201)	(4.702)
Total	\$ 3.648.760	\$ (5.853.196)

Las operaciones de activos y pasivos denominados en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera (En miles de dólares americanos):

Activos	2024	2023
Efectivo y depósitos en contratos de futuros, operaciones de contado y derivados y cuentas por cobrar	472.708	357.571
Bancos	2	89
Inversiones	6.893.772	6.306.153
Total activos	7.366.482	6.663.813
Pasivos		
Cuentas por pagar comisiones	319	287
Cuentas por pagar administradores	150	-
Aceptaciones e instrumentos derivados	13.691	8.461
Total pasivos	14.160	8.748
Posición activa neta	7.352.322	6.655.065

El siguiente es el detalle de los activos, pasivos y posición neta expresado en miles de dólares americanos por cada uno de los administradores de portafolios de inversiones a 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente:

*31 de diciembre 2024
(en miles de dólares americanos)*

Concepto Activos:	Fogafín	JPMorgan	UBS	Deutsche	Allianz	IBRD	Wellington	Total
Bancos	2	-	-	-	-	-	-	2
Efectivo	268.396	32.932	13.345	76.383	21.992	22.401	3.455	438.904
Operaciones de contado y derivados	35	4.803	1.786	-	5.346	-	36	12.006
Depósitos en contratos de futuros	2.771	3.440	8.951	299	6.265	-	72	21.798

Cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	0
Inversiones	632.367	1.554.656	1.368.460	1.053.088	1.162.845	280.282	842.074	6.893.772
Total activos	903.571	1.595.831	1.392.542	1.129.770	1.196.448	302.683	845.637	7.366.482
Pasivos:								
Cuentas por pagar comisiones	56	70	76	58	45	-	14	319
Otras Cuentas por pagar	-	-	-	-	-	150	-	150
Aceptaciones e instrumentos derivados	58	4.942	2.712	-	5.918	5	56	13.691
Total pasivos	114	5.012	2.788	58	5.963	155	70	14.160
Posición neta	903.457	1.590.819	1.389.754	1.129.712	1.190.485	302.528	845.567	7.352.322

31 de diciembre 2023
(en miles de dólares americanos)

Concepto	Fogafin	JPMorgan	UBS	Deutsche	Allianz	Total
Activos						
Bancos	89	-	-	-	-	89
Efectivo	203.072	9.248	38.036	18.039	19.191	287.586
Operaciones de contado y derivados	9	1.533	4.288	93	1.007	6.930
Depósitos en contratos de futuros	505	6.150	7.402	-	9.510	23.567
Cuentas por Cobrar	-	874	325	38.289	-	39.488
Inversiones	1.128.013	1.585.571	1.345.574	892.966	1.354.029	6.306.153
Total activos	1.331.688	1.603.376	1.395.625	949.387	1.383.727	6.663.813
Pasivos						
Cuentas por pagar comisiones y otras	44	69	74	51	50	288
Aceptaciones e instrumentos derivados	30	2.731	2.916	-	2.783	8.460
Total pasivos	74	2.800	2.990	51	2.833	8.748
Posición neta	1.331.614	1.600.576	1.392.635	949.336	1.380.904	6.655.065

Alrededor del 94 % de los activos del Fondo están representados en operaciones de renta fija y derivados en moneda extranjera susceptibles de presentar cambios importantes con la variación de la tasa de cambio representativa del mercado.

Por su parte los pasivos en moneda extranjera tan solo están representados en las comisiones por pagar a los administradores externos y operaciones de derivados pasivos.

Riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo: Conforme con lo establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Fogafín se encuentra exceptuado de la aplicación de las instrucciones contenidas en la Parte I: Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas, Título IV: Deberes y responsabilidades, Capítulo IV: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) en lo que les resulte pertinente de acuerdo con su actividad.

En 2016, la Superintendencia expidió la Circular externa 055 por medio de la cual modificó las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta modificación estableció la instrucción a las entidades vigiladas exceptuadas la obligación de designar un funcionario, con

su respectivo suplente, responsable de la administración de las medidas de control diseñadas para prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, Fogafín ha designado como funcionario responsable al Subdirector Financiero y Operativo y al Jefe del Departamento de Riesgo Operativo y Procesos, como su suplente. El Fondo, además, cuenta con políticas establecidas y elementos de control orientados a prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT) en las operaciones que desarrolla, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; para lo cual, ha adoptado las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que la entidad pueda ser utilizada por las actividades delictivas.

Las operaciones de Fogafín se realizan principalmente con las entidades financieras inscritas, a las cuales se han identificado como clientes, las cuales previo a la inscripción en el Fondo, han sido autorizadas para actuar en el mercado financiero.

En cuanto a los usuarios, Fogafín los ha identificado como aquellos con los cuales tiene relación legal o contractual, entre los cuales se encuentran contralores y liquidadores para el caso de entidades en liquidación, funcionarios, proveedores, así como aquellos terceros con los que se efectúe la venta de activos del Fondo.

En virtud de ello, Fogafín cuenta con los siguientes documentos: Código de Ética y Conducta, Código de Buen Gobierno y un documento de Políticas para la Prevención de Actividades Delictivas, los cuales son de obligatorio conocimiento y observancia por parte de los representantes legales, subdirectores y funcionarios.

En este último documento, se establecen controles relacionados con los procesos de contratación, selección y vinculación de funcionarios, nombramiento de liquidadores y contralores, seguimiento a administradores externos, verificación de contrapartes con las cuales el Fondo realiza operaciones de inversión y venta de activos recibidos.

En 2024, se dio cumplimiento a los controles establecidos y se informó a la Junta Directiva sobre la gestión adelantada para controlar el riesgo de LAFT.

Producto de las evaluaciones efectuadas a los mecanismos y procedimientos instrumentados para el riesgo de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), Fogafín no ha detectado deficiencias en la aplicación de los procedimientos implementados que deban ser informadas a la Junta Directiva. Adicionalmente, de manera mensual el Departamento de Riesgo Operativo y Procesos efectúa el reporte de Operaciones Sospechosas, Transacciones en Efectivo y Clientes Exonerados con destino a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF. Es importante precisar que, si se llegase a presentar alguna situación inusual o de riesgo dentro del desarrollo del objeto social que realiza el Fondo, se informará de manera inmediata a las instancias respectivas.

4.4.7 Sistemas de gestión

4.4.7.1 Sistema de Gestión Integrado (SGI) - Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

El Fondo se sometió a una auditoría externa para verificar el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001 versión 2015 y mantuvo la certificación de su sistema de gestión de calidad. Los resultados de las auditorías se presentaron en los comités de Coordinación de Control Interno y de Auditoría.

4.4.7.2 Sistema de gestión de riesgos

El Fondo trabaja continuamente por fortalecer la gestión del riesgo no financiero y, en 2024 llevó a cabo actividades que buscan mejorar el Sistema de Gestión de Riesgos continuamente; tales como, monitoreo de controles y de aspectos estratégicos y, tácticos del Sistema, actualización del análisis de riesgos de todos los procesos, capacitación e inducción en riesgos a todos los funcionarios y presentación de informes a diferentes órganos, conforme con el Modelo de Gobierno establecido para el Sistema. El mapa de riesgos operacionales cerró 2024 con 55 riesgos.

El estado general del Sistema y el seguimiento al perfil de riesgo fueron informados a la Alta Dirección, al Comité de Auditoría y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

4.4.7.3 Sistema de gestión de seguridad de la información - ciberseguridad

En 2024, el Fondo buscando mantener la certificación de su Sistema bajo la Norma ISO 27001:2013 para el proceso del Pago del Seguro de Depósitos, adelantó el ciclo de auditorías internas y externas. El certificado fue otorgado conforme con los resultados.

Así mismo, Fogafín adelantó los cambios de la versión a la Norma ISO 27001:2022, y continuó adoptando el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, el cual imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua).

Los elementos que componen el sistema contribuyen al aseguramiento de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que administra el Fondo para dar cumplimiento del proceso del pago del seguro de depósitos.

Además, se dio continuidad a las actividades habituales de mantenimiento del Sistema; tales como, presentación de resultados y desempeño a la dirección del Sistema mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, valoración de riesgos de seguridad de la información del Fondo y reporte de indicadores que permiten la toma de decisiones en materia de proteger la información.

De otra parte, se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la Superintendencia Financiera, en materia de Ciberseguridad, en la Circular Externa 007 de 2018, informando sobre la gestión de riesgos de ciberseguridad a la Junta Directiva y al Comité de Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y la Ciberseguridad y, remitiendo los reportes periódicos de métricas de ciberseguridad a esa Superintendencia.

4.4.7.4 Sistema de gestión de continuidad del negocio

Durante 2024, el Fondo realizó esfuerzos para continuar con el fortalecimiento de las estrategias de continuidad de negocio y ciberseguridad. Dentro de las actividades adelantadas se pueden destacar, principalmente: Actualización del BIA (Análisis de Impacto al Negocio), evaluación sobre la gestión y medición del grado de madurez del plan de continuidad del negocio y el fortalecimiento de la resiliencia operacional, ejecución de pruebas de continuidad del negocio, y el fortalecimiento del esquema de réplica de sistemas de información y comunicaciones.

- Verificación de operaciones

Los sistemas tecnológicos, procesos asociados, herramientas de evaluación y mecanismos de control establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

En la actualidad, se cuenta con diversos mecanismos de seguridad; tales como, políticas de seguridad, grabación de llamadas telefónicas, plan de continuidad, estrategias de recuperación, controles de acceso a los sistemas y gestión de incidentes; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

Tanto el Reglamento Interno del Fondo como el Código de Ética y Conducta y el Código de Buen Gobierno, contemplan disposiciones expresas sobre aspectos de seguridad a cumplir por parte de los funcionarios.

- **Estructura organizacional**

La estructura organizacional de Fogafín fue definida por la Junta Directiva de la entidad, en la cual se contempla independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización. Los funcionarios que tienen cada una de estas funciones pertenecen a áreas funcionales diferentes.

- **Riesgos en el manejo del Seguro de Depósitos**

La insuficiencia de recursos para atender el pago, la inoportunidad en el acceso de la información de depositantes y la falta de recursos tecnológicos y procedimentales constituyen los riesgos asociados al seguro de depósitos de Fogafín. Para la mitigación y tratamiento de los riesgos identificados, el Fondo ha avanzado en implementación de controles que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos mencionados.

El seguro de depósitos es una herramienta con la que cuenta Fogafín para preservar la confianza de los ahorradores en el Sistema Financiero Colombiano, al garantizarles la recuperación total, o por lo menos parcial de su dinero depositado en bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, y las Sedpes son sociedades especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (Sedpes) hasta por \$50 millones ante la eventual liquidación forzosa administrativa de cualquiera de estas instituciones.

El seguro de depósitos se financia con las primas que pagan las instituciones inscritas en Fogafín, por tal razón, los ahorradores del Sistema Financiero Colombiano pueden gozar de esta protección de manera automática, por el simple hecho de adquirir un producto amparado.

Fogafín se encarga de administrar el seguro de depósitos y en caso de liquidación de la entidad financiera devolver al ahorrador su dinero, en forma parcial o total.

En caso de que el monto total de los depósitos sea igual o inferior a \$50 millones, el cliente de la entidad financiera recuperará el valor exacto depositado en la entidad.

En el caso de que el monto total sea superior a \$50 millones, el seguro responderá al depositante hasta por los \$50 millones y el valor adicional podrá ser reclamado ante el liquidador de la entidad.

Cuando una acreencia amparada tenga un número plural de titulares, el Fondo pagará el Seguro de Depósitos correspondiente por partes iguales a cada uno de los titulares, hasta por el monto máximo de \$50 millones por persona. Cuando el titular de la acreencia sea una institución administradora de patrimonios autónomos, de mandatos o de encargos fiduciarios, cada patrimonio, cada mandato o cada encargo fiduciario se considerará individualmente para efectos del reconocimiento del Seguro de Depósitos. En cualquier caso, los fondos y patrimonios autónomos se tratarán, cada uno, como una sola persona.

Los productos amparados por el Seguro de Depósitos para los establecimientos de crédito (bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento) son los siguientes:

- Depósitos en cuenta corriente
- Depósitos simples
- Certificados de Depósitos a Término (CDT)
- Depósitos de ahorro
- Cuentas de ahorro especial
- Bonos hipotecarios
- Depósitos especiales
- Servicios bancarios de recaudo
- Depósitos de bajo monto y depósitos ordinarios

Las Sedpes son sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos inscritas que deberán pagar una prima anual por seguro de depósitos.

Los productos amparados por el seguro de depósitos para las Sedpes son los Depósitos de Bajo Monto y Depósitos Ordinarios.

5. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

La Alta Dirección del Fondo hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la alta Dirección y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias.

La Alta Dirección también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen:

5.1 Negocio en marcha

La Alta Dirección del Fondo prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la Alta Dirección considera la posición financiera, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Fondo.

A la fecha de este informe la Alta Dirección no tiene conocimiento de ninguna situación que le haga creer que el Fondo no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año.

Algunas de las estimaciones más comunes son:

- Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación
- El valor razonable de activos o pasivos financieros
- La vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables

5.2 Identificación y reconocimiento de juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables

Si se producen cambios en las circunstancias en que se basa su estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información o de poseer más experiencia, por lo tanto, no se encuentra relacionada con períodos anteriores o con la corrección de errores.

Si los criterios de medición aplicados a la elaboración de la estimación cambian se trata de un cambio en las políticas contables. El efecto de un cambio en una estimación contable se incluye en el estado de resultados del periodo en el que se produce el cambio, y en los períodos futuros que afecte.

En la medida que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Los cambios en las estimaciones contables no demandan demasiadas implicaciones operativas. Sin embargo, estos cambios pueden tener un impacto significativo en la posición financiera y los rendimientos de Fogafín, dado que pueden afectar los resultados del periodo de forma material. Por esta razón, deben existir controles sobre:

- Las bases de preparación de las estimaciones, así como procesos de revisión de las fuentes de información tomadas.
- Instancias de revisión y aprobación de las estimaciones contables, así como de los cambios realizados a las mismas.

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Las estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Los estimados y presunciones se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese periodo, o en períodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a períodos subsecuentes.

Pasivos por seguro de depósito: La estimación de los pasivos finales que surgen de los reclamos hechos por los depositantes de las entidades financieras afiliadas al Fondo que entran en insolvencia financiera bajo el contrato de seguros de depósito, es el estimado contable más crítico. Hay varias fuentes de incertidumbre que necesitan ser consideradas en el estimado del pasivo que el Fondo pagará finalmente por tales reclamos.

Como carácter general las estimaciones e hipótesis utilizadas son revisadas de forma periódica y están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que hayan podido considerarse más razonables en cada momento. Si como consecuencia de estas revisiones se produjese un cambio de estimación en un periodo determinado, su efecto se aplicará en ese periodo en forma prospectiva.

Las principales hipótesis están basadas en el comportamiento de los factores macroeconómicos del país y el comportamiento financiero del sector financiero y de las diferentes entidades que lo conforman.

5.3 Cambio de política

Fogafín cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- Se requiere por una NIIF; o
- Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de Fogafín.

Para la aplicación de los cambios en las políticas contables, Fogafín tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Si la aplicación de un cambio en la política contable proviene de la aplicación inicial de una NIIF, se aplicarán las disposiciones transitorias específicas de la NIIF aplicada.
- Si la aplicación proviene de un cambio voluntario adoptado porque la NIIF no incluye las disposiciones transitorias, se aplicará el cambio en la política de forma retroactiva.

Sin embargo, la aplicación de un cambio en una política contable voluntaria demanda importantes esfuerzos operativos y financieros para la aplicación retrospectiva de la misma, debido a:

- El desarrollo en los cambios en los sistemas contables y de operación del negocio para la configuración de la nueva política en los sistemas, incluidos los costos por los desarrollos realizados, las pruebas y la puesta en producción.
- La adecuación de los controles implementados en los procesos, con el propósito de ofrecer seguridad razonable de la fiabilidad de la información financiera.
- La reconstrucción y búsqueda de la información necesaria de los períodos precedentes para la aplicación retrospectiva de la política tanto como sea practicable.

Los anteriores criterios, sumados al análisis de costo/beneficio y materialidad, deben ser considerados por Fogafín, antes de considerar el cambio de una política contable existente.

Con corte a 31/12/2024 en el Fondo no se presentaron cambios en las políticas contables.

5.4 Análisis técnico para estimar el pasivo por seguro de depósitos

5.4.1 Metodología para determinar la provisión estimada de la reserva del seguro de depósitos

La Subdirección de Mecanismos de Resolución elaboró una metodología que determina el pasivo a título de provisión estimada de la reserva del seguro de depósitos y que se presenta a continuación:

- Introducción

El propósito de este documento es definir la política para determinar el pasivo esperado de la reserva del seguro de depósitos. Dicho pasivo se calcula con base en la probabilidad de tener que desembolsar recursos y la exposición que tiene el Fondo frente a sus entidades inscritas al programa del seguro de depósitos.

- Descripción de la metodología desarrollada para el cálculo de provisión

La metodología se basa en un ejercicio de pérdida esperada, en el cual se cuantifica el valor esperado de la distribución de pérdidas del Fondo bajo ciertos supuestos.

En particular, el modelo cuantifica el valor de la pérdida esperada (provisión), así:

$$\text{Pérdida Esperada} = \sum_{i=1}^n E_i \cdot P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t}) \cdot PDI_i$$

Cada uno de los parámetros, variables y supuestos del modelo se explica a continuación, así como la forma en la que son calculados.

- Definición del estado en que se materializa el evento asegurado
 - o Se supone que se materializa un evento de pago del seguro de depósitos cuando una entidad obtiene una calificación inferior o igual a 2. Dicha calificación hace referencia a la que emplea el Fondo para el cálculo de las primas diferenciadas por riesgo (Resolución 001 de 2022). Este supuesto impacta directamente la estimación de las probabilidades de transición, explicadas más adelante.
- Cálculo de la exposición E_i
 - o El cálculo de la exposición para cada uno de los establecimientos de crédito se realiza de la siguiente manera: i) para las entidades clasificadas como sistémicas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la exposición corresponde al patrimonio técnico necesario para llevar la relación de solvencia total del 0% al 11.5%; y ii) para el resto de establecimientos de crédito, la exposición hace referencia al valor de los depósitos asegurados de la entidad a la fecha de corte en la que se realiza el cálculo.
- Cálculo de la probabilidad condicional de migración $P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t})$ requiere de varios insumos, a saber:
 - o Calificación promedio para el momento del cálculo de la provisión: Hace referencia a la calificación al momento de la estimación de la provisión para cada una de las entidades aseguradas $C_{i,t}$.

Para cada entidad, se toma el promedio simple de las calificaciones de los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de cálculo de la provisión. Esta calificación se redondea a la unidad, media unidad o cuarto de unidad más cercana, teniendo como puntos de corte 0.125, 0.375, 0.625 y 0.875.

Ejemplo: si la calificación promedio de la entidad es 3.61, ésta será redondeada a 3.5. Si la calificación es 3.69, será redondeada a 3.75.

 - o Matriz de probabilidades de transición: Para determinar la probabilidad de migración $P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t})$ de cada entidad, es necesario estimar las probabilidades empíricas de que una entidad migre de una calificación a otra en un lapso de un año. Para esto, se hace uso de la información histórica de calificaciones de las entidades aseguradas en el Fondo y se estiman las frecuencias de transición de un año a otro.
 - o Probabilidad de transición a un evento de materialización de riesgo $P(C_{i,t+1} \leq 2|C_{i,t})$: Una vez se estima la matriz de probabilidades de transición, es posible determinar empíricamente qué tan probable es pasar de una calificación dada a una calificación igual o inferior a 2, la cual es el criterio usado en esta metodología para definir un evento de materialización de riesgo. Finalmente, con la calificación promedio redondeada que se ha obtenido para cada entidad, se estima la probabilidad de un evento de materialización de riesgo para cada institución.

- Pérdida dado el incumplimiento PDI_i : Para el cálculo de la provisión, se supone que la PDI_i para cada entidad es igual a 75 %.

5.4.2 Operatividad de cálculo y reporte en los estados financieros

- Responsables del cálculo: el cálculo del pasivo estimado es responsabilidad del Departamento de Análisis de Entidades Financieras y Simulacros, quien suministrará los resultados al Departamento de Información Financiera de acuerdo con las fechas programadas de cierre contable establecidas por este departamento.
- Frecuencia del cálculo: el cálculo del pasivo estimado será anual.
- Revelación del cálculo en los estados financieros: en línea con lo requerido por las normas contables vigentes, la revelación de la provisión del pasivo del Fondo se hará bajo los siguientes términos: El pasivo contingente de la reserva del seguro de depósitos a fecha de revelación es de monto estimado. Este valor corresponde a un estimado estadístico de la exposición que tiene el Fondo a las entidades que asegura.

5.5 Estimación para otras contingencias

El Fondo estima y registra una estimación para otras contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por los casos laborales, juicios civiles y mercantiles, y reparos fiscales u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos y/o abogados internos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados.

Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas

5.6 Elaboración de provisiones de los procesos en contra de Fogafín

A continuación, se establecen las pautas para determinar las provisiones contables de las contingencias judiciales en las cuales es parte el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, conforme a los lineamientos que sobre la materia ha expedido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Contaduría General de la Nación.

La metodología aquí contenida es aplicable a los procesos judiciales, las conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelantan contra la entidad y deban ser registrados en el Sistema Único de Gestión Litigiosa del Estado -eKOGUI

En virtud de lo señalado en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho son obligaciones de los apoderados de la Entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI entre otras, las siguientes:

“(…)

4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

(...)"

5.6.1 Definiciones de la ANDJE

Para efectos de la aplicación de las presentes políticas, a continuación, se retoman algunas definiciones establecidas por la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, y se adoptan otras necesarias para dicho propósito:

- **Provisión contable:** pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.
- **Calificación del riesgo procesal:** determinación del riesgo de pérdida de un proceso, trámite arbitral o erogación de una conciliación contra de la Entidad mediante la aplicación de una metodológica técnica definida por la ANDJE. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.
- **Probabilidad de pérdida de un proceso:** valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la Entidad.
- **Pretensiones determinadas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido definido en la solicitud de conciliación o en la demanda.
- **Pretensiones indeterminadas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido expresamente definido en la solicitud de conciliación o en la demanda.
- **Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.
- **Tasa de relación condena/pretensión:** valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.
- **Tasa de descuento:** Es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en este caso, para calcular el valor actual del capital futuro.
La tasa de descuento que se utilizará para el procedimiento corresponde a la tasa vigente al momento del registro, de los títulos TES cero cupones en pesos, que publica el Banco de la República corresponde a la tasa vigente al momento del registro, de los títulos TES cero, con periodicidad mensual, así:
 - Si el proceso tiene una duración estimada menor a tres años, se utilizará la tasa a un año.
 - Si el proceso tiene una duración estimada entre tres y siete años, se utilizará la tasa a cinco años.
 - Si el proceso tiene una duración estimada mayor a siete años, se utilizará la tasa a diez años.

- Tasa de indexación proyectada: corresponde a la inflación proyectada para los años que faltan para la terminación del proceso. El valor se extrae de la encuesta mensual de expectativas de analistas económicos publicada por el Banco de la República.
- Concepto de violación: Es el marco dentro del cual debe pronunciarse el juez en la sentencia para decidir sobre el fondo de la controversia, el cual debe respetar el principio de congruencia previsto en el artículo 281 del Código General del Proceso.
- Imputación: Es un elemento de la responsabilidad patrimonial del Estado, que consiste en la atribución fáctica y jurídica que del año antijurídico se hace al Estado.
- Legitimación en la causa material por pasiva: Supone que el sujeto demandado es aquel llamado a responder por el derecho o interés objeto de controversia, a partir de la relación jurídica sustancial.
- Acumulación procesal: Actuación procedente, a petición de parte o de oficio, siempre que los procesos tengan igual procedimiento, se encuentren en la misma instancia y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 148 y 88 del Código General del Proceso.

5.6.2 Metodología para el cálculo de la obligación contingente de las conciliaciones extrajudiciales

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con las conciliaciones extrajudiciales debe ser realizada una vez el apoderado que tiene a cargo el estudio de la solicitud de conciliación elabore la ficha técnica del caso y en ella recomiende, al Comité de Conciliación, conciliar el caso concreto.

El apoderado encargado de analizar la solicitud de conciliación es el responsable de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente. El resultado del valor de la obligación contingente debe ser informado al Departamento de Información Financiera por el Departamento Jurídico.

La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el apoderado del proceso:

- Determinar el valor de las pretensiones.
- Ajustar el valor de las pretensiones.
- Cuantificar la probabilidad de pérdida del eventual proceso.
- Calcular el valor de la obligación contingente y
- Registrar el valor estimado de la obligación contingente.

5.6.2.1 Determinación del valor de las pretensiones

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado a cargo de un proceso deberá, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI, determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular el valor total. En todos los casos, con independencia de si es posible determinar o no dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al Departamento de Información Financiera.

- Pretensiones determinadas: Corresponde a la suma de todas las pretensiones de la demanda.

- Pretensiones indeterminadas: Para determinar el valor de este tipo de pretensiones debe tenerse en cuenta, entre otros: datos históricos de casos o procesos análogos y sentencias condenatorias precedentes.

En los procesos en los cuales se reclama prestaciones económicas periódicas, el apoderado del proceso debe efectuar la correspondiente liquidación tomando como referencia para el inicio del cálculo, la fecha presunta en la que se hizo exigible la obligación de acuerdo con lo indicado por el demandante y como fecha final, la fecha estimada de terminación del proceso.

5.6.2.2 Ajuste de Pretensiones

Para hacer el ajuste de las pretensiones el apoderado debe multiplicar el valor total de las pretensiones por el valor resultante de la relación condena/pretensión de este tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La ecuación que se debe realizar para hacer la tasación de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Pretensiones ajustadas} = \text{valor pretensiones} \times \% \text{ relación condena/pretensión}$$

En caso de no contar con información para realizar este cálculo, el apoderado que tenga a cargo el proceso deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la Entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para el registro de la obligación contingente en el eKOGUI.

5.6.2.3 Cuantificar la probabilidad de pérdida del eventual proceso

Para cada proceso el apoderado debe calificar el riesgo de pérdida del proceso que pueda derivarse de la solicitud de conciliación, utilizando los siguientes criterios y equivalencias:

Riesgo eventual de pérdida de proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la solicitud de conciliación.

- ALTO: existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del convocante.
- MEDIO ALTO: existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del convocante.
- MEDIO BAJO: existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del convocante.
- BAJO: no existen hechos ni normas, ni concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del convocante.

Riesgo eventual de pérdida de proceso asociado a la contundencia, conduencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la solicitud de conciliación. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la solicitud de conciliación.

- ALTO: el material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.
- MEDIO ALTO: el material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. En el caso de un eventual proceso el material probatorio aportado no es suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.
- MEDIO BAJO: el material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.
- BAJO: el material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es inútil demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

Existencia de políticas, protocolos, instructivos, decisiones institucionales o nacionales. Se relaciona con la existencia de políticas de conciliación al interior de la entidad pública.

- ALTO: existe política nacional o institucional de conciliación a favor del convocante respecto del problema jurídico planteado en la solicitud de conciliación.
- MEDIO ALTO: existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares a los planteados por el convocante en su solicitud.
- MEDIO BAJO: existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos análogos a los planteados por el convocante en su solicitud.
- BAJO: no existe política, protocolo, instructivo o decisión a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares y/o análogos a los planteados por el convocante en la solicitud.

Riesgo de pérdida de un eventual proceso asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto a un eventual proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

- ALTO: existe suficiente y/o reiterado material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.
- MEDIO ALTO: respecto de la causa o subcausa de la controversia, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de caso similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.
- MEDIO BAJO: respecto de la causa o subcausa objeto de la controversia, se han presentado menos de tres casos similares desfavorables para los intereses del Estado.

- **BAJO:** no existen ningún precedente jurisprudencial respecto de la causa objeto de la controversia o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

Después de realizar la calificación de los cuatro de los criterios, la matriz dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el cálculo arrojara un porcentaje con la probabilidad de pérdida del eventual proceso.

5.6.2.4 Cálculo del valor futuro y presente de la pretensión

Para cuantificar el valor, el apoderado a cargo del estudio de la solicitud de conciliación debe indexar el valor de las pretensiones ajustadas, conforme a lo indicado con el artículo 9 de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y expresar el valor anterior en valor presente neto, para ello debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 11 de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5.6.2.5 Registro del valor estimado de la obligación contingente

Después de realizar el diligenciamiento de la ficha, el apoderado debe registrar la obligación contingente de la conciliación prejudicial, en el sistema que utilice la entidad para ello, teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del eventual proceso, conforme a lo indicado en el parágrafo del artículo 4º de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se indica a continuación:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor presente obtenido en el artículo 12º de la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (valor estimado de la obligación contingente) para que este sea registrado como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, comunicará al Departamento de Información Financiera la tasa de los TES aplicada en la medición de la provisión contable para que se tenga en cuenta en la actualización financiera de la provisión.

- Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (superior al 10% y menor o igual al 25%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Si la probabilidad de pérdida es REMOTA (menor o igual al 10%), el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera la probabilidad para lo pertinente, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

El análisis realizado por el apoderado debe ser revisado por el comité de conciliación, lo cual tendrá como resultado dos posibles escenarios:

- El comité desaprueba la solicitud de conciliación, en este caso, el abogado debe actualizar el registro de la obligación contingente el Departamento Jurídico informará al Departamento de Información Financiera, para los ajustes a que haya lugar conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, finaliza el trámite.
- El comité aprueba la recomendación de conciliar contenida en la ficha, en este escenario el apoderado debe actualizar el valor de la obligación contingente con el valor aprobado para conciliar por esta instancia administrativa. En caso de que el comité de conciliación apruebe la solicitud de conciliación y establezca un rango de negociación, debe actualizarse el valor de la obligación contingente por el extremo superior del rango aprobado. Además, debe observar lo siguiente:
 - Si en la audiencia de conciliación se llega a un acuerdo conciliatorio, el apoderado que tiene a cargo el caso debe actualizar la obligación contingente de la conciliación prejudicial por el valor total del acuerdo suscrito entre las partes.
 - En caso de acuerdo parcial, el apoderado que tiene a cargo el caso debe actualizar la obligación contingente de la conciliación prejudicial por el valor del acuerdo parcial suscrito entre las partes
 - Si en la audiencia de conciliación no se llega a un acuerdo conciliatorio, el apoderado que tiene a cargo el caso debe cerrar el caso en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui e informar a las áreas pertinentes.
 - Si el juez imprueba el acuerdo conciliatorio, el apoderado que tiene a cargo el caso debe cerrar el caso en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui e informar a las áreas pertinentes.
 - Si el procurador o el juez devuelve el acuerdo conciliatorio para reconsideración por parte del comité de conciliación, el valor de la provisión se debe actualizar conforme a la decisión del comité.
 - Si el juez aprueba la conciliación, el apoderado que tiene a cargo el caso, debe actualizar el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui, el Departamento Jurídico informará al área financiera para que lo registre como una cuenta por pagar.
 - Vencido el término de seis (6) meses, contado a partir de la solicitud de conciliación, sin que se hubiese celebrado la audiencia de conciliación, el apoderado encargado del caso debe cerrar el caso en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui e informar a las áreas correspondientes.

5.6.3 Metodología para el cálculo de la obligación contingente de los trámites arbitrales

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los trámites arbitrales debe ser realizada, entre el momento de la notificación de la demanda y antes de la contestación y deberá efectuar la primera calificación de riesgo y el cálculo de la obligación contingente. Además, realizará el correspondiente registro, si hay lugar a ello.

Los apoderados de cada trámite arbitral son los encargados de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente, a su vez el Departamento Jurídico debe informar al área financiera el valor de la provisión.

La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el apoderado del trámite:

- Determinar el valor de las pretensiones,
- Ajustar el valor de las pretensiones,
- Cuantificar la probabilidad de pérdida del trámite arbitral;
- Calcular el valor de la obligación contingente; y
- Registrar el valor estimado de la obligación contingente para el registro en el eKOGUI.

5.6.3.1 Determinación del valor de las pretensiones

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado a cargo de un proceso deberá, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI, determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular el valor total. En todos los casos, con independencia de si es posible determinar o no dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al Departamento de Información Financiera.

- Pretensiones determinadas: corresponde a la suma de todas las pretensiones de la demanda.
- Pretensiones indeterminadas: para determinar el valor de este tipo de pretensiones debe tenerse en cuenta, entre otros: datos históricos de casos o procesos análogos y sentencias condenatorias precedentes.

En los procesos en los cuales se reclama prestaciones económicas periódicas, el apoderado del proceso debe efectuar la correspondiente liquidación tomando como referencia para el inicio del cálculo, la fecha presunta en la que se hizo exigible la obligación de acuerdo con lo indicado por el demandante y como fecha final, la fecha estimada de terminación del proceso.

5.6.3.2 Ajuste de pretensiones

Para hacer el ajuste de las pretensiones el apoderado debe multiplicar el valor total de las pretensiones por el valor resultante de la relación condena/pretensión de este tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La ecuación que se debe realizar para hacer la tasación de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Pretensiones ajustadas} = \text{valor pretensiones} \times \% \text{ relación condena/pretensión}$$

En caso de no contar con información para realizar este cálculo, el apoderado que tenga a cargo el proceso deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la Entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para el registro de la obligación contingente en el eKOGUI.

5.6.3.3 Cuantificar la probabilidad de pérdida del trámite arbitral.

Para cada trámite el apoderado debe calificar el riesgo de pérdida del proceso, a partir de los siguientes criterios y equivalencias:

Riesgo eventual de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- ALTO: existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del/de la convocante.
- MEDIO ALTO: existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del/de la convocante.
- MEDIO BAJO: existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del/de la convocante.
- BAJO: no existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conduencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda arbitral.

- ALTO: el material probatorio aportado en la demanda es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- MEDIO ALTO: el material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el/la juez/a profiera sentencia anticipada.
- MEDIO BAJO: el material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- BAJO: el material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Presencia de riesgos procesales y extraprocesales. Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

- ALTO: cuando se presentan uno o varios de los siguientes eventos:
 - Designación de árbitros sin observancia de los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 04 de 2018 o su designación se efectuó por sorteo.
 - Falta de conocimiento especializado por parte de los árbitros o alguno de los árbitros en la causa o subcausa del objeto de la demanda.
- MEDIO ALTO: cuando se presenta solamente el evento.

- Presencia de conflictos de interés de alguno de los árbitros que no han sido evidentes en la revelación efectuada por los árbitros.
- MEDIO BAJO: cuando se presenta alguno de los eventos (d) y/o
 - Cambio de uno o más árbitros.
 - Sospecha de corrupción.
- BAJO: cuando no se presenta ningún evento.

Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente. Muestra a incidencia de los precedentes arbitrales y jurisprudencia les respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

- ALTO: existen suficientes fallos desfavorables para los intereses del Estado respecto de la causa o subcausa objeto de litigio; principalmente en precedentes arbitrales y jurisprudenciales.
- MEDIO ALTO: no es existen precedentes arbitrales o jurisprudenciales, pero si posiciones doctrinales.
- BAJO: no existe ningún precedente arbitral, jurisprudencia, ni posición doctrinal desfavorable a los intereses del Estado.

Después de realizar la calificación de los cuatro criterios, la matriz dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el cálculo arrojará un porcentaje con la probabilidad de pérdida del proceso.

5.6.3.4 Cálculo del valor futuro y presente de la pretensión

Para cuantificar el valor el apoderado del trámite debe indexar el valor de las pretensiones ajustadas (conforme a lo indicado en el artículo 9º de la Resolución No. 431 de 2023), y expresar el valor anterior en valor presente neto, para ello debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 11º de la Resolución No. 431 de 2023.

5.6.3.5 Registro del valor estimado de la obligación contingente en los trámites arbitrales

Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del trámite, el apoderado debe realizar el registro del proceso, en el sistema destinado para tal fin por la entidad, como se indica a continuación:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50 %), el apoderado registra en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI el valor de las pretensiones ajustado y el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera el valor presente para que este sea registrado como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, comunicará al área financiera la tasa de los TES aplicada en la medición de la provisión contable para que se tenga en cuenta en la actualización financiera de la provisión, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25 % y menor o igual al 50 %), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera el valor

de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

- Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (superior al 10 % y menor o igual al 25 %), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Si la probabilidad de pérdida es REMOTA (menor o igual al 10 %), el apoderado registrará el valor (0) en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de información Financiera la probabilidad para lo pertinente, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

5.6.4 Metodología para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos: a) en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante; b) aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación; c) las acciones constitucionales, excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo; d) de nulidad simple; e) de nulidad electoral, f) de nulidad por inconstitucionalidad; g) de control inmediato de legalidad; h) ejecutivos conexos; y i) las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

A partir de la notificación de la demanda y antes de que sea contestada, se debe efectuar la primera calificación y el cálculo de la obligación contingente con su correspondiente registro, si hay lugar a ello.

En el evento en el que se profiera una sentencia no ejecutoriada, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen la calificación previa, se debe actualizar la obligación contingente.

Así mismo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la notificación de una demanda, el Departamento Jurídico remitirá al Departamento de Información Financiera la(s) novedad(es) correspondiente(s) para los registros contables a que haya lugar y, en adelante, el apoderado actualizará en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI la provisión contable de los procesos por lo menos una vez en cada semestre.

El Departamento Jurídico de Fogafín, compilará la información relacionada con la provisión contable a constituir en cada uno de los procesos en los cuales es parte Fogafín de acuerdo con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI para remitirla al Departamento de Información Financiera de Fogafín, con el fin que este concilie en el formato denominado "Información Resumen de Contingencias en Contra" y se refleje como corresponda en los estados financieros de la Entidad.

Los apoderados de cada proceso son los encargados de efectuar, la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente, siendo obligatorio hacerlos para que el Departamento Jurídico informe al Departamento de Información Financiera. La metodología consta de cinco etapas, en las que debe actuar el apoderado del proceso. Dichas etapas son:

- Determinar el valor de las pretensiones;
- Ajustar el valor de las pretensiones;
- Cuantificar la probabilidad de pérdida del proceso;
- Calcular el valor de la obligación contingente;
- Registrar el valor estimado de la obligación contingente en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

5.6.4.1 Determinación del valor de las pretensiones

En virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado a cargo de un proceso deberá, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI, determinar el valor total de las pretensiones de la demanda. A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular el valor total. En todos los casos, con independencia de si es posible determinar o no dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al Departamento de Información Financiera.

- Pretensiones determinadas: corresponde a la suma de todas las pretensiones de la demanda.
- Pretensiones indeterminadas: para determinar el valor de este tipo de pretensiones debe tenerse en cuenta, entre otros: datos históricos de casos o procesos análogos y sentencias condenatorias precedentes.

En los procesos en los cuales se reclama prestaciones económicas periódicas, el apoderado del proceso debe efectuar la correspondiente liquidación tomando como referencia para el inicio del cálculo, la fecha presunta en la que se hizo exigible la obligación de acuerdo con lo indicado por el demandante y como fecha final, la fecha estimada de terminación del proceso.

5.6.4.2 Ajuste de pretensiones

Para hacer el ajuste de las pretensiones el apoderado debe multiplicar el valor total de las pretensiones por el valor resultante de la relación condena/pretensión de este tipo de proceso. La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de la condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada.

La ecuación que se debe realizar para hacer la tasación de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Pretensiones ajustadas} = \text{valor pretensiones} \times \% \text{ relación condena/pretensión}$$

En caso de no contar con información para realizar este cálculo, el apoderado que tenga a cargo el proceso deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la Entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para el registro de la obligación contingente en el eKOGUI.

5.6.4.3 Cuantificar la probabilidad de pérdida de un proceso

De acuerdo con artículo 10° de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado debe calificar el riesgo de cada proceso a su cargo a partir de los niveles ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, utilizando los siguientes criterios y equivalencias:

Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- ALTO: existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del demandante.
- MEDIO ALTO: existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.
- MEDIO BAJO: existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.
- BAJO: no existen hechos ni normas, ni concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.

Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda: Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.

- ALTO: el material probatorio aportado con la demanda es contundente, congruente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda; y suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.
- MEDIO ALTO: cuando el material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.
- MEDIO BAJO: cuando el material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- BAJO: cuando el material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

Presencia de riesgos procesales o extraprocesales: Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

- ALTO: cuando se presentan uno o varios de los siguientes eventos:
 - Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez debido a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales o socioeconómicos, entre otros)
 - Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como fallos de tutela y/o decreto de medidas cautelares.

- Sospecha de actos de corrupción.
- Potencialidad de que el litigio sea conocido por el Sistema Interamericano de Derechos de Humanos.
- MEDIO ALTO: cuando se presenta el evento:
 - Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario.
- MEDIO BAJO: cuando se presentan alguno de los siguientes eventos:
 - Medidas de descongestión judicial.
 - Cambio del titular del despacho.
- BAJO: cuando no se presenta ningún evento de los anteriores.

Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: Muestra la incidencia del precedente jurisprudencia respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante.

- ALTO: existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.
- MEDIO ALTO: respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.
- MEDIO BAJO: respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se han presentado menos de tres fallos de casos similares desfavorables para los intereses del Estado.
- BAJO: no existe ningún precedente jurisprudencial, respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

Después de realizar la calificación de los cuatro criterios, el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, arrojará automáticamente un porcentaje con la probabilidad de pérdida del proceso.

5.6.4.4 *Cálculo del valor futuro y presente del valor total de las pretensiones*

Para calcular el valor futuro y presente del valor total de las pretensiones, el apoderado del proceso debe atender lo siguiente:

- Indexar el valor de las pretensiones ajustadas, y expresar el valor anterior en valor presente neto.
- Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, se debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior⁴ a la fecha presente, entre el IPC

⁴ El IPC se encuentra disponible en <http://www.dane.gov.co>. Se emplea el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha actual, toda vez que será siempre el último IPC certificado por el DANE. En el evento en el que se pretenda indexar el valor de las pretensiones de la demanda a una fecha diferente a la actual, se toma el IPC certificado por el DANE para ese mes.

certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda. La ecuación utilizada para indexar el valor de las pretensiones es la siguiente:

$$\text{Valor de las pretensiones indexado} = \text{valor de las pretensiones ajustado} \times \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

- El apoderado designado dentro del proceso deberá calcular con base en su experiencia y/o conocimientos la duración estimada del proceso judicial desde la fecha de admisión de la demanda y proyectar el valor que deberá pagar la Entidad en la fecha estimada de finalización de este, utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho valor a valor presente.
- Para proyectar el valor que se debe pagar en la fecha estimada de terminación del proceso se utilizará la inflación proyectada, a partir de la encuesta mensual de expectativas de analistas económicos emitida por el Banco de la República.
- Para determinar el valor actual de un pago futuro utilizará la tasa de descuento que, para este caso, será la tasa vigente al momento del registro de los títulos TES cero cupón en pesos, que publica el Banco de la República, con periodicidad mensual⁷, así:
 - Si el proceso tiene una duración estimada menor a tres años, se utilizará la tasa a un año.
 - Si el proceso tiene una duración estimada entre tres y siete años, se utilizará la tasa a cinco años.
 - Si el proceso tiene una duración estimada mayor a siete años, se utilizará la tasa a diez años.

La siguiente fórmula permite realizar el cálculo del valor, a partir de los parámetros mencionados anteriormente:

$$\text{Valor contingencia} = \frac{\text{Pret_indexadas} * (1 + \text{Inflación proyectada})^{\frac{dt}{365}}}{(1 + \text{Tasa descuento})^{\frac{dt}{365}}}$$

Donde:

- PreUndexadas: es el monto que el/la apoderado/a estima que la entidad tendría que desembolsar en caso de ser condenada.
- Dt: número de días entre la fecha actual y la fecha estimada de terminación del proceso.
- Inflación proyectada: es la tasa utilizada para proyectar el valor que se debe pagar en la fecha estimada de terminación del proceso (dt).
- Tasa de descuento: es la tasa utilizada para determinar el valor actual de un pago futuro.

5.6.4.5 Registro del valor la obligación contingente de los procesos judiciales

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE, el apoderado designado dentro del proceso deberá registrar la calificación del riesgo de los procesos en los niveles ALTO, MEDIO, BAJO O REMOTO en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, como se indica a continuación:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50 %), el apoderado registrar en el en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI el valor de las pretensiones ajustado y

el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor calculado en el artículo 7º de la Resolución 431 de 2023 para que este sea registrado como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, comunicará al área financiera la tasa de los TES aplicada en la medición de la provisión contable para que se tenga en cuenta en la actualización financiera de la provisión.

- Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25 % e inferior o igual al 50 %), el apoderado registra el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, el Departamento Jurídico comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación
- Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10 % y el 25 %), el apoderado deberá registrar el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y el Departamento Jurídico comunicará al Departamento de Información Financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Si la probabilidad de perdida se califica como REMOTA (menor o igual al 10 %), el apoderado deberá registrar el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado, y comunicará al Departamento de Información Financiera la para lo pertinente, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

5.6.5 OTRAS REGLAS

La Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la ANDJE determinó en su artículo 13º las siguientes reglas, a las cuales el apoderado debe dar observancia para la realización del cálculo de la provisión contable:

Los procesos judiciales cuyas pretensiones sean de carácter indeterminado, se estimarán económicamente con base en la experiencia y conocimientos del apoderado en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio. En los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor “0” en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI. Además, debe informarse al área financiera con el fin de que esta área realice los procedimientos pertinentes de conformidad con la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

Todo proceso desfavorable a los intereses de Fogafín en primera o segunda instancia, y no cuente con sentencia ejecutoriada, se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor de la condena, y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y no cuenten con sentencia ejecutoriada.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe volver a calificar el proceso judicial conforme a las reglas establecidas en el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso.

En caso de que existan varias entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada una debe hacer el mismo ejercicio por su cuenta, de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad que representa en el proceso. En ningún evento se debe efectuar prorrato entre

las entidades codemandadas de la suma total de las pretensiones de la demanda, ni del resultado del ajuste de la relación condena pretensión

En ningún caso se deben provisionar los procesos en los cuales la Entidad actúa en calidad de demandante.

Las contingencias que no sean susceptibles de registrarse en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI y que por ende no puedan ser calificado su riesgo y provisión bajo la metodología basada en lo dispuesto por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución 431 de 2023, serán calificadas y provisionadas de acuerdo con Política para la elaboración de provisiones de los contratos de contingencias pasivas, contenida en este documento.

Según lo previsto en la Resolución 116 del 7 de abril de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida de este en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso total o parcial por parte de un tercero.

Para todos los efectos debe tenerse en cuenta que el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI incorpora un procedimiento matemático predictivo cuya fórmula se aplica de manera automática una vez el apoderado ingresa los datos que solicita dicho sistema y, en ese sentido las fórmulas y cálculos previstos en esta política ya se encuentran incorporados en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI.

La presente metodología será aplicable en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 431 de 2023 y la Circular 10 de 2023 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o las norma que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.6.5.1 Política para elaboración provisiones de los contratos de contingencias pasivas

El valor estimado de la provisión será medido de acuerdo con los posibles efectos y situaciones futuras por lo cual, se tendrá en cuenta el cálculo de valor futuro de la cuantía, usando el IPC o una tasa de interés de mora de acuerdo con el análisis del tipo de proceso.

La tasa o tasas de descuento deben ser consideradas antes de impuestos, y deben reflejar las evaluaciones actuales de mercado del valor temporal del dinero y de los riesgos específicos del pasivo. La tasa o tasas de descuento no deben reflejar los riesgos que hayan sido ya objeto de ajuste, al hacer las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

La mejor estimación se basará en el valor esperado teniendo en cuenta las incertidumbres de la misma.

Para la valoración se requieren tres columnas, a saber:

- I. Valor inicial contingencia y/o pretensión, es decir, el valor reportado para la vigencia anterior.
- II. Fecha de actualización del valor de la pretensión bajo NIIF,
- III. Valor presente de la pretensión bajo NIIF, corresponde al valor actual de la respectiva contingencia.

En los procesos que no tengan actualizaciones durante el año a reportar, se requiere hacer una estimación del valor presente de la pretensión asociada. Dicha estimación se ejecuta en dos etapas.

- En la primera etapa se proyecta el valor futuro de la última estimación de la pretensión hasta la fecha prevista de terminación del proceso. Para esta proyección se utiliza la tasa de ajuste que se considere apropiada (IPC o Tasa de Mora), con base en los valores mensuales observados y estimados de dichas variables. Cuando sea necesario, las tasas de ajuste se estimarán promediando los 36 datos mensuales anteriores al período para el cual se necesita la proyección de la variable.
- En la segunda etapa se descuenta el valor futuro de la pretensión hasta la fecha de corte que se va a reportar, usando la tasa cero cupones correspondientes al plazo en que se prevé la terminación del proceso.

A continuación, se presenta un esquema de cómo se estimará el valor presente de la pretensión para cada proceso.

La información correspondiente a la calificación se encuentra dividida en cuatro columnas, así:

- I. Argumentos de Derecho, es decir un resumen del sustento jurídico expuesto por la parte demandante.
 - II. Estado Procesal, una síntesis de los aspectos que permiten establecer la calificación tales como el estado procesal, es decir, en qué etapa se encuentra o que actuación se está surtiendo, si hay recursos pendientes de resolver o si existen fallos favorables o desfavorables, entre otros aspectos.
 - III. No. de calificación, la cual se divide en 1, 2, 3 y 4 según se trate de calificación Probable y Estimable, Probable y No Estimable, Posible (eventual) y Remota, respectivamente.
 - IV. Calificación, se indica la categoría en la que se calificó la contingencia, con base en los hechos, pretensiones y estado procesal, que corresponde a Probable y Estimable, Probable y No Estimable, Posible (eventual) y Remota, respectivamente, para lo cual se tuvieron en cuenta las razones de índole fáctico, probatorio y jurisprudencial, etc., por las que la entidad califica la contingencia como Probable y Estimable, Probable y No Estimable, Posible (eventual) y Remota, respectivamente.
- Probable y Estimable: cuando existan buenas razones para creer que se dará una condena y es posible estimar el valor que se pagaría, ya sea porque la demanda, las decisiones administrativas y/o las sentencias fijan un valor o porque la entidad garantizada cuenta con elementos para estimarla.
 - Probable no estimable: cuando existan buenas razones para creer que se dará una condena; sin embargo, no es posible de ninguna manera estimar el valor que se pagaría.
 - Posible (eventual): cuando las expectativas de resultado favorable o adverso no se puedan predecir.
 - Remota: cuando exista poca probabilidad de que se profiera una condena.

5.6.5.2 Contingencias civiles, laborales y comerciales

- Calificación REMOTA y provisión del 0% en los siguientes eventos:
 - I. Sentencia de primera instancia favorable
 - II. Sentencias de primera y segunda instancia favorables
 - III. Sentencia de primera instancia desfavorable y sentencia de segunda instancia favorable
 - IV. Casación, con sentencias de primera y segunda instancia favorables
 - V. Casación, con sentencia de primera instancia desfavorable y sentencia de segunda instancia favorable.

- Calificación posible (eventual), y provisión del 0 %, cuando las expectativas de resultado favorable o adverso no se puedan predecir. Para ello se solicitará a la entidad garantizada que diligencie un cuadro respondiendo SI o NO (en el que se le presentaran únicamente las opciones de la columna A y B del cuadro que contiene los criterios), con las respuestas que se emitan, Fogafín efectuará la correspondiente ponderación de acuerdo con la puntuación indicada en la columna C del cuadro que contiene los criterios.
- Cuando se obtenga un resultado igual o superior a 51 puntos, la contingencia deberá calificarse como probable y estimable y provisionarse en un 100 % o probable y no estimable sin provisión, según sea el caso.

Criterios	Peso porcentual
¿Conoce Jurisprudencia condenatoria para casos similares al evaluado?	20%
¿Conoce decisiones adversas condenatorias adoptadas en casos similares en procesos donde la entidad garantizada ha sido parte?	30%
¿La etapa probatoria en el proceso ya concluyó?	10%
¿Cree usted que en el proceso existen elementos que den lugar a una sentencia condenatoria? Criterio del experto - apoderado del proceso-	20%
¿En el proceso existe dictamen pericial desfavorable a los intereses de la entidad garantizada?	20%
Total	100%

- Calificación PROBABLE y NO ESTIMABLE, provisión 0 %.
- Calificación PROBABLE y ESTIMABLE, provisión del 100 % en los siguientes eventos:
 - I. Sentencia de primera instancia desfavorable
 - II. Sentencias de primera y segunda instancia desfavorables
 - III. Sentencia de primera instancia favorable y sentencia de segunda instancia desfavorable
 - IV. Sentencia de única instancia desfavorable
 - V. Casación, con sentencias de primera y segunda instancia desfavorables
 - VI. Casación, con sentencia de primera instancia favorable y segunda instancia desfavorable
 - VII. Casación desfavorable, con sentencias de primera y segunda instancia favorables
 - VIII. Casación desfavorable, con sentencia de primera instancia favorable y segunda instancia desfavorable.
 - IX. Casación desfavorable, con sentencia de primera instancia desfavorable y segunda instancia favorable.

Cuando se trate de contingencias estimables, el valor de esta deberá estar indicado en la columna denominada contingencia final del archivo Excel que contiene las provisiones.

5.6.5.3 Procesos administrativos

Las actuaciones administrativas que impongan sanciones a la Entidad Garantizada se consideran Probables y Estimables y se provisionan en un 100% del valor de la contingencia, aun cuando no se hayan agotado las instancias administrativas pertinentes.

Así mismo, cuando la Entidad Garantizada haya iniciado una acción ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo con ocasión de una sanción que le haya sido impuesta, la contingencia se seguirá considerando Probable y Estimable y se provisiona en un 100% del valor de la sanción.

Posteriormente, cuando se decida el asunto mediante sentencia de primera instancia se procederá a calificar y graduar la contingencia de acuerdo con el “Porcentajes de Provisión”, en lo correspondiente.

El valor de la provisión se determina teniendo en cuenta el porcentaje de cobertura establecido en los respectivos contratos de contingencias celebrados con las entidades garantizadas, en ese sentido, al valor de la provisión según la calificación asignada, se aplica el porcentaje de la cobertura que corresponda.

A continuación, se incluyen los porcentajes de cobertura de cada uno de los contratos de contingencias, relacionados en el ejercicio contable de provisiones:

No.	Entidad garantizada	Porcentaje de cobertura
1	Banco Popular (*)	90%
2	Megabanco	80%

(*) La Banco Popular tiene una provisión para atender sus procesos, y Fogafín como parte de la garantía paga el 90% del proceso.

Para efecto de calcular la provisión final el asesor jurídico deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en el respectivo contrato de contingencias para efectos de descontar de los valores a reembolsar por parte de Fogafín, las provisiones constituidas por el Banco a la fecha de venta.

Cuando se trate de contratos de contingencias en los cuales se haya establecido una cuenta de contingencias (suma de las provisiones constituidas por la entidad garantizada a la fecha de venta), una vez cuantificada por el Departamento Jurídico la totalidad de las provisiones requeridas para la vigencia actual, el Departamento de Información Financiera compara el saldo disponible de la cuenta de contingencias frente a la totalidad de las provisiones cuantificadas por el Departamento Jurídico. En el evento en que el saldo de la cuenta de contingencias sea igual o superior a la totalidad de las provisiones no se realiza provisión para la respectiva entidad garantizada. En caso contrario, se realiza la provisión por el valor de la diferencia afectando los estados financieros de Fogafín.

6. ESTIMACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos en Colombia (como los activos financieros en títulos de deuda y de patrimonio y derivados cotizados activamente en bolsas de valores o en mercados interbancarios) se basa en precios sucios suministrados por PiP, proveedor de precios oficial autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual los determina a través de promedios ponderados de transacciones ocurridas durante el día de negociación.

A nivel internacional el valor razonable de los activos y pasivos de las inversiones anteriormente indicadas se basa en precios limpios suministrados por la firma PiP que provienen de cotizaciones observadas en el mercado, teniendo en cuenta que en el mercado internacional los instrumentos de renta fija negociados en el mercado sobre el mostrador y que son cotizados en base a precios limpios.

Para el correcto cálculo del valor razonable, se hace la parametrización de los instrumentos en el aplicativo de valoración y se verifica su exactitud comparándola con los resultados de valoración de Bloomberg como fuente de referencia teniendo en cuenta la capacidad de este sistema para realizar de manera correcta el modelaje de instrumentos en el ámbito internacional. La parametrización correcta del instrumento permite al aplicativo de valoración del Fondo el cálculo correcto de la causación de los instrumentos y de esta manera obtener la estimación del valor razonable del instrumento.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua. Un precio sucio es aquel que incluye los intereses causados y pendientes sobre el título, desde la fecha de emisión o último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compraventa o bien hasta la fecha de valoración. El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración determinadas por el proveedor de precios o por la alta Dirección del Fondo.

El Fondo puede utilizar modelos desarrollados internamente para instrumentos que no posean mercados activos. Dichos modelos se basan por lo general en métodos y técnicas de valoración generalmente estandarizados en el sector financiero. Los modelos de valoración se utilizan principalmente para valorar instrumentos financieros de patrimonio no cotizados en bolsa. Algunos insumos de estos modelos pueden no ser observables en el mercado, y, por lo tanto, se estiman con base en supuestos que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada fecha de reporte.

La salida de un modelo siempre es una estimación o aproximación de un valor que no puede determinarse con certeza y las técnicas de valoración empleadas pueden no reflejar plenamente todos los factores pertinentes a las posiciones del Banco. Por lo tanto, las valoraciones se ajustan, en caso de ser necesario, para permitir factores adicionales, incluidos riesgos del modelo, riesgos de liquidez y riesgos de contraparte.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad se determina con base en la entrada de nivel más bajo que sea significativa para la medición del valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una entrada se evalúa con relación a la medición del valor razonable en su totalidad. Si una medición del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en insumos no observables, dicha medición es una medición de Nivel 3.

La evaluación de la importancia de un insumo particular en la medición del valor razonable en su totalidad requiere juicio profesional, teniendo en cuenta factores específicos del activo o del pasivo. Los instrumentos financieros que cotizan en mercados que no se consideran activos, pero que se valoran de acuerdo con precios de mercado cotizados, cotizaciones de proveedores de precios o fuentes de precio alternativas apoyadas por entradas observables, se clasifican en el Nivel 2.

El Fondo considera datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente por el proveedor de precios, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

6.1 Mediciones de valor razonable sobre base recurrente

Son aquellas mediciones que las normas contables NIIF requieren o permiten en el estado de situación financiera al final de cada periodo contable.

6.1.1 Determinación de valores razonables

De acuerdo con las metodologías aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia al proveedor de precios, este recibe la información proveniente de todas las fuentes externas e internas de negociación y registro dentro de los horarios establecidos.

Para la determinación del nivel de jerarquía 1 y 2 del valor razonable, se realiza una evaluación instrumento por instrumento, de acuerdo con la información de tipo de cálculo reportado por PIP, el criterio experto del Back Office emite su concepto teniendo en cuenta aspectos tales como: Continuidad en la publicación de precios de forma histórica, monto en circulación, registro de operaciones realizadas, número de contribuidores de precios como medida de profundidad, conocimiento del mercado, cotizaciones constantes por una o más contrapartes del título específico, *spreads bid-offer*, entre otros.

Las metodologías aplicables a los instrumentos derivados más comunes son:

- Valoración contratos de futuros en moneda extranjera: valoración basada en los precios de cierre del mercado observados en las bolsas donde negocian estos instrumentos.
- Valoración de forwards sobre divisas: este método emplea las curvas de tasas de interés y los tipos de cambio spot para calcular el valor presente del monto pactado en el contrato. Además, la valoración incluye un ajuste por CVA/DVA, que considera la exposición al riesgo de crédito. Tanto las curvas de tasas de interés como los tipos de cambio y el cálculo del CVA/DVA son proporcionados por el proveedor de precios PIP.
- Valoración de Inversiones en Derechos Fiduciarios: el valor razonable de estas inversiones se calcula en función del valor patrimonial reportado por la entidad y de la participación que tiene el fondo dentro de estas compañías.
- Valoración de títulos de deuda cotizados en moneda local y extranjera: el valor de mercado de estas inversiones se determina mediante el producto entre el valor nominal del título y el precio limpio proporcionado por el proveedor de precios y se adiciona el valor de la causación de intereses acumulados calculada por el sistema de valoración. Los precios utilizados corresponden a cotizaciones directamente observadas en el mercado.

El detalle de los activos y pasivos al 31 de diciembre 2024 a valor razonable clasificados por niveles de jerarquía.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Instrumentos de deuda				
En pesos Colombianos				
Títulos de tesorería- TES	\$ 172.629	\$ -	\$ -	\$ 172.629
En moneda extranjera				
Títulos de tesorería - Tes - Bonos Yankees	7.836	-	-	7.836
Emisores extranjeros	7.105	-	-	7.105
Instrumentos de patrimonio				
En pesos colombianos				
Emisores nacionales	-	-	428	428

Inversiones a valor razonable con cambios en ORI			
Instrumentos de deuda			
En pesos colombianos			
Títulos de tesorería- TES	4.378.550	-	4.378.550
En moneda extranjera			
Emisores extranjeros	30.331.482	-	30.331.482
Inversiones en derechos fiduciarios			
Fiduciaria la Previsora	-	12.829	12.829
Instrumentos financieros derivados de negociación			
Operaciones de contado			
Derechos de compra sobre divisas	-	202.969	202.969
Derechos de venta sobre divisas	-	119.362	119.362
Obligaciones de compra sobre divisas	-	(202.833)	(202.833)
Obligaciones de venta sobre divisas	-	(119.343)	(119.343)
Derechos de compra sobre títulos	-	425.838	425.838
Derechos de venta sobre títulos	-	257.199	257.199
Obligaciones de compra sobre títulos	-	(425.783)	(425.783)
Obligaciones de venta sobre títulos	-	(257.110)	(257.110)
Contratos Forward			
Derechos de compra sobre divisas	-	485.663	485.663
Derechos de venta sobre divisas	-	2.364.100	2.364.100
Obligaciones de compra sobre divisas	-	(473.432)	(473.432)
Obligaciones de venta sobre divisas	-	(2.323.694)	(2.323.694)
Contratos de Futuros			
Derechos sobre tasas de interés	-	194.597.893	194.597.893
Obligaciones sobre tasas de interés	-	(194.597.893)	(194.597.893)
Derechos sobre títulos	-	40.448.646	40.448.646
Obligaciones sobre títulos	\$ -	(40.448.646)	\$ - (40.448.646)

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos				
Instrumentos financieros derivados de negociación				
Operaciones de contado				
Derechos de compra sobre divisas	\$ -	\$ (225.063)	\$ -	\$ (225.063)
Derechos de venta sobre divisas	-	(101.175)	-	(101.175)
Obligaciones de compra sobre divisas	-	225.341	-	225.341
Obligaciones de venta sobre divisas	-	101.249	-	101.249
Derechos de compra sobre títulos	-	(279.979)	-	(279.979)
Derechos de venta sobre títulos	-	(23.480)	-	(23.480)
Obligaciones de compra sobre títulos	-	280.269	-	280.269
Obligaciones de venta sobre títulos	-	23.489	-	23.489

Contratos Forward				
Derechos de compra sobre divisas	-	(1.063.876)	-	(1.063.876)
Derechos de venta sobre divisas	-	(885.449)	-	(885.449)
Obligaciones de compra sobre divisas	-	1.078.615	-	1.078.615
Obligaciones de venta sobre divisas	\$ -	\$ 910.585	\$ -	\$ 910.585
Colateral USD	\$ -	\$ 19.841	\$ -	\$ 19.841

El detalle de los activos y pasivos al 31 de diciembre 2023 a valor razonable clasificados por niveles de jerarquía.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Instrumentos de deuda				
En pesos Colombianos				
Títulos de tesorería - TES	\$ 159.936	\$ -	\$ -	\$ 159.936
En moneda extranjera				
Títulos de tesorería - Tes - Bonos				
Yankees	6.858	-	-	6.858
Emisores extranjeros	11.423	-	-	11.423
Instrumentos de patrimonio				
En pesos Colombianos				
Emisores nacionales				
Inversiones en Asociadas				
		384	384	
		47.914	47.914	
Inversiones a valor razonable con cambios en ORI				
Instrumentos de deuda				
En pesos Colombianos				
Títulos de tesorería- TES	4.023.522	-	-	4.023.522
En moneda extranjera				
Emisores extranjeros	24.084.153	-	-	24.084.153
Inversiones en derechos fiduciarios				
Fiduciaria la Previsora			12.875	12.875
Instrumentos financieros derivados de negociación				
Operaciones de contado				
Derechos de compra sobre divisas	-	2.490	-	2.490
Derechos de venta sobre divisas	-	(0)	-	(0)
Obligaciones de compra sobre divisas	-	(2.483)	-	(2.483)
Obligaciones de venta sobre divisas	-	0	-	0
Derechos de compra sobre títulos	-	35.671	-	35.671
Derechos de venta sobre títulos	-	175.700	-	175.700
Obligaciones de compra sobre títulos	-	(35.573)	-	(35.573)
Obligaciones de venta sobre títulos	-	(175.681)	-	(175.681)

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos				
Instrumentos financieros derivados de negociación				
Operaciones de contado				
Derechos de compra sobre divisas	\$ -	\$ (194.124)		\$ (194.124)
Derechos de venta sobre divisas	-	-		-
Obligaciones de compra sobre divisas	-	195.025		195.025
Obligaciones de venta sobre divisas	-	-		-
Derechos de compra sobre títulos	-	(187.640)		(187.640)
Derechos de venta sobre títulos	-	(39.085)		(39.085)
Obligaciones de compra sobre títulos	-	187.742		187.742
Obligaciones de venta sobre títulos	-	39.219		39.219
Contratos Forward				
Derechos de compra sobre divisas	-	(280.548)		(280.548)
Derechos de venta sobre divisas	-	(1.443.114)		(1.443.114)
Obligaciones de compra sobre divisas	-	287.517		287.517
Obligaciones de venta sobre divisas	\$ -	1.467.347		1.467.347
Colateral USD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

7. NUEVAS NORMAS EMITIDAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS.

7.1 Normas y enmiendas aplicables a partir del 1 de enero de 2024

Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 1611 de 2022 y son efectivas a partir del 1 de enero de 2024:

- Enmiendas a la NIC 1 - Presentación de los estados financieros (*Revelación de políticas contables*): Las enmiendas modifican los requisitos de la NIC 1 relacionados con la divulgación de las políticas contables en los estados financieros. El término "políticas contables significativas" es reemplazado por "información material sobre políticas contables". Según esta modificación, la información sobre las políticas contables es material si, al considerarla junto con otra información contenida en los estados financieros de una Entidad, se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman basándose en dichos estados.

- Enmiendas a la NIC 8 - Definición de estimaciones contables:
Estas modificaciones cambian la definición de "cambio en las estimaciones contables" por la definición de "estimaciones contables". Ahora se entiende que las estimaciones contables son "montos monetarios en los estados financieros sujetos a incertidumbre en su medición".
- Enmiendas a la NIC 12 - Impuestos sobre las ganancias (*Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos generados en una transacción única*):
La enmienda establece que una entidad no puede aplicar la exención de reconocimiento inicial para transacciones que generen diferencias temporarias iguales, tanto imponibles como deducibles. Dependiendo de la legislación fiscal aplicable, esto se aplica cuando se reconocen tanto un activo como un pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y que no afecta ni el beneficio contable ni el imponible. Un ejemplo es el reconocimiento de un pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso aplicando la NIIF 16 en la fecha de inicio de un arrendamiento.

El Fondo ha implementado estas interpretaciones y enmiendas que no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

7.2 Pronunciamientos contables emitidos recientemente y aplicables en períodos futuros

Mediante el Decreto 1271 del 15 de octubre de 2024, se adoptó la NIIF 17 "Contratos de Seguro", la cual será efectiva a partir del 1 de enero de 2027 en Colombia. La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de contratos de seguros emitidos y reemplaza a la NIIF 4 Contratos de Seguros.

La NIIF 17 introduce un enfoque basado en el valor presente para medir los pasivos, con el concepto de margen de servicio contractual (CSM), que se reconoce como ingreso a medida que se presta el servicio de seguro. Además, requiere divulgaciones detalladas sobre los riesgos, flujos de efectivo y rentabilidad de los contratos de seguros, asegurando mayor claridad en los estados financieros. La adopción de esta norma en Colombia alinearán las prácticas contables del sector asegurador con las mejores prácticas internacionales, facilitando una presentación más transparente y comparable de la situación financiera de las compañías de seguros.

El Fondo no ha implementado la norma anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que esta pudiera tener una vez implementada.

7.3 Nueva normatividad emitida por el IASB que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no fueron aprobadas o no están vigentes en Colombia. El Fondo tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que le correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente:

- Enmiendas a la NIC 1 Clasificación de los Pasivos como Corrientes o No Corrientes
Las enmiendas aclaran los criterios de clasificación de los pasivos como corrientes y no corrientes en función a los derechos que existan a diferir la liquidación de un pasivo, explican que los derechos existen si se cumplen los convenios financieros al final del periodo sobre el que se informa, e introducen una definición de "liquidación" para dejar claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de capital, otros activos o servicios. Aplicable desde el 1 de enero de 2023.

- Enmiendas a la NIC 1 - Pasivos no corrientes con convenios financieros
Las enmiendas aclaran como las condiciones que una entidad debe cumplir dentro de los doce meses posteriores al periodo que se informa afectan la clasificación de un pasivo. Las modificaciones también apuntan a mejorar la información que una entidad proporciona en relación con los pasivos sujetos a estas condiciones. Aplicable desde el 1 de enero de 2024.
 - Enmienda NIC 12 - Reforma Impuesto Internacional - Reglas modelo Pilar Dos
Las enmiendas modifican el alcance de la NIC 12 y proporciona un alivio temporal del requisito de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de la ley tributaria promulgada o sustancialmente promulgada para implementar las reglas modelo del Pilar Dos publicadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), incluida la legislación tributaria que implementa impuestos complementarios mínimos nacionales calificados descritos en esas normas. Aplicable desde el 1 de enero de 2023.
 - Enmiendas a la NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos financieros con proveedores.
Las enmiendas establecen que se requiere que una entidad divulgue información sobre sus acuerdos de financiación con proveedores y sus efectos sobre los pasivos, flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de la entidad. Aplicable desde el 1 de enero de 2024.
 - Enmienda de la NIIF 16 - Pasivos por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior
Las enmiendas incluyen requisitos para las transacciones de venta con arrendamiento posterior que cumplan con los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizados como una venta. Las modificaciones requieren que un vendedor-arrendatario mida posteriormente los pasivos por arrendamiento que surgen de un arrendamiento posterior, de manera que no reconozca ningún monto de la ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso que retiene. Aplicable desde el 1 de enero de 2024.
 - Enmiendas a la NIC 21 - Los Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio referente a falta de Intercambiabilidad.
Las enmiendas especifican cómo evaluar si una moneda es intercambiable y cómo determinar el tipo de cambio cuando no lo es.
 - NIIF 18 - Presentación Información a revelar en los estados financieros
La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo gran parte de los requisitos de esta última y añadiendo nuevos requisitos complementarios. Algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.
- La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:
- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
 - Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
 - Mejorar la agregación y desagregación.
- Será aplicable desde el 1 de enero de 2027.
- NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Información a revelar
La NIIF 19 permite a una subsidiaria elegible, proporcionar información reducida en sus estados financieros siempre y cuando no tengan responsabilidad pública y su matriz final o intermedia produce estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las NIIF.

La NIIF 19 es opcional para las subsidiarias que son elegibles y establece los requisitos de divulgación para las subsidiarias que eligen aplicarla.

- Una entidad solo puede aplicar la NIIF 19 si, al final del periodo sobre el que se informa:
 - Es una subsidiaria (esto incluye una matriz intermedia)
 - No tiene responsabilidad pública, y
 - Su matriz final o cualquier matriz intermedia produce estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las IFRS.

Será aplicable desde el 1 de enero de 2027.

- NIIF S1 - Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad.

La NIIF S1 establece los requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad, exigiendo a las empresas que revelen los riesgos y oportunidades materiales vinculados a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) a lo largo de toda su cadena de valor. Las entidades deben identificar cómo estos factores impactan su desempeño financiero, utilizar métricas claras para medir la sostenibilidad, y detallar las estrategias y políticas adoptadas para gestionar estos riesgos y oportunidades. Además, se requiere que la información divulgada sea transparente, coherente y comparable, permitiendo a los inversionistas y otros interesados evaluar los efectos de la sostenibilidad en el valor y la resiliencia a largo plazo de la empresa.

- NIIF S2 - Divulgaciones relacionadas con el clima

La NIIF S2 establece los requisitos para la divulgación de información relacionada con el clima, exigiendo a las empresas que revelen los riesgos climáticos y las oportunidades derivadas del cambio climático que puedan afectar su desempeño financiero. Las entidades deben identificar los riesgos físicos y de transición, detallar sus estrategias de adaptación y mitigación, y divulgar objetivos climáticos, como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Además, la norma promueve la transparencia mediante el uso de métricas reconocidas internacionalmente, permitiendo que los inversionistas comprendan cómo el cambio climático impacta la sostenibilidad financiera y la resiliencia a largo plazo de la empresa.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para propósitos del estado individual de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo y bancos. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo sobre el que se informa como se muestra en el estado individual de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	2024	2023
Caja menor	\$ 7	\$ 6
Banco de la República	6.214	6.293
Bancos cuentas administrativas (1)	1.406	432
Efectivo restringido (2)	6.330	5.934
Bancos del exterior	9	340
Total efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 13.966	\$ 13.005

- (1) Los saldos en el Banco Davivienda devengan intereses a tasas variables sobre la base de las tasas diarias de depósitos bancarios. Las colocaciones a corto plazo se realizan por períodos variables de entre un día y tres meses, según las necesidades de efectivo inmediatas del Fondo, y devengan intereses a las tasas de colocaciones a corto plazo respectivas.

(2) Corresponde al dinero reservado para el pago de acreencia de Fortaleza en Liquidación, Capitalizadora Grancolombiana en Liquidación y Financiera Internacional en Liquidación.

La calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes de las principales instituciones financieras en las cuales el Fondo mantiene fondos en efectivo está determinada así:

Calidad crediticia

	2024	2023
Banco de la República	\$ 6.214	\$ 6.293
Davivienda y Bancolombia		
Agencia Fitch Colombia:	7.647	6.277
- Calificación largo plazo AAA,		
- Calificación Corto Plazo F1+		
Citibank		
Agencia Fitch Colombia:	22	353
- Calificación largo plazo: AAA,		
- Calificación corto plazo: F1+		
Banco de Bogotá		
Agencia BRC Investor:	76	76
- Calificación largo plazo AAA,		
- Calificación corto plazo: BRC1+		
Sin calificación o no disponible	7	6
Total	\$ 13.966	\$ 13.005

9. POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO

	2024	2023
Operaciones efectivo y <i>Overnight</i> (*) FED-FUNDS		
- Calidad crediticia Superior o igual AA- según S&P	\$ 974.767	\$ 324.265
- Fitch o Aa3 según Moody's		
Depósitos remunerados Banco República	960.429	774.902
Total	\$ 1.935.196	\$ 1.099.167

(*) Saldos de efectivo colocados en vehículos de inversión respaldados en instrumentos emitidos o garantizadas por el Gobierno de los Estados Unidos o sus agencias e instrumentos, así como acuerdos de recompra garantizados por dichos instrumentos. Se mantienen en un vencimiento medio máximo ponderado en dólares entre 60 y 120 días.

No existían restricciones sobre las posiciones activas de mercado monetario.

10. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE

	2024	2023
Títulos de deuda con cambio en resultados:		
- En moneda nacional títulos de tesorería TES y TIDIS	\$ 172.629	\$ 159.936
- Otros títulos emitidos por el Gobierno Nacional	7.836	6.858
- <i>Time Deposit</i>	7.105	11.423
Total inversiones (Títulos de Deuda) a valor razonable con cambio en resultados	187.570	178.217

Títulos de deuda con cambio en ORI		
- En moneda nacional títulos de tesorería TES	4.378.550	4.023.522
Emisores extranjeros		
- Títulos emitidos, avalados o garantizados por Gobiernos extranjeros	28.701.599	22.078.548
- Títulos emitidos, avalados o garantizados por Bancos del exterior	12.849	12.978
- Títulos emitidos, avalados o garantizados por Organismos multilaterales de crédito	1.617.034	1.992.627
'Total Títulos Emisores Extranjeros	30.331.482	24.084.153
Total Títulos de deuda con cambios en ORI	\$ 34.710.032	\$ 28.107.675

Las inversiones registradas a valor razonable con cambio en resultados están representadas por Títulos adquiridos de acuerdo con las políticas de inversión del Fondo. Los custodios de las inversiones emitidas en el exterior son State Street Bank & Trust Company y JP Morgan. Las inversiones a 31 de diciembre 2024 y 2023 cumplen con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva del Fondo.

Títulos participativos con cambios en ORI, neto

	2024	2023
Emisores Nacionales		
- La Previsora SA Cía de Seguros	\$ 428	\$ 384
Subtotal	428	\$384
Inversiones derechos fiduciarios		
- Patrimonios autónomos Fiduprevisora (Sierras y Chicó Oriental) (1)	12.829	12.825
- Inversiones Reacol (2)	-	50
Subtotal	12.829	12.875
Deterioro		
- Patrimonios autónomos Fiduprevisora (Sierras y Chicó Oriental) (1)	(12.829)	(12.825)
- Inversiones Reacol (2)	-	(20)
Total deterioro	(12.829)	(12.845)
Total inversiones derechos fiduciarios	\$ -	\$ 30

(1) Patrimonios autónomos Fiduprevisora: En el año 2018 se reclasifica de entidades en liquidación a derechos fiduciarios considerando que se constituyó El Fideicomiso con los predios que fueron de propiedad de las sociedades Chicó Oriental No. 2 en Liquidación Judicial y cuyos fideicomitentes son los acreedores de la mencionada sociedad, la adjudicación se efectuó teniendo en cuenta el avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá.

Se continúa adelantando el proceso de acción popular tendiente a que el Distrito Capital cumpla lo establecido en el Acuerdo 22 de 1985 y adquiera los predios. El estado actual de este proceso se encuentra en trámite del recurso de apelación, en segunda instancia, por apelación interpuesta por la parte accionante en contra de la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones. Con corte a 31/12/2024 se continua con calificación E.

	Sierras del Chicó	Chicó Oriental
Valor del patrimonio	\$ 42.906	\$ 28.643
Mandato Nación %	82,07%	82,07%
de Fogafín Seguro de Depósito %	17,93%	17,93%
Valor participación patrimonial seguro de depósito	7.693	5.136
Calificación	E	E
Porcentaje de provisión	100%	100%
Valor del deterioro Fogafín seguro de depósito	7.693	5.136
Valor neto	\$ -	\$ -

- (2) Inversiones Reacol: El Fondo contaba con el 6.64% de participación fiduciaria. Este patrimonio de Fiducia mercantil se creó para la administración, comercialización, venta y/o arrendamiento de los bienes fideicomitidos entregados por Inversiones Reacol en liquidación. Finalmente, en el mes de octubre se recibió por parte de la fiduciaria la carta de terminación, esto después de haber recibido el ultimo reintegro de aporte en el mes de enero de 2024.

	2024	2023
Valor patrimonial último balance	N/A	\$ 762
% Participación	N/A	6,64%
Valor participación patrimonial	-	50
Calificación solvencia	N/A	C
Porcentaje de deterioro	N/A	40%
Valor del deterioro	-	20

11. INSTRUMENTOS DERIVADOS A VALOR RAZONABLE

La administración de la reserva del Seguro de Depósitos de Fogafín sigue las políticas de inversión establecidas por la Junta Directiva y están basadas en los principios fundamentales de i) seguridad, ii) correlación negativa con los riesgos asegurados por el Fondo y iii) liquidez. Dentro de este marco prudente de exposición al riesgo el objetivo es maximizar el valor de los recursos disponibles en escenarios de crisis, para que el Fondo pueda cumplir sus funciones de mantener la estabilidad del sistema financiero.

Dentro de los instrumentos autorizados se encuentran los derivados estandarizados y negociados sobre el mostrador (OTC), específicamente aquellos que guardan una relación lineal con el precio del subyacente al cual están referenciados, tales como los FX Forward y Futuros. Estas operaciones permiten ajustar de forma dinámica y eficiente las características del portafolio dentro del marco de los principios establecidos por la política de inversión para lograr los objetivos de la reserva. Este tipo de instrumentos son autorizados por el Fondo para hacer la cobertura de la exposición cambiaria de la reserva a monedas diferentes al dólar estadounidense, y en el marco del manejo activo de los administradores permite tomar desviaciones frente a los índices de referencia dentro de los límites tolerados en los lineamientos de inversión. En el caso de Fogafín estas operaciones no se registran bajo el modelo contabilidad de coberturas.

Las operaciones de contado, forward y futuros se detallan a continuación.

11.1 Operaciones de contado y forward, neto derechos y obligaciones

Operaciones de contado al 31 de diciembre de 2024

- Posición activa

Operaciones sobre títulos

	FOGAFÍN	JP MORGAN	WELLINGTON	TOTAL
Derechos de compra sobre títulos	\$220.624	\$ 193.247	\$ 11.968	\$ 425.839
Derechos de venta sobre títulos	157.758	99.441	-	257.199
Obligaciones de compra sobre títulos	(220.572)	(193.243)	(11.968)	(425.783)
Obligaciones de venta sobre títulos	(157.694)	(99.416)	-	(257.110)
Total operaciones de contado sobre títulos posición activa	\$116	\$ 29	\$ -	\$ 145

Operaciones sobre divisas

	FOGAFÍN	JP MORGAN	WELLINGTON	TOTAL
Derechos de compra sobre divisas	\$ -	\$ 10.733	\$ 192.236	\$ 202.969
Derechos de venta sobre divisas	-	-	119.362	119.362
Obligaciones de compra sobre divisas	-	(10.682)	(192.151)	(202.833)
Obligaciones de venta sobre divisas	-	-	(119.343)	(119.343)
Total Operaciones de contado sobre divisas posición activa	\$ -	\$ 51	\$ 104	\$ 155

- Posición pasiva

Operaciones sobre títulos

	FOGAFÍN	JP MORGAN	IBRD	TOTAL
Derechos de compra sobre títulos	\$ 143.474	\$ 38.792	\$ 97.713	\$ 279.979
Derechos de venta sobre títulos	-	23.480	-	23.480
Obligaciones de compra sobre títulos	(143.613)	(38.920)	(97.736)	(280.269)
Obligaciones de venta sobre títulos	-	(23.489)	-	(23.489)
Total operaciones de contado sobre títulos posición activa	\$ (139)	\$ (137)	\$ (23)	\$ (299)

Operaciones sobre divisas

	FOGAFÍN	JP MORGAN	UBS	WELLINGTON	TOTAL
Derechos de compra sobre divisas	\$ -	\$ -	\$ 123.553	\$ 101.510	\$225.063
Derechos de venta sobre divisas	9.811	693	-	90.672	101.176
Obligaciones de compra sobre divisas	-	-	(123.690)	(101.649)	(225.339)
Obligaciones de venta sobre divisas	(9.840)	(693)	-	(90.717)	(101.250)
Total operaciones de contado sobre divisas posición activa	\$ (29)	\$ -	\$ (137)	\$ (184)	\$ (350)

Operaciones de contado al 31 de diciembre de 2023

- Posición activa

Operaciones sobre títulos

	FOGAFÍN	JP MORGAN	ALLIANZ	TOTAL
Derechos de compra sobre títulos	\$ 9.520	\$ 26.151	\$ -	\$ 35.671
Derechos de venta sobre títulos	111.208	-	64.492	175.700
Obligaciones de compra sobre títulos	(9.513)	(26.060)	-	(35.573)
Obligaciones de venta sobre títulos	(111.197)	-	(64.485)	(175.681)
Total operaciones de contado sobre títulos posición activa	\$ 18	\$ 91	\$ 7	\$ 117

Operaciones sobre divisas

	FOGAFÍN	TOTAL
Derechos de compra sobre divisas	\$2.490	\$2.490
Derechos de venta sobre divisas	-	-
Obligaciones de compra sobre divisas	(2.483)	(2.483)
Obligaciones de venta sobre divisas	-	-
Total operaciones de contado sobre divisas posición activa	\$7	\$7

- Posición pasiva

Operaciones sobre títulos

	FOGAFÍN	JP MORGAN	ALLIANZ	TOTAL
Derechos de compra sobre títulos	\$ 123.178	\$ -	\$ 64.462	\$ 187.640
Derechos de venta sobre títulos	20.837	18.249	-	39.085
Obligaciones de compra sobre títulos	(123.263)	-	(64.479)	(187.742)
Obligaciones de venta sobre títulos	(20.863)	(18.356)	-	(39.219)
Total operaciones de contado sobre títulos posición activa	\$ (111)	\$ (107)	\$ (17)	\$ (236)

Operaciones sobre divisas

	FOGAFÍN	UBS	TOTAL
Derechos De Compra Sobre Divisas	\$ 3.514	\$ 190.610	\$ 194.124
Derechos De Venta Sobre Divisas	-	-	-
Obligaciones De Compra Sobre Divisas	(3.520)	(191.504)	(195.025)
Obligaciones De Venta Sobre Divisas	-	-	-
Total Operaciones de contado sobre divisas posición activa	\$ (6)	\$ (894)	\$ (901)

Contratos forward de negociación al 31 de diciembre de 2024

- Posición activa

	FOGAFÍN	JP MORGAN	UBS	ALLIANZ	WELLINGTON	TOTAL
Der compra monedas diferentes (peso / dólar)	\$10.211	\$ 327.209	\$73.310	\$62.594	\$12.342	\$ 485.666
Der venta monedas diferentes (peso / dólar)	-	1.375.234	448.641	536.483	3.742	2.364.100
Obl compra monedas (diferentes peso/dólar)	(10.174)	(318.824)	(73.005)	(59.141)	(12.288)	(473.432)
Obl venta monedas (diferentes peso/dólar)	-	(1.362.521)	(441.073)	(516.361)	(3.738)	(2.323.693)
<i>Credit valuation adjustment - CVA</i>	-	(1)	-	(2)	-	(3)
Total contratos forward posición activa	\$37	\$ 21.097	\$7.873	\$ 23.573	\$58	\$ 52.638

Posición pasiva						
	FOGAFÍN	JP MORGAN	UBS	ALLIANZ	WELLINGTON	TOTAL
Der compra monedas diferentes (peso /dólar)	\$ 1.204	\$ 931.540	\$ 45.369	\$ 85.722	\$ -	\$ 1.063.835
Der venta monedas diferentes (peso /dólar)	943	481.416	315.126	65.433	22.532	885.450
Obl compra monedas dif peso dólar	(1.270)	(942.652)	(46.038)	(88.655)	-	(1.078.615)
Obl venta monedas dif peso dólar	(965)	(491.972)	(326.288)	(68.768)	(22.593)	(910.586)
<i>Debit valuation adjustment - DVA</i>	-	14	9	17	-	40
Colateral USD	-	-	-	(19.841)	-	(19.841)
Total contratos forward posición activa	\$ (88)	\$ (21.654)	\$ (11.822)	\$ (26.092)	\$ (61)	\$ (59.717)

Contratos forward de negociación al 31 de diciembre de 2023

Posición activa						
	FOGAFÍN	JP MORGAN	UBS	DEUTSCHE	ALLIANZ	TOTAL
Der compra monedas diferentes (peso /dólar)	\$ -	\$ 181.823	\$70.885	\$36.682	\$ -	\$ 289.390
Der venta monedas diferentes (peso /dólar)	299	240.959	596.626	-	215.493	1.053.377
Obl compra monedas (diferentes peso/dólar)	-	(178.920)	(69.887)	(36.328)	-	(285.135)
Obl venta monedas (diferentes peso/dólar)	(292)	(238.094)	(581.235)	-	(211.650)	(1.031.271)
<i>Credit valuation adjustment - CVA</i>	-	-	-	-	-	-
Total contratos forward posición activa	\$ 7	\$ 5.768	\$ 16.389	\$ 354	\$ 3.843	\$ 26.361

Posición pasiva				
	JP MORGAN	UBS	ALLIANZ	TOTAL
Der compra monedas diferentes (peso /dólar)	\$ 86.740	\$ 51.726	\$ 141.938	\$ 280.404
Der venta monedas diferentes (peso /dólar)	567.223	457.479	418.412	1.443.114
Obl compra monedas diferentes Peso dólar	(88.231)	(53.431)	(145.855)	(287.517)
Obl venta monedas diferente peso dólar	(576.085)	(466.047)	(425.216)	(1.467.348)
<i>Debit valuation adjustment - DVA</i>	23	22	100	145
Colateral USD	-	-	-	-
Total contratos Forward posición activa	\$ (10.330)	\$ (10.251)	\$ (10.621)	\$ (31.202)

El detalle de las operaciones de contado y forwards en pesos clasificado por moneda para el 2024 es el siguiente:

ACTIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	\$ 18.583	\$ (16.026)	\$ 2.558	\$ -	\$ 2.558
CAD	6.295	(6.268)	27	-	27
CHF	192	-	192	-	192
EUR	227.083	(204.807)	22.276	-	22.276
GBP	26.294	(23.935)	2.358	-	2.358
JPY	9.403	(8.701)	702	-	702
NOK	106	-	106	-	106
NZD	14.120	(702)	13.418	-	13.418
SEK	692	(692)	-	-	-
USD	635.878	(624.576)	11.301	-	11.301
TOTAL ACTIVO	\$ 938.646	\$ (885.707)	\$ 52.938	\$ (3)	\$ 52.935

PASIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	\$ 165.498	\$ (169.556)	\$ (4.058)	\$ -	\$ (4.058)
CAD	68.546	(69.346)	(800)	-	(800)
CHF	10.728	(10.930)	(201)	-	(201)
EUR	799.760	(807.034)	(7.274)	-	(7.274)
GBP	227.965	(229.582)	(1.616)	-	(1.616)
JPY	33.674	(34.210)	(536)	-	(536)
NOK	-	-	-	-	-
NZD	49.613	(51.321)	(1.707)	-	(1.707)
SEK	-	-	-	-	-
USD	1.223.196	(1.267.410)	(44.215)	-	(44.215)
TOTAL PASIVO	\$ 2.578.980	\$ (2.639.389)	\$ (60.407)	\$ 41	\$ (60.366)

El detalle de los Forwards en pesos clasificado por moneda para el 2023 es el siguiente:

ACTIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	\$ 129.874	\$ (127.353)	\$ 2.521	\$ -	\$ 2.521
CAD	13.349	(13.315)	34	-	34
EUR	153.757	(152.264)	1.493	-	1.493
GBP	64.011	(62.030)	1.981	-	1.981
NZD	29.970	(29.413)	558	-	558
USD	938.262	(918.531)	19.730	-	19.730
JPY	13.544	(13.501)	43	-	43
TOTAL ACTIVO	\$ 1.342.767	\$ (1.316.407)	\$ 26.360	\$ -	\$ 26.360

PASIVO	Derecho en pesos	Obligación en pesos	Utilidad en pesos	CVA/DVA(*)	Total
AUD	67.997	(69.148)	(1.151)	-	(1.151)
CAD	20.345	(20.411)	(66)	-	(66)
CHF	15.068	(15.095)	(27)	-	(27)
EUR	958.716	(973.278)	(14.562)	-	(14.562)
GBP	121.532	(122.395)	(863)	-	(863)
NZD	308.027	(315.822)	(7.795)	-	(7.795)
USD	231.834	(238.715)	(6.881)	144	(6.737)
TOTAL PASIVO	1.723.519	(1.754.864)	(31.345)	144	(31.201)

11.2 Futuros

Posición	Moneda local	No. Contratos	
		2024	2023
Largo	AUD	1.344	704
Largo	CAD	1.514	690
Largo	EUR	2.893	1.406
Largo	GBP	987	0
Largo	USD	1.695	6.654
Corto	AUD	21	54
Corto	CAD	303	159
Corto	EUR	3.992	3.487
Corto	GBP	0	114
Corto	JPY	132	311
Corto	USD	3.869	1.741
Total General		16.750	15.320

Posición	DERECHO		OBLIGACIÓN	
	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de COP	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de COP
Larga	53.309	235.046.539	53.309	235.046.539

12. CUENTAS POR COBRAR, NETO

El detalle es el siguiente:

	Valor costo		Deterioro	
	2024	2023	2024	2023
Cuentas por cobrar				
Redención de inversiones e intereses por recibir	(1)	\$ 439	\$ 150.925	\$ -
Depósitos contratos de futuros y en garantía	(2)	96.109	90.074	-
Entidades en intervención (Seguro de depósitos pagado)	(3)	4.961	5.007	4.961
Préstamos a entidades inscritas	(4)	682	682	682
Primas causadas por recibir	(5)	1.072.617	1.024.356	274

Anticipos de impuesto de renta y autorretenciones	(6)	1.611	2.097	-	-
Total		\$ 1.176.419	\$ 1.273.159	\$ 5.917	\$ 5.963
Valor neto		\$ 1,170,502	\$ 1,267,196		

(1) Al cierre del 2024 y 2023 se registran vencimientos de inversiones que correspondían al 30 y 31 de diciembre que se cumplieron en bancos efectivamente en el mes de enero del 2025 USD 39,4 millones y enero del 2024 por USD 15,2 millones.

(2) Los depósitos en contratos de futuro al 31 de diciembre de 2024 y 2023 presentan el siguiente detalle:

Concepto	2024		2023	
	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de pesos	Equivalente en millones de USD	Equivalente en millones de pesos
Cuenta margen	40	\$ 174.933	61	\$ 231.488
Gastos por comisiones	(2)	(8.373)	(2)	(5.794)
Utilidad valoración	(19)	(82.326)	(38)	(143.539)
Colateral forward	-	1.985	2	7.109
Total Depósito	19	\$ 86.219	23	\$ 89.264
Contratos futuros	-	9.890	-	810
Depósitos en garantía	-	\$ 96.109	-	\$ 90.074
Total Depósitos	-	\$ 96.109	-	\$ 90.074

(3) La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número 1562 del 09 de septiembre de 2014, ordenó la liquidación forzosa administrativa de Financiera Cambiamos S. A. Compañía de Financiamiento, institución inscrita en Fogafín. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del Artículo 323 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Fogafín procedió a pagar los días 19, 23 y 24 de septiembre de 2014, el monto equivalente al valor del seguro de depósitos a los depositantes de la mencionada entidad objeto de liquidación.

Finalizado el periodo establecido para efectuar el pago del monto equivalente al valor del seguro de depósitos, Fogafín presentó la respectiva reclamación ante la liquidación de la entidad financiera, siendo reconocido en el proceso liquidatario mediante la Resolución No. 001 del 2 de diciembre de 2014. Al 2021 El valor pagado asciende a \$1.434.

Fogafín amparado en lo dispuesto el Numeral 2 del Artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero otorgó crédito en diciembre de 2014 a Financiera Cambiamos previa aprobación de su Junta Directiva para atender los gastos de administración del proceso liquidatario por \$1,600 de estos recursos la liquidación canceló \$166 al cierre del 2016. El saldo del seguro de depósito pagado y el préstamo otorgado se encuentra deteriorado.

De crisis anteriores hay un saldo de seguro de depósito pagado no recuperado del Banco del Pacífico en liquidación por valor de \$3.527 que se encuentra deteriorado en su totalidad

(4) Préstamos a los accionistas de Interbanco S.A.: Es un crédito que fue otorgado por el Fondo desde el año 1999 al señor Álvaro Correa Holguín, accionista de Interbanco, dentro del programa de fortalecimiento patrimonial de entidades financieras privadas que se llevó a cabo durante la crisis de finales de los noventa (Resolución 6 de 1999 de la JD Fogafín). Frente al incumplimiento del deudor, el Fondo instauró en el año 2006 un proceso ejecutivo tendiente a la recuperación del monto adeudado ante los juzgados civiles del circuito de Cali, el cual cuenta con dos sentencias favorables al Fondo que ordenan seguir

adelante la ejecución. A la fecha, el proceso se encuentra para la práctica de medidas de embargo de los honorarios o cualquier emolumento que pueda percibir el demandado como gerente suplente y/o miembro de junta directiva de tres sociedades, medida que fue apelada por su apoderado, pero que el Tribunal Superior de Cali desestimó. El Fondo evaluó al 31 de diciembre de 2015 el préstamo otorgado al accionista determinando el valor en riesgo y su provisión es del 100%.

(5) Corresponde al registro contable de la prima de seguro de depósitos del tercer y cuarto trimestre del 2024 y 2023, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes del seguro de depósitos y no presenta mora.

(6) Para el 2024 y 2023 hay cuentas por cobrar por efecto de anticipos de renta y autorretenciones practicadas a saber:

	2024	2023
Retenciones practicadas por Davivienda	\$ 30	\$ 47
Autorretenciones practicadas	1.581	1.352
Saldo a favor para Fogafín	\$ 1.611	\$ 1.399

13. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA, NETO

Los activos no corrientes mantenidos para la venta han surgido de las daciones en pago recibidas de entidades financieras liquidadas y al cierre del ejercicio se explican en los siguientes:

Nombre del activo que está en proceso de venta	Valor costo		Deterioro (4)	
	2024	2023	2024	2023
Frigoper- Participación (1)	\$ -	\$ 116	\$ -	\$ 116
Mandato participación en activos de la liquidación de Agropecuaria de Desarrollo	-	3	-	3
Bonos Industrias Lehner (2)	221	221	221	221
Total	\$ 221	\$ 340	\$ 221	\$ 340

Aquellos Bienes Recibidos en Pago BRP para los que se tiene el plan formal de venta para el año 2018 se clasificaron teniendo en cuenta los criterios de la NIIF 5 - Activos no corrientes mantenidos para la venta. Estos bienes se reconocieron por el valor de la venta del bien incluyendo los costos de venta asociados y se les reconoce deterioro.

(1) Frigoríficos de Pereira S.A - Frigoper: Fogafín es titular del 9.67 % de las acciones en Frigoríficos de Pereira S.A - Frigoper-. Participación accionaria recibida de la sociedad Agropecuaria Desarrollo, hoy extinta. Esta participación fue adjudicada al Fondo por el liquidador de dicha sociedad dado que el Fondo era accionista mayoritario.

En junio de 2024 se vendieron las acciones que tenía este Fondo en \$304 millones, generándose una utilidad en la venta de 188 millones.

Costo del Activo	\$ 116
Valor de la Venta	304
Utilidad en la Venta	\$ 188

(2) Bonos Industrias Lehner: la sociedad cumplió el pago de los bonos, por lo que se trató mediante proceso ejecutivo singular instaurado por el Fondo en marzo de 2016 de recuperar estos recursos,

dicho proceso no llegó a feliz término dado que el juez consideró que los títulos no prestaban mérito ejecutivo, decisión que fue apelada y posteriormente confirmada. En septiembre de 2017 la asamblea extraordinaria de accionistas decidió disolver y liquidar voluntariamente la sociedad. El Fondo considera que no tiene posibilidad de recuperar más recursos dado que la liquidación no cuenta con activos suficientes para pagar ni siquiera las acreencias de primer orden. Se mantiene provisionado en su totalidad.

Se realiza provisión del 100% conforme a lo establecido en el capítulo 3 de la circular básica contable de la Superfinanciera, numeral 1.3.2. Reglas para la constitución de provisiones sobre BRDPS muebles.

El siguiente es el detalle del movimiento de la provisión por deterioro de activos no corrientes mantenidos para la venta:

Saldo al 31 de diciembre de 2022	\$ 495
Movimiento año 2023	(155)
Saldo al 31 de diciembre 2023	340
Reintegro de la provisión de Frigoper	(116)
Mandato participación en activos de la liquidación de Agropecuaria de Desarrollo	(3)
Saldo al 31 de diciembre 2024	\$ 221

14. INVERSIONES EN COMPAÑÍAS ASOCIADAS, NETO

Fogafín, reconoció como inversiones en asociadas aquellas recibidas por entidades liquidadas, tales como Compañía Hotelera Cartagena de Indias, dado que cumple con las condiciones de influencia significativa. Por lo anterior, en el estado de situación financiera de apertura a 1 de enero de 2015 el Fondo reclasificó estos activos como inversiones en asociadas, estas partidas se clasificarán y medirán por los criterios de la Superintendencia Financiera de Colombia.

	2024	2023
Inversiones en asociadas		
Compañía hotelera Cartagena de Indias	\$ -	\$ 47.914
Deterioro	-	(9.583)
Total inversiones en Asociadas. Neto	\$ -	\$ 38.331

El detalle es el siguiente:

Valor patrimonial último balance	\$ -	\$ 121.233
% participación	-	39,52%
Valor participación patrimonial	-	47.914
Calificación solvencia	-	B
Porcentaje de deterioro	-	20%
Valor del deterioro	-	9.583
Valor neto	\$ -	\$ 38.331

El Fondo al 31 de diciembre de 2023 poseía el 39,52 % de total de las acciones en circulación. CHI es propietaria de un hotel (de la infraestructura) actualmente operado por el Hilton International. En el mes de junio del 2024 se reclasificó a Activos no corrientes mantenidos considerando que existía un plan de venta.

La venta se llevó a cabo en junio de 2024 con el siguiente detalle:

Valor de la venta	
Valor del activo valorizado de acuerdo con valor patrimonial a mayo del 2024	\$ 55.000
Utilidad en la venta	42.898

\$ 12.102

Se pagaron honorarios a la Banca de Inversión por \$715 millones.

El movimiento de la provisión fue el siguiente

Valor inicial de la provisión a 31/12/2023	\$ 9.583
Recuperación de la provisión	(9.583)
Valor final de la provisión a 31/12/2024	\$ -

15. PROPIEDAD Y EQUIPOS, NETO

En el periodo analizado no hay deterioro de propiedad y equipo: al 31 de diciembre de 2024 y 2023 existen pólizas de seguros que cubren riesgos de incendio y terremoto, daños accidentales, hurto calificado, motín cedidos en garantía prendaria. Durante el año se revisaron y ajustaron algunas vidas útiles particularmente en los equipos de comunicación e informáticos.

En el mes de diciembre del 2023 se efectuó el avalúo comercial corporativo para el inmueble donde funcionan las instalaciones del Fondo, este avalúo fue realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y el resultado fue el siguiente:

Valor comercial	\$ 13.057
Valor de la construcción	\$7.048
Valor del terreno	\$6.009
Edad del bien inmueble	44 años
Vida útil técnica sugerida para la construcción	100 años
Vida útil remanente	56 años
Jerarquía del valor razonable	Nivel 2
Año de actualización	2023

Los anteriores avalúos se han realizado en las siguientes fechas: Octubre 2014, Marzo 2019, Junio 2021 y Diciembre 2023

El detalle de las propiedades y equipos es el siguiente:

	Terrenos y edificios	Enseres y accesorios en proceso	Equipo de oficina	Equipo informático	Equipo de redes y comunicación	Vehículos	Equipo en montaje	Vehículo con derecho de uso (*)	Total
31/12/2022	\$ 12.648	\$ 307	\$ 136	\$ 955	\$ 1.015	\$ 24	\$ 24	\$ 80	\$ 15.189
Avalúo	531	-	-	-	-	-	-	-	531
Adiciones	-	24	19	928	24	-	-	-	995
Reclasificación	-	(34)	34	-	24	-	-	-	-
Dadas de baja	-	(5)	(5)	(3)	(5)	(24)	-	-	(42)
Cargo por depreciación	(122)	(31)	(18)	(455)	(190)	-	-	(38)	(854)
31/12/2023	13.057	295	98	1.459	868	-	-	42	15.819
Adiciones	-	73	17	527	-	-	-	-	617
Dadas de baja	-	(1)	-	(1)	-	-	-	-	(2)
Cargo por depreciación	(128)	(26)	(14)	(422)	(173)	-	-	-	(763)

Cargo por depreciación de los activos 31/12/2024	-	-	-	-	-	-	-	(38)	(38)
	\$ 12.929	\$ 341	\$ 101	\$ 1.563	\$ 695	\$ -	\$ -	\$ 4	\$ 15.633

No hay indicios de deterioro.

Considerando el estado de los activos y las necesidades del Fondo, se revisaron las vidas útiles y se determinó incrementar la vida útil de algunos equipos que se estiman de acuerdo con las condiciones que presentaron pueden tener un buen desempeño por un tiempo mayor al fijado para el estándar de su categoría, dentro de estos equipos encontramos equipos de escritorio, servidores, y otros tipos de equipos de cómputo.

En relación con los muebles, enseres y equipo de oficina se realizó una revisión del estado de uso, encontrando que existen activos en condiciones aptas para seguir usándolos, aunque se encuentren totalmente depreciados. Es por lo que el Fondo considera continuar con su uso hasta tanto se decidan dar de baja de acuerdo con el plan de reposición que establezca la entidad.

(*) Fogafín celebró el contrato 1219 para Equirent y C-019-2021 para Fogafín- Contrato de *Renting* que consisten en contar por tres años el servicio de *renting* para un vehículo de motorización híbrida (gasolina/eléctrico), modalidad que le permitió reemplazar un vehículo que ya agotó su vida útil.

El detalle es el siguiente:

Bien arrendado	Vehículo Hibrido	Ford Escape - KVW 825
Fecha inicio Renting	-	-
Fecha terminación Renting	-	-
Valor del Contrato	Hasta \$133.615.276	Clausula octava
Incremento anual	IPC	Clausula octava
Canon mensual	\$3,495,275.00	
Canon 36 meses	\$125,829,900.00	B7 * B9
Duración contrato (meses)	36	Clausula novena (tres años)
Tasa de descuento	0.494%	TIR **

La NIIF 16 exige que los arrendamientos se reflejen en el estado de situación financiera del arrendatario como un pasivo, por la obligación de realizar los pagos de arrendamiento y como un activo relacionado con el derecho de uso.

(**) De acuerdo con la metodología interna, para el cálculo de valor presente de los flujos de los pagos financieros para el *Renting*, se emplea la curva de rendimientos de la deuda del gobierno para el mercado colombiano, la que sirve de referencia para aplicar en la valoración de la obligación de *renting* el costo de endeudamiento del gobierno.

En un primer paso, los flujos de pagos proyectados para el *renting* son descontados en cada plazo empleando la tasa de descuento correspondiente al plazo, lo que permite hacer un cálculo del valor presente de la obligación en la fecha de corte; esto permite obtener la valoración de la obligación financiera futura. En un segundo plazo, con el objetivo de establecer una tasa única de descuento para los cálculos de amortización de la obligación, se calcula la tasa interna de retorno tomando como valor inicial el valor presente neto calculado en la primera parte y los flujos proyectados de pagos del *renting*. Esto permite establecer la tasa interna de retorno que representa el costo promedio de la obligación a la fecha de corte, y sintetiza en un

solo valor el costo de la deuda que tiene de manera implícita una tasa de interés distinta para cada plazo de acuerdo con la curva de retornos.

El resumen de la operación es el siguiente:

	Activo en Uso	Pasivo Financiero	Gasto Financiero
Saldo al cierre 2022	\$ 80	\$ 79	\$ 6
Depreciación	38	-	-
Amortización	-	42	-
Saldo al cierre 2023	42	37	6
Depreciación	39	-	-
Amortización	-	37	-
Saldo al cierre 2024	\$ 3	\$ -	\$ 15

La siguiente es la relación de los compromisos para adquisición de propiedad y equipo al cierre de diciembre 31 de 2024:

Concepto	Valor del contrato	Valor anticipado o pagos parciales	Valor compromisos de adquisición
Cafetera de goteo	\$ 4	\$ -	\$ 4
Total	\$ 4	\$ -	\$ 4

Dentro de los elementos de propiedad y equipo de Fogafín se encuentran activos que:

- Están fuera de servicio en la medida que corresponden a activos nuevos en proceso de ubicación y activos usados que están temporalmente fuera de servicio, y
- Otros que están fuera de uso, los cuales no se espera utilizar nuevamente, y que están en proceso administrativo para dar de baja.

16. ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS

Nombre	2024	2023
Otros activos		
Activos intangibles (1)	\$ 11.669	\$ 12.313
Seguros	33	-
Obras de arte	111	111
Inmuebles para recibidos para reapertura de Leasing Selfin (2)	114	114
Deterioros inmuebles recibidos para reapertura de Leasing Selfin	(114)	(114)
Total	\$ 11.813	\$ 12.424

(3) El detalle de las licencias y software al cierre del 2024 y su valor por amortizar es el siguiente:

Proveedor	Saldo por amortizar
Heinsohn Software House S A	Licencia software Apoteosys \$ 11
Consultoría informática y organizac	Licencia software 105
FIS Systems International	Herramienta tecnológica de inversiones 11.553
Total	\$ 11.669

(2) Activos recibidos para la reapertura de Leasing Selfin. Considerando que estos activos son de difícil recuperación se procede a registrar el deterioro.

El movimiento de los intangibles y otros se muestra a continuación:

	Licencias y software implementados
Al 31 de diciembre 2022	12.081
Adquisiciones	1.849
Amortizaciones	(1.617)
Al 31 de diciembre 2023	12.313
Adquisiciones	11.021
Amortizaciones	(11.632)
Al 31 de diciembre 2024	\$ 11.813

17. PASIVOS POR CUENTAS POR PAGAR

	2024	2023
Comisiones por custodia del portafolio	\$ 248	\$ 167
Comisiones por administración del portafolio (3)	5.528	931
Proveedores	719	1.104
Gastos por pagar administradores externos	662	-
Impuesto de industria y comercio	450	369
Retenciones y aportes laborales	848	636
Acreedores varios (2)	1.045	10
Seguro de depósitos liquidado por pagar (1)	1	1
Total	\$ 9.500	\$ 3.218

- (1) Al cierre del 2024 y 2023 el seguro de depósito liquidado por pagar corresponde a recursos destinados al pago de seguros de depósitos de personas a las que les fue reconocido el beneficio producto de las liquidaciones de entidades financieras y que no se han presentado para su reclamación, registrando una antigüedad hasta de 16 años. Para el retiro de estos pasivos que surjan dentro del desarrollo de las funciones del Fondo, el retiro contable se hará al cumplir los veinte años de registro. Igualmente, esta política será aplicable en todos los eventos en que opere la prescripción para lo cual se tendrá en cuenta el tiempo máximo vigente para la época del hecho económico. La prescripción extintiva se presentará al culminar los 20 años, tiempo en el cual se realizará el respectivo asiento contable que reflejará al público en general el desconocimiento de deuda alguna a favor de los beneficiarios del Seguro de Depósitos, ocasión en que, a pesar de no existir una declaración judicial de prescripción extintiva, se podrá alegar como excepción ante eventuales demandas. Durante al año 2023 atendiendo la política antes mencionada se retiraron \$68.7 millones del Banco Selfin.
- (2) Para el 2023 hay \$10 millones como anticipo de la venta del inmueble recibido para el mandato de Leasing Selfin. Para el 2024 se reconoce demás acreedores como comisión por administradores externos y custodios.
- (3) Durante el periodo, se causaron comisiones a favor de los administradores externos de portafolio JP Morgan, Allianz, Deutsche, Wellington y UBS. Estas comisiones incluyen tanto la comisión de administración mensual como la comisión de desempeño anual, devengadas en función de la gestión de los activos bajo su responsabilidad.

18. PROVISIONES POR SEGURO DE DEPÓSITO

El siguiente es el detalle del movimiento de la provisión por seguro de depósito durante el año terminado al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Saldo al final del año 2022	\$ 1.641.980
Provisión constituida en el año	430.359
Saldo al final del año 2023	2.072.339
Provisión constituida en el año	877.527
Saldo al final del año 2024	\$ 2.949.866

Este pasivo estimado está calculado siguiendo la metodología descrita en las políticas.

El incremento registrado en la provisión total del seguro de depósitos en el 2024 frente al año anterior se explica principalmente por los siguientes dos factores: 1. Un aumento en los depósitos asegurados (exposición) del sistema; 2. Un incremento en las probabilidades de transición consistente con el panorama actual de riesgos del sistema financiero; y 3. La incorporación de una nueva entidad de carácter sistémico para 2025, de acuerdo con la Resolución 2384 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este resultado no implica un deterioro pronunciado ni generalizado que pueda comprometer la estabilidad del sistema financiero doméstico.

19. PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El siguiente es el detalle de los pasivos por beneficios a empleados:

	2024	2023
Beneficios a empleados		
Nomina por pagar	\$ 9	\$ 5
Cesantías consolidadas	442	387
Intereses sobre cesantías	51	45
Vacaciones consolidadas	855	727
Prima legal	17	10
Prima de vacaciones	-	-
Bonificación por servicios (públicos)	18	11
Bonificación por recreación (públicos)	3	2
Total	\$ 1.395	\$ 1.187

20. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Si bien el Fondo, está sujeto al impuesto sobre la renta, debido a la deducción especial asociada al incremento de la denominada reserva técnica del seguro de depósitos, no existen escenarios probables en los que el Fondo deba pagar dicho impuesto bajo el sistema ordinario. En consecuencia, el Fondo solo está obligado a pagar impuestos a través del sistema de renta presuntiva.

Sin embargo, a partir del año gravable 2021, el porcentaje de renta presuntiva establecido en el artículo 188 del Estatuto Tributario se redujo al cero por ciento (0 %). Por esta razón, no hay impuesto sobre la renta por pagar para los años 2023 y 2024.

20.1 Impuesto sobre la renta reconocido en resultados

Las disposiciones fiscales aplicables al fondo establecen que el impuesto de renta debe ser liquidado a una tarifa general del 35 % para el 2024.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos

normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

Las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2018 podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. El término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la Ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2018 se modificó el régimen de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.

De acuerdo con lo anterior, si conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, los dividendos o participaciones son distribuidos en calidad de gravados, estarán gravados para quien los recibe, a una tarifa del 35 % más un 5 % adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 5 %.

20.2 Impuesto sobre la renta y complementario de ganancia ocasional

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a Fogafín estipulan que:

- a. El impuesto a la renta se calcula sobre una tarifa general de 35 % para el 2024 y 2023, con una sobretasa para bases gravables superiores a 120.000 UVT 5%, art 240 ET.
- b. Las declaraciones de renta correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 están sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades fiscales.
- c. Para los años 2024 y 2023 El Fondo calculó la provisión para el impuesto sobre la renta tomando como base la renta presuntiva porque se tiene pérdidas ordinarias de acuerdo con las normas fiscales vigentes aplicables al Fondo. La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 0 % del 2024 y 2023 de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- d. Al 31 de diciembre de 2024 Fogafín presenta pérdidas fiscales por compensar por valor de \$27.593.754 originadas entre el 2013 y el 2024. De acuerdo con las normas fiscales vigentes las pérdidas fiscales generadas a partir del año 2003 y hasta el año 2006 podrán ser compensadas, reajustadas fiscalmente, con las rentas líquidas ordinarias de los ocho años siguientes, sin exceder anualmente el 25 % del valor de la pérdida, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Las pérdidas fiscales originadas a partir del año gravable 2007 podrán ser compensadas, reajustadas fiscalmente, sin limitación porcentual, en cualquier tiempo, con las rentas líquidas ordinarias sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.
- e. **Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios art 714 ET**
A partir del año 2017 y con la entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Con la entrada en vigor de la Ley 2010 de 2019 el término de firmeza es de 5 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia, antes la firmeza estaba establecida por 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se liquiden, determinen o compensen pérdidas fiscales, la firmeza queda limitada a 5 años. Lo anterior, debido a que el Estatuto antes no dejaba claro si estas declaraciones quedaran en firme en 6 o hasta 12 años.

La oportunidad de corregir las declaraciones en las que se aumenta el impuesto o disminuyen el saldo a favor es de 3 años. La oportunidad de corregir voluntariamente cuando se disminuye el impuesto o se aumenta el saldo a favor es de 1 año.

f. *Descuento ICA pagado y en IVA pagado en adquisición de bienes de capital art 115 ET*

La Ley 2277 de 2022, derogó el descuento tributario de ICA a partir del año 2023 y en consecuencia, solamente se puede tomar como deducción en el Impuesto sobre la Renta, el 100% del ICA devengado y efectivamente pagado por el contribuyente previamente a la presentación de la declaración inicial del impuesto sobre la renta. Ahora bien, también se encuentra establecido que las empresas podrán descontar de su impuesto de renta en valor del IVA pagado en la compra, formación, construcción o importación de activos fijos reales productivos.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 2277 el pasado 13 de diciembre de 2022, con la cual se estableció la nueva tarifa general* del impuesto de renta para el año gravable 2022 y siguientes es del 35%.

* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.

- Las instituciones financieras y otras como aseguradoras y comisionistas deberán liquidar cinco (5) puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios durante los períodos gravables de los años comprendidos entre el 2023 hasta el 2027, llegando a una tarifa total del 40%.
- **Tasa mínima de tributación** - Se establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto de renta, y usuarios de zona franca, salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país. Dicha tasa se calculará dividiendo el impuesto depurado sobre la utilidad depurada y está no podrá ser inferior al 15%. Se realizó el estudio y análisis de la normatividad, determinando que esta norma no es aplicable al Fondo debidos a su naturaleza jurídica
- La norma establece el paso a paso de como determinar tanto el impuesto depurado como la utilidad depurada, tanto para contribuyentes cuyos EEFF no sean objeto de consolidación como el procedimiento para cuando haya consolidación de los EEFF.
- Impuesto a los Dividendos

Con la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022, se unifican las tarifas del impuesto sobre la renta aplicables a los dividendos y participaciones para personas naturales residentes, personas naturales no residentes, sociedades y entidades extranjeras, de la siguiente manera:

- Personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes: La Ley 2277 de 2022 modifica el tratamiento anterior, pasando de una aplicación total del impuesto en el decreto

- a una tarifa del 15 % para giros superiores a 1.090 UVT. Esto se aplica independientemente de si los dividendos son gravados o no gravados.
- Sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes: La tarifa aplicable a los dividendos distribuidos como no gravados se incrementa del 10 % al 20 %.
 - Sociedades nacionales: La tarifa para los dividendos distribuidos como no gravados aumenta del 7,5 % al 10 %.

A continuación, se detalla la conciliación entre la utilidad antes de impuesto sobre la renta y la renta gravable:

	2024	2023
Provisión impuesta de renta		
Utilidad antes de impuesto de renta Fondo Administrador	\$ (7.617)	\$11.172
Partidas que aumentan (disminuyen) la utilidad fiscal:		
Gravamen a los movimientos financieros y otros impuestos	5.477	5.064
Multas, sanciones y litigios	1.100	1.024
Otros gastos no deducibles	1.173	6.817
Reintegro de provisiones	-	(3.246)
Movimiento reserva técnica seguro de depósitos	(3.079.719)	(1.010.338)
Diferencia entre los ingresos por valoración de inversiones renta fija y diferencia en cambio no realizada	25.177	12.558
Pérdida fiscal	(3.054.409)	(976.949)
 Provisión impuesta de renta		
Renta presuntiva:		
Patrimonio líquido año anterior	-	-
Patrimonio bruto año anterior	33.092.710	30.076.896
Aportes y acciones año anterior	47.914	39.573
Tarifa de renta presuntiva	0%	0%
Renta presuntiva		
Tasa	35%	35%
Impuesto de renta presuntiva	-	-
Tarifa adicional entidades financieras (3% en el 2023 y 2022)	-	-
Total impuesto a cargo año gravable	-	-
Provisión renta presuntiva año gravable	-	-
Provisión para impuesto sobre la renta por renta presuntiva	\$ -	\$ -
 Menos - anticipo, retenciones y auto-retenciones en la fuente (1)	1.611	1.399
Saldo a favor para Fogafín	\$ 1.611	\$ 1.399

(1) A través de la resolución de devolución y/o compensación No. 62829005790059 del 13 de diciembre del 2024 la DIAN reconoció la devolución solicitada por Fogafín por valor de \$1.387 millones correspondiente al saldo a favor del 2023, a través de TIDIS que fueron recibidos en diciembre de 2024 y negociados en el mes de enero del 2025.

Conciliación del patrimonio contable con el fiscal - La conciliación del patrimonio contable y fiscal es:

	2024	2023
Patrimonio contable	\$ 34.966.023	\$ 28.546.887
Diferencia fiscal propiedad y equipo	(12.952)	(13.165)
Provisiones de activos y pasivos que no constituyen disminución fiscal	2.940.037	2.108.548
Reserva de seguro de depósitos	(30.687.322)	(29.677.420)
Diferencia en cambio no realizada	(1.360.355)	2.131.201
Patrimonio fiscal estimado	\$ 5.845.431	\$ 3.096.051

Fogafín no constituye impuesto diferido considerando que de acuerdo con el tratamiento especial que tiene la reserva técnica en el Artículo 19-3 del Estatuto Tributario Fogafín espera tener pérdidas fiscales y por tanto nunca podrá compensar impuestos diferidos contra renta ordinaria. Los cálculos de impuesto de renta se hacen sobre renta presuntiva.

21. OTROS PASIVOS

El detalle es el siguiente:

	2024	2023
Otros pasivos		
Capital cedulas BCH	\$ 5.354	\$ 5.354
Intereses - cedulas BCH	266	266
Cedulas de capitalización BCH (1)	5.620	5.620
Entidades en liquidación		
Valores subrogados entidades en liquidación	5.806	5.806
Pasivo cierto no reclamado	27	27
Entidades en liquidación	5.833	5.833
Operaciones fondos de garantías	11.453	11.453
Diversos		
Ingresos recibidos para terceros	49.989	50.080
Mandatos	9.164	9.177
Boceas Banestado	5.185	5.180
Reapertura liquidaciones		
Ingresos recibidos para terceros (2)	64.338	64.437
Valoración del portafolio vigencia 2024		
Mandatos	23.681	17.153
Reaperturas liquidaciones	2.536	1.866
Total valoración	26.217	19.019
Total diversos	90.555	83.456
Otros pasivos	\$ 102.008	\$ 94.909

(1) Los saldos registrados corresponden a intereses de cédulas hipotecarias recibidas del Banco Granahorar, las cuales fueron emitidas por el BCH. Dichos saldos disminuyen a medida que los beneficiarios de las cédulas realizan el cobro.

(2) Los pasivos se originan en contratos de mandato que se detallan a continuación:

Otros mandatos - En el marco de las liquidaciones de entidades, Fogafín suscribe convenios de mandato para gestionar el pago de acreencias y procesos jurídicos. Estos recursos se administran a través de un portafolio de inversiones independiente y se controlan mediante cuentas fiduciarias. El resumen de dichos mandatos detalla el valor del capital e intereses registrados en las cuentas por pagar, así como en las cuentas de orden de la entidad:

Clase y nombre del mandato	Saldo contable 31/12/2023	Más ingresos de recursos	Más ingresos por rendimientos	Menos pagos realizados	Saldo contable 31/12/2024
Mandatos					
Mandato Pacifico CfC	\$ 738	\$ -	\$ 45	\$ -	\$ 783
Mandato Leasing Selfin	804	-	44	-	848
Mandato Leasing Patrimonio	11	-	1	-	12
Mandato Coofindes en Liquidación	72	-	0	-	72
Mandato Banco Selfin En Liquidación	378	-	21	-	399
Mandato Bermúdez Y Valenzuela	22	-	1	-	23
Cooemsaval	253	-	14	-	267
Cofinpro	843	-	46	-	889
Interbanco en liquidación	102	-	5	-	107
Mandato Fiduestado	350	-	34	-	384
Mandato Corfipacifico	4.137	-	231	-	4,368
Mandato Aguisan	41	-	2	-	43
Mandato Cooemsaval	153	-	9	-	162
Mandato Fiduciaria Cáceres Y Ferro	21	-	1	-	22
Mandato Banestado Procesos Jurídicos	82.704	-	4.575	295	86.984
Mandato Financiera FES	274	-	18	-	292
Mandato Fondo Ganadero del Caqueta	1.670	-	82	-	1,752
Mandato Fdo gan caqueta c-016 2010	1.010	-	27	-	1,037
Mandato Fiduestado en liquidación	118	-	6	-	124
Mandato Capitalizadora Grancolombiana	3.230	-	192	-	3.422
Mandato Bermudez y Valenzuela	74	-	5	-	79
Mandato Corcaribe	836	-	26	119	743
Mandato Corporación Vivienda Fenix	11	-	1	-	12
Mandato Fidupetrol	332	-	57	21	368
Mandato Interbolsa	4.548	363	490	19	5.382
Mandato Patrimonio BCH Archivo	4.068	-	479	-	4.547
Mandato Torres Cortes	486	-	57	-	543
Subtotal	107.286	363	6.469	454	113.664
Banestado Remanente Boceas					
Uconal	9.177	-	-	14	9.164
Total mandatos	116.463	363	6.469	468	122.828
Reaperturas	12.748	5	663	-	13.416
Total mandatos y reaperturas	\$ 129.211	\$ 368	\$ 7.132	\$ 468	\$ 136.244

Concepto	2024			2023		
	Saldo neto recibido	Rendimientos	Total	Saldo neto recibido	Rendimientos	Total
Mandatos	\$49.989	\$63.675	\$113.664	\$50.080	\$57.206	\$107.286
Boceas	9.164	-	9.164	9.177	-	9.177
Liquidaciones	5.185	8.231	13.416	5.180	7.568	12.748
Total	\$64.338	\$71.906	\$136.244	\$64.437	\$64.774	\$129.211

22. OTRAS PROVISIONES

La entidad realiza provisiones por los litigios propios y los de los bancos privatizados (ver Nota 5.6 Política para el reconocimiento de provisiones de los procesos en contra de Fogafín)

	2024	2023
Provisiones		
Demandas laborales:		
Fogafín (1)	\$ 1.155	\$ 166
Demandas laborales	1.155	166
Civiles		
Megabanco S.A.	7.712	7.652
Fogafín	50	-
Civiles	7.762	7.652
Total, provisiones por litigios	\$ 8.917	\$ 7.818

(1) Variación en demandas laborales por reconocimiento de la provisión bajo metodología Ekogui en junio 2024 y provisión de contingencias en diciembre de 2024.

El siguiente es el movimiento de la cuenta de otras provisiones y contingencias:

Saldo al final del año 2022	\$ 10.006
Provisión constituida en el año 2023	1.024
Reintegro de provisión	(3.212)
Saldo al final del año 2023	7.818
Provisión constituida en el año 2024	1.099
Reintegro de provisión	-
Saldo al final del año 2024	\$ 8.917

Otros pasivos contingentes - El Fondo ha reconocido un pasivo contingente proveniente de pasivos ciertos no reclamados:

Derechos cedidos por ahorradores en entidades liquidadas	2024	2023
Seguro de deposito	\$ 57.577	\$ 57.579
Pasivo cierto no reclamado	4.718	4.718
Derechos cedidos por ahorradores en entidades liquidadas	\$ 62.695	\$ 62.297

Existen procesos a favor del Fondo estimados en:

Administrativos	\$ 1.706	\$ 285.584
-----------------	----------	------------

23. PATRIMONIO

El detalle del Patrimonio es el siguiente:

	2024	2023
Reservas:		
Reserva fondos de garantías:		
Reserva de seguro de depósito	\$ 30.687.758	\$29.677.420
Instrumentos financieros medidos a variación patrimonial con cambios en el ORI	(242)	17.255
Valoración Instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambio en ORI títulos de deuda	(322.863)	(195.607)
Revalorización de activos	5.956	5.956
Diferencia en cambio portafolio seguro de depósito (1)	1.360.355	(2.131.201)
Ajustes en la aplicación por primera vez de NIIF		
Inversiones	12.250	12.250
Cuentas por cobrar	84	84
Activos no corrientes mantenidos para la venta	529	529
Propiedades planta y equipo	8.457	8.457
Otros activos	406	406
Ajuste provisiones	(2.495)	(2.495)
Patrimonio	76.674	76.674
Ajustes en la aplicación por primera vez de NIIF	95.905	95.905
Ganancias o pérdidas	66.822	55.649
Ganancias acumuladas ejercicios anteriores	3.072.332	1.021.510
Patrimonio	\$ 34.966.023	\$ 28.546.887

- (1) De acuerdo con la comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia de noviembre de 2016, la diferencia en cambio originada por la reexpresión de las inversiones en otras monedas diferentes al peso y que respaldan el seguro de depósito se causa en la cuenta de Otros Resultados Integrales - ORI del Patrimonio, una vez vendido el título se reclasifica el saldo acumulado en el ORI al estado de resultados.

24. VALORACIÓN Y UTILIDAD EN VENTA ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle es el siguiente:

	2024	2023
Ingreso por valoración del portafolio de renta fija a valor razonable	\$ 1.647.726	\$ 1.241.820
Gasto por valoración del portafolio de renta fija a valor razonable	(163.868)	(483.659)
Utilidad en venta activos financieros	18.380	15.231
Pérdida en venta de activos financieros	(31.414)	(18.701)
Ingreso por valoración de operaciones de contado	26.029	12.096
Gasto por valoración de operaciones de contado	(12.930)	(163.248)
Valor neto en valoración y utilidad de activos financieros títulos de deuda (*)	\$ 1.483.923	\$ 603.539

(*) Fundamentalmente esta variación obedece al comportamiento de las tasas locales y en el exterior

25. INGRESO POR PRIMA DE SEGURO DE DEPÓSITOS

El siguiente es el detalle del ingreso por pago de la prima de seguro de depósitos

Durante el 2024, clasificado por tipo de entidad:

PRIMAS SEGURO DE DEPÓSITOS	Entidades inscritas	Monto
Bancos	30	\$ 2.039.709
Corporaciones financieras	6	27.400
Compañías de financiamiento comercial	16	39.346
Sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos SEDPES	8	230
	60	\$ 2.106.685

Durante el 2023, clasificado por tipo de entidad:

PRIMAS SEGURO DE DEPÓSITOS	Entidades inscritas	Monto
Bancos	29	\$ 1.922.600
Corporaciones financieras	2	21.199
Compañías de financiamiento comercial	12	30.830
Sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos SEDPES	6	186
Intereses de mora	-	2
	49	\$ 1.974.817

26. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVATIVOS, NETO

El detalle es el siguiente:

	2024	2023
Ingreso por valoración de derivados - Futuros	\$ 61.387	\$ 73.759
Ingreso por valoración de derivados- Forward	76.653	11.768
Gasto por valoración de derivados- Futuros	(20.860)	(129)
Gasto por valoración de derivados-Forward	(3.738)	(63.517)
Total valoración neta instrumentos derivados	\$ 113.442	\$ 21.881

27. INTERESES PRESTAMOS INTERBANCARIOS, NETO

El detalle es el siguiente:

	2024	2023
Ingreso por operaciones simultáneas	\$68.717	\$23.423
Ingreso por otros intereses	25	31
Ingreso por depósitos a la vista	3.210	3.119
Ingreso por interbancarios	51.872	68.206
Gasto financiero <i>renting</i> (*)	(15)	(7)
Gasto por interbancarios	(75)	(278)
Valor neto interbancarios y depósitos a la vista	\$ 123.734	\$ 94.494

28. OTROS INGRESOS

El detalle es el siguiente:

	2024	2023
Utilidad por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (Compañía Hotelera Cartagena de Indias y Frigoper) (1)	\$12.287	\$108
Pago de la labor administrativa (2)	59.000	61.500
Recuperación provisión Compañía Hotelera Cartagena de Indias y Frigoper (1)	9.722	412
Por venta de propiedades y equipo	2	32
Inscripción de entidades	5	39
Recuperación ejercicios anteriores	199	6.028
Otras recuperaciones	46	-
Total otros Ingresos	\$81.261	\$ 68.119

- (1) En 2024 se realizó la venta de Compañía Hotelera Cartagena de Indias y Frigoper.
- (2) Para el año 2024 y 2023 los recursos necesarios para atender el presupuesto del Fondo Administrador fueron \$59.000 y \$61.500 respectivamente y tal como lo establecen los estatutos estos recursos son proporcionados por el Fondo de Seguro de Depósito.

29. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle es el siguiente:

	2024	2023
Salario integral	\$8.163	\$7.221
Sueldos	6.123	5.471
Horas extras	2	3
Cesantías	566	484
Intereses sobre cesantías	55	49
Prima legal	899	735
Vacaciones	1.101	998
Prima de vacaciones	671	504
Bonificaciones	26	16
Indemnizaciones	22	-
Viáticos	40	10
Aportes caja compensación familiar, ICBF	877	764
Capacitación al personal	618	651
Aportes por salud	590	514
Aportes por pensiones	1.519	1.334
Otros beneficios a empleados	454	399
	\$21.726	\$ 19.153

30. OTROS GASTOS GENERALES

El detalle es el siguiente:

	2024	2023
Servicios de administración de portafolio (1)	\$18.427	\$8.609
Comisiones	2.266	1.725
Legal	2	-
Impuestos	5.487	5.066
Arrendamientos	10	70
Contribuciones y afiliaciones	8.150	7.790
Seguros	1.875	2.187
Mantenimiento y reparaciones	3.129	2.310
Adecuaciones e instalación	66	54
Servicio de aseo y vigilancia	432	376
Servicios temporales	221	61
Publicidad y propaganda	-	11
Servicios públicos	284	225
Procesamiento electrónico de datos	704	713
Gastos de viaje	350	317
Transporte	3	3
Útiles y papelería	155	145
Publicaciones y suscripciones	453	425
Divulgación Seguro de Depósitos	1.594	2.474
Provisión por litigios y demandas	1.100	1.024
Pago de la labor administrativa	59.000	61.500
Sostenibilidad (2)	58	65
Otros (3)	4.115	2.759
Total otros gastos generales	\$107.881	\$ 97.844

(1) Los servicios de administración e intermediación están representados en:

	2024	2023
Administración de valores o títulos	\$ 12.772	\$ 4.045
Custodia de valores o títulos	3.147	2.383
De Información	1.747	1.570
Servicios sistemas de negociación	727	554
Otros	34	57
Total	\$ 18.427	\$ 8.609

(2) Dentro del marco de la Sostenibilidad, Fogafín viene desarrollando actividades enfocados en la disminución de los gases efecto invernadero (GEI) producto de las actividades desarrolladas para la ejecución de nuestra misión. Internamente se realizan actividades de mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental con el propósito de reducir los impactos ambientales negativos con programas, concursos y sensibilización para todos los funcionarios y personal de outsourcing. Durante el año se hicieron adquisiciones basados en este enfoque que se resumen en lo siguiente:

	2024	2023
Lavado de tanques, pruebas laboratorio y disposición de lodos	\$27	\$25
Siembra de árboles y medición huella de carbono- accesorios	30	39
Mas compost menos basura (3 meses)	-	1
Reconocimientos concursos	1	-
Total por gastos ambientales	58	65

(3) Corresponde a pagos tecnológicos como uso de la nube, mesa de ayuda y renovación de licencias.

31. SEGMENTOS DE NEGOCIO

Los segmentos de operación están definidos como un componente de una entidad: (a) que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos; (b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad; y (c) sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada.

Para propósitos de gestión, el Fondo está organizado en unidades de negocios de acuerdo con lo definido en la ley 510 de 1999 a saber: El Fondo Administrador que atiende fundamentalmente los gastos de funcionamiento de la entidad, y el Seguro de Depósito que contiene las operaciones del objeto principal del Fondo.

El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 por segmento es el siguiente:

	Fondo Administrador	Seguro de Depósito	Total
ACTIVOS			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3.566	\$ 10.400	\$ 13.966
Posiciones activas en operaciones de mercado	39	1.935.157	1.935.196
Subtotal	3.605	1.945.557	1.949.162
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	187.570	-	187.570
Títulos de deuda con cambios en ORI	-	34.660.778	34.660.778
Títulos de deuda con cambios en ORI entregados en garantía	-	49.254	49.254
Títulos participativos con cambios en ORI neto	-	428	428
Instrumentos derivativos a valor razonable	-	52.637	52.637
Operaciones de contado	-	298	298
Subtotal	187.570	34.763.395	34.950.965
Cuentas por cobrar	2.048	1.168.454	1.170.502
Propiedades y equipo	15.633	-	15.633
Activos intangibles y otros	11.813	-	11.813
Subtotal	29.494	1.168.454	1.197.948
Total de activos	220.669	37.877.406	38.098.075
PASIVO Y PATRIMONIO			
Instrumentos derivados a valor razonable	-	60.366	60.366
Pasivos por cuentas por pagar	8.837	663	9.500
Otras provisiones	8.917	-	8.917
Provisiones por Seguro de depósito	-	2.949.866	2.949.866
Beneficios a los empleados	1.395	-	1.395
Otros pasivos	90.555	11.453	102.008
Total de los pasivos	109.704	3.022.348	3.132.052
PATRIMONIO			
Reserva Seguro de depósito	-	30.687.758	30.687.758
Resultados acumulados no asignados	66.822	-	66.822
Excedente neto del ejercicio	- 7.617	3.079.949	3.072.332
Resultados Integrales	-	-	-
Ajustes en la aplicación por primera vez	45.805	50.100	95.905
Revalorización de activos	5.956	-	5.956
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	-	(322.863)	(322.863)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	-	1.360.355	1.360.355

Otros resultados integrales	-	(242)	(242)
Total del patrimonio	110.966	34.855.057	34.966.023
Total de patrimonio y pasivos	\$ 220.670	\$ 37.877.405	\$38.098.075

El Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 por segmento es el siguiente:

	Fondo Administrador	Seguro de Depósitos	Total
ACTIVOS			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5.602	\$ 7.403	\$ 13.005
Posiciones activas en operaciones de mercado	123	1.099.044	1.099.167
Subtotal	5.725	1.106.446	1.112.171
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	178.217	-	178.217
Títulos de deuda con cambios en ORI	-	28.107.675	28.107.675
Títulos participativos con cambios en ORI neto		384	384
Instrumentos derivativos a valor razonable	-	26.485	26.485
Subtotal	178.217	28.134.544	28.312.761
Cuentas por cobrar	2.112	1.265.084	1.267.196
Inversiones en compañías asociadas (neto)	-	38.331	38.331
Inversiones en derechos fiduciarios (neto)	-	30	30
Propiedades y equipo	15.819	-	15.819
Activos intangibles y otros	12.424	-	12.424
Subtotal	30.355	1.303.446	1.333.801
Total de activos	214.297	30.544.436	30.758.733
PASIVO Y PATRIMONIO			
Instrumentos derivados a costo amortizado	38	-	38
Instrumentos derivados a valor razonable	-	32.337	32.337
Pasivos por cuentas por pagar	3.218	-	3.218
Otras provisiones	7.818	-	7.818
Provisiones por Seguro de depósito	-	2.072.339	2.072.339
Beneficios a los empleados	1.187	0	1.187
Otros pasivos	83.453	11.456	94.909
Total de los pasivos	95.714	2.116.132	2.211.846
PATRIMONIO			
Reserva Seguro de depósito	-	29.677.420	29.677.420
Resultados acumulados no asignados	55.649	-	55.649
Excedente neto del ejercicio	11.173	1.010.337	1.021.510
Resultados Integrales			
Ajustes en la aplicación por primera vez	45.805	50.100	95.905
Revalorización de activos	5.956	-	5.956
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	-	(195.607)	(195.607)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	-	(2.131.201)	(2.131.201)
Otros resultados integrales	-	17.255	17.255
Total del patrimonio	118.583	28.428.305	28.546.888
Total de patrimonio y pasivos	\$ 214.297	\$ 30.544.437	\$ 30.758.734

El estado de resultados muestra la siguiente información por segmentos:

Para el año 2024	Fondo Administrador	Seguro de Depósito	Sedpes	Total
INGRESOS:				
Valoración y utilidad en venta de activos financieros en títulos de deuda. neto	\$ 3.853	\$ 1.480.070	\$ -	\$ 1.483.923
Intereses de préstamos interbancarios. Neto	- 8	123.742	-	123.734
Valoración de instrumentos derivativos. Neto	-	113.442	-	113.442
Ajustes por diferencia en cambio. neto	2.349	154.855	-	157.204
Ingreso por seguro de depósitos	-	2.106.455	230	2.106.685
Valoración por el método de participación patrimonial en asociadas	-	12.502	-	12.502
Dividendos	-	5.291	-	5.291
Otros ingresos	59.205	22.056	-	81.261
Total ingresos	65.399	4.018.413	230	4.084.042
GASTOS:				
Ajuste a la provisión de seguro de depósito	-	877.527	-	877.527
Valoración de instrumentos derivativos. Neto	-	-	-	-
Deterioro de cuentas por cobrar activos no corrientes mantenidos para la venta (neto)	-	5	-	5
Beneficios a empleados	21.726	-	-	21.726
Honorarios	2.184	-	-	2.184
Depreciaciones y amortizaciones	2.387	-	-	2.387
Otros gastos generales	46.720	61.161	-	107.881
Total gastos	73.017	938.693	-	1.011.710
Excedentes antes de impuesto sobre la renta	(7.618)	3.079.720	230	3.072.332
Excedentes netos del período	(7.618)	3.079.720	230	3.072.332
Otros resultados integrales				
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI-Seguro de depósitos	-	(127.256)	-	(127.256)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	-	3.491.557	-	3.491.557
Otros resultados integrales	-	(17.497)	-	(17.497)
Ajuste a los instrumentos financieros medidos con cambio en ORI. diferencia en cambio del portafolio del seguro de depósito	-	3.346.804	-	3.346.804
RESULTADO INTEGRAL NETO DEL PERÍODO	\$ (7.618)	\$ 6.426.524	\$ 230	\$ 6.419.136

Para el año 2023	Fondo Administrador	Seguro de Depósitos	Total
INGRESOS:			
Valoración y utilidad en venta de activos financieros en títulos de deuda. neto	\$9.475	\$594.064	\$603.539
Intereses interbancarios neto	11	94.483	94.494
Valoración de instrumentos derivativos. neto	-	21.881	21.881
Ingreso por seguro de depósitos	-	1.974.817	1.974.817
Valoración por el método de participación patrimonial en asociadas	-	8.341	8.341
Dividendos	75	10	85
Otros ingresos	65.514	2.605	68.119
Total ingresos	75.075	2.696.201	2.771.276
GASTOS:			
Ajuste por diferencia en cambio. neto	5.592	1.190.450	1.196.042
Deterioro de cuentas por cobrar activos no corrientes mantenidos para la venta. neto.	-	1.923	1.923
Ajuste a la provisión de seguro de depósitos	-	430.360	430.360
Beneficios a empleados	19.153	-	19.153
Honorarios	1.973	-	1.973
Depreciaciones y amortizaciones	2.469	-	2.469
Otros gastos generales	34.715	63.129	97.844
Total gastos	63.902	1.685.862	1.749.764
Excedentes antes de impuesto sobre la renta	11.173	1.010.337	1.021.510
Excedentes netos del período	11.173	1.010.337	1.021.510
Ajuste a los instrumentos financieros medidos con cambio en ORI diferencia en cambio del portafolio del seguro de depósito	360	(3.392.305)	(3.391.945)
RESULTADO INTEGRAL NETO DEL PERÍODO	\$ 11.533	\$ (2.381.968)	\$ (2.370.435)

32. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Sobre transacciones con partes relacionadas e incluidas en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024. y en relación con la Superintendencia Financiera con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República la situación es la siguiente:

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Superintendencia Financiera de Colombia	Banco de la República
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ -	\$ -	\$ 6.215
Efectivo Depósito Remunerado	-	-	960.429
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	187.570	-	-
Cuentas por cobrar	-	422	-
Títulos de deuda con cambios en ORI	\$ 4.329.296	\$ -	\$ -

2023	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Superintendencia Financiera de Colombia	Banco de la República
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$-	\$-	\$ 6.293
Efectivo Depósito Remunerado	-	-	774.902
Activos financieros a valor razonable:			
Títulos de deuda con cambios en resultados	378.253	-	-
Cuentas por cobrar	-	697	-
Títulos de deuda con cambios en ORI	\$4.023.522	\$-	\$ -

Durante el año 2024 se pagaron honorarios a los miembros de Junta directiva por valor de \$259 y en el 2023 \$242.

Durante el año 2024 se pagaron \$3.519 por salarios y beneficios a corto plazo al Director, Auditor y Subdirectores (en el 2023 de \$ 2.919).

33. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El detalle es el siguiente:

Adopción por primera vez	2024	2023
Inversiones	\$12.250	\$12.250
Cuentas por cobrar	84	84
Activos no corrientes mantenidos para la venta	529	529
Propiedades planta y equipo	8.457	8.457
Otros activos	406	406
Ajustes provisiones	(2.495)	(2.495)
Patrimonio	76.674	76.674
Total ajuste en la aplicación por primera vez	\$95.905	\$95.905

Instrumentos Financieros medidos a valor patrimonial con cambio en ORI

Compañía Hotelera Cartagena de Indias	\$-	\$17.517
Bolsa Mercantil	-	-
Fideicomiso de sierras y Chicó con Fiduprevisora	(429)	(434)
Reacol	-	29
La Previsora Cía de Seguros	187	143
Total ORI por instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambio en ORI	\$(242)	\$17.255

34. VALORACIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIDOS AL VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL Y DIFERENCIA EN CAMBIO PORTAFOLIO SEGURO DE DEPÓSITO

El portafolio de inversiones de seguro de depósito en su modelo de negocio se definió como disponible para la venta y según el numeral 3.3 del Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera en el cual los efectos de la valoración se deben contabilizar según lo dispuesto en el numeral 7.3 de este Capítulo, que prevé que para el caso de “Títulos y/o valores de deuda” se deben contabilizar así: a) contabilización del cambio en el valor presente. La diferencia entre

el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior (calculados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la norma citada), se debe registrar como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados y b) Ajuste al valor razonable, la diferencia que exista entre el valor razonable de dichas inversiones. calculado de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la presente norma y el valor presente de que trata el literal anterior, se debe registrar en la respectiva cuenta de ganancias o pérdidas no realizadas ORI. Igualmente, la Superintendencia Financiera en su concepto del 24 de noviembre de 2016 consideró que de forma exclusiva Fogafín como “autoridad especial de intervención del sistema Financiero”. podrá contabilizar en Otros Resultados Integrales-ORI el valor del ajuste de la diferencia en cambio del peso con respecto a las monedas en que se encuentren representadas dichas inversiones.

El efecto de esta política se muestra a continuación:

	2024	2023
Valoración instrumentos financieros medidos al ORI-Seguro de depósitos	\$(322.863)	\$(195.607)
Diferencia en cambio Seguro de Depósito	\$1.360.355	\$(2.131.201)

El movimiento del ORI con corte a diciembre de 2024 se detalla a continuación:

	Valoración instrumentos financieros medidos al ORI	Diferencia en cambio Seguro de Depósito
Saldo Inicial diciembre 2016	\$59.512	\$422.680
Causación al ORI del año	76.231	283.735
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(67.603)	(238.375)
Saldo final diciembre 2017	68.140	468.040
Causación del Ori del año	(163)	1.051.360
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(20.884)	(291.395)
Saldo final diciembre 2018	\$47.093	\$1.228.005
Causación del ORI del año	487.718	186.273
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(231.641)	(1.116.882)
Saldo final diciembre 2019	303.170	297.396
Causación del ORI del año	497.059	1.698.991
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(248.211)	(1.775.786)
Saldo final diciembre 2020	552.018	220.601
Causación del ORI del año	(687.380)	2.136.559
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(197.766)	(745.708)
Saldo final diciembre 2021	(333.128)	1.611.452
Causación del ORI del año	(2.682.734)	3.264.756
ORI realizado a resultados por venta de títulos	1.555.512	(2.350.255)
Saldo al final diciembre 2022	(1.460.350)	2.525.953
Causación Del Ori del año	2.497.330	(5.658.974)
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(1.232.587)	1.001.820
Saldo al final diciembre 2023	\$ (195.607)	\$(2.131.201)
Causación Del Ori del año	1.516.512	3.499.923
ORI realizado a resultados por venta de títulos	(1.643.768)	(8.367)
Saldo al final diciembre 2024	\$(322.863)	\$1.360.355

35. CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRADAS POR FOGAFÍN

En cuentas independientes del Balance de Fogafín se administran recursos asignados por el Gobierno Nacional para atender programas especiales

Fogafín ha recibido por cuenta de la Nación la administración de recursos que se manejan de manera separada a los estados Financieros de Fogafín, registra los bienes y valores recibidos de la Nación por el Fondo para su administración.

35.1 Fideicomiso Emergencia Económica

A efectos de crear medidas para restablecer el equilibrio económico y mitigar la morosidad de la cartera de deudores de crédito hipotecario para vivienda, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitieron el Decreto 2331 de 1998, donde le asigna al Fondo la tarea de poner en marcha un plan de alivio a los deudores hipotecarios, el cual consistió principalmente en otorgar a los establecimientos, créditos por el valor de las pérdidas generadas producto de recibir los inmuebles destinados para vivienda a título de dación en pago por parte de los deudores hipotecarios. El Fondo estableció además del procedimiento para aceptar las daciones en pago los procedimientos que debía seguir la entidad para administrar y vender los bienes.

Por otra parte, este fideicomiso igualmente registra los créditos desembolsados por el Fondo a los deudores hipotecarios a unas tasas más favorables, a efectos de cancelar los incrementos registrados por la variación del UVR desde el momento del desembolso del crédito por parte de la entidad y el momento de la liquidación. Este crédito es desembolsado a la entidad como abono del saldo del crédito del deudor. Para efectos de la administración y custodia de esta cartera el Fondo constituyó contratos con las entidades financieras en donde los deudores beneficiarios poseen el crédito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 1998 antes señalado el Fondo fue facultado para otorgar alivios a los deudores hipotecarios afectados por la crisis del sistema UPAC, para lo cual suscribió once (11) contratos de administración con las entidades financieras: Banco Andino, AV Villas, Bancafé, Banco Popular, Banestado, Granahorrar, Conavi, Colpatria, Colmena, BCH y Davivienda quienes se encargaban del otorgamiento de los créditos y el recaudo de la cartera.

El Fondo en su mayoría vendió la cartera a las distintas entidades financieras originadoras de los créditos, por lo que procedió a devolverle en diciembre de 2013 recursos sobrantes por valor de \$51.559 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este portafolio aún hay un convenio con el Banco Popular para la administración de una cartera de la cual hay vigentes ocho créditos. Adicionalmente existen bienes recibidos en pago en proceso de venta.

Garantía de títulos - Conforme a lo establecido por el Decreto 2782 de 2001 en donde se le define al Fondo que debe otorgar garantía para los títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS (Vivienda de Interés Social) emitida por los establecimientos de crédito, así como la constitución separada de una reserva con los recursos destinados para atender los costos y gastos de la administración de las garantías, así como el eventual pago de las garantías.

El artículo 30 de la Ley 546 de 1999 y el Decreto número 2782 de 2001, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Gobierno nacional, a través del Fondo De Garantías De Instituciones Financieras -FOGAFÍN-, otorgaba las garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera VIS subsidiable emitidos por los establecimientos de crédito y

para los títulos emitidos en procesos de titularización de cartera VIS subsidiable, originada por los establecimientos de crédito.

De conformidad con lo antes indicado, el legislador modificó el artículo 30 de la Ley 546 de 1999. a través del artículo 48 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad". para cambiar la competencia legal respecto de la entidad pública que a nombre de la Nación otorgaría la mencionada Garantía de Cartera VIS Subsidiable. a partir de la vigencia de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. transfiriendo dicha competencia legal de FOGAFÍN al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG.

El 11 de septiembre del 2023 se firma el Otrosí No 3 que establece la terminación del convenio entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FOGAFÍN y señala la entrega de la totalidad de los recursos invertidos de la reserva especial y separada administrada por Fogafín al Fondo Nacional de Garantías. según las instrucciones dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La autorización para el traslado de los recursos fue emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el comunicado 2-2023-048262 del 11 de septiembre de 2023.

35.2 Cobertura de Tasas

Con el fin de apoyar a los colombianos en su proceso de compra de vivienda e impulsar la recuperación del sector de la construcción. el Gobierno Nacional a través de los Decretos 2380 de 2002 y 066 de 2003. estableció el seguro contra la inflación. el cual protege a los deudores hipotecarios contra el riesgo de variación de la UVR respecto de la tasa de referencia cuando esta tasa sea mayor. en cuyo caso el Fondo pagará a cada establecimiento de crédito la diferencia del incremento del capital e intereses. estas normas facultaron a los establecimientos de crédito para suscribir con Fogafín contratos para administrar estas operaciones de cobertura.

En caso de pago parcial de los montos que correspondan o de abonos extraordinarios. el establecimiento de crédito abonará dicha suma proporcionalmente al crédito objeto de la cobertura y a la cobertura misma.

35.3 Fondo Banca Pública

Hasta el año 2014 estos recursos estaban incorporados en las cifras de los Estados Financieros de Fogafín. Atendiendo el proceso de convergencia hacia normas internacionales. se realizó la consulta a la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera de Colombia para independizarlos y reportarlo como un mandato independiente. La Contaduría General de la Nación dio la autorización a través de la comunicación 20153000026641 del 17 de junio de 2015. que solicitaba la independencia a partir de junio de 2015. sin embargo. por aspectos técnicos de esa entidad el reporte independiente se pudo realizar a partir del tercer trimestre de 2015. La Superintendencia Financiera por su parte autorizó la transmisión independiente en comunicación del 08 de agosto de 2015 radicado No. 2015069583-002-000. A partir del mes de agosto se sacó este balance de los estados financieros de Fogafín y se reportó como cuenta fiduciaria.

El origen de la Banca Pública se da con la emisión de los Bonos de Fogafín que tenían como fuente de pago los recursos transferidos por la Nación (para el pago del capital y los intereses) y que financiaban la capitalización o apoyo a Bancos Públicos. una vez vendidos y realizadas las capitalizaciones de estos. quedaron unas obligaciones y recursos que administra Fogafín de manera independiente. Por autorización legal el Fondo otorgó una garantía de contingencia a los bancos cuya participación accionaria pública fue objeto de enajenación. Con este Fondo de atienden obligaciones de litigios y pasivos pensionales de Bancafé. Banestado. BCH.

La situación financiera de estos patrimonios a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

	Emergencia Económica	Banca Pública	Cobertura de Tasas
Activos			
Efectivo	\$ 1.952	\$ 538	\$465
Inversiones	1.478	210.335	-
Cuentas por cobrar	-	-	-
Total activos	3.430	210.873	465
Pasivos			
Cuentas por pagar	28	588	7
Total Pasivos	28	588	7
Patrimonio			
Capital social	-	263.887	103.220
Otro resultado integral	221	3.890	-
Resultados	\$ 3.181	\$ (57.492)	\$ (102.762)
Acumulados			
Total Patrimonio	3.402	210.285	458

La situación financiera de estos patrimonios a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Emergencia Económica	Banca Pública	Cobertura de Tasas
Activos			
Efectivo	\$691	\$11.161	\$470
Inversiones	2.476	215.841	-
Cuentas por cobrar	2	-	-
Total activos	3.169	\$227.002	\$470
Pasivos			
Cuentas por pagar	31	670	7
Total Pasivos	31	670	7
Patrimonio			
Capital social	-	263.887	103.220
Otro resultado integral	222	3.903	-
Resultados acumulados	2.916	(41.458)	(102.757)
Total Patrimonio	\$ 3.138	\$ 226.332	\$ 463

36. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

La administración de Fogafín ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurrieron a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 21 de febrero de 2025, fecha en la que los estados financieros se encuentran disponibles para aprobación por parte de su Junta Directiva en su sesión del 26 de febrero de 2025.

37. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

	2024	2023
Cuentas de revelación de información financiera acreedoras por contra	182,274	178,980
Cuentas de revelación de información financiera deudoras por contra	(27.599.297)	(23.883.259)
Cuentas de revelación de información financiera deudoras	90.342.930	71.616.370
Cuentas de revelación de información financiera acreedoras	(38.957.891)	(5.401.416)

38. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros serán puestos a consideración de la Junta Directiva, máximo órgano social, quien los aprobará en la sesión del 26 de febrero de 2025.

A continuación, y en cumplimiento de la solicitud de la Contaduría General de la Nación (CGN), conforme a la Resolución No. 193 del 03 de diciembre de 2020, se presenta la tabla detallada como Anexo, titulada 'Homologación de estructura para empresas cotizantes'. Esta tabla refleja la homologación entre la plantilla propuesta por dicha entidad y la estructura utilizada por el Fondo en las notas a los estados financieros incluidos en este informe.

HOMOLOGACIÓN ESTRUCTURA PARA EMPRESAS COTIZANTES
Fondo De Garantías De Instituciones Financieras

ESTRUCTURA PLANTILLA CGN	ESTRUCTURA ENTIDAD
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	1. INFORMACIÓN GENERAL
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	2. BASES DE PRESENTACIÓN 36. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	5. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICA CONTABLES
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	10. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE- 11. INSTRUMENTOS DERIVATIVOS A VALOR RAZONABLE 14. INVERSIONES EN COMPAÑÍAS ASOCIADAS. NETO
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	12. CUENTAS POR COBRAR
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	NO APLICA
NOTA 9. INVENTARIOS	13. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	15. PROPIEDADES Y EQUIPOS. NETO
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	NO APLICA
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	NO APLICA
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	NO APLICA
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	16. ACTIVOS INTANGIBLES Y OTROS
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	NO APLICA
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	NO APLICA
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	NO APLICA
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	NO APLICA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR	NO APLICA
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	17. PASIVOS POR CUENTAS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	19. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES	18. PROVISIONES POR SEGURO DE DEPÓSITOS 22. OTRAS PROVISIONES
NOTA 24. OTROS PASIVOS	21. OTROS PASIVOS
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	37. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (OTRAS)	37. CUENTAS CONTINGENTES Y DE REVELACIÓN
NOTA 27. PATRIMONIO	23. PATRIMONIO 33. OTROS RESULTADOS INTEGRALES 34. VALORACIÓN INSTRUMENTOS FINANCIEROS MEDIDOS AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO INTEGRAL Y DIFERENCIA EN CAMBIO PORTAFOLIO SEGURO DE DEPÓSITOS
NOTA 28. INGRESOS	24. VALORACIÓN Y UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS

NOTA 29. GASTOS	26. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVATIVOS 27. INTERESES PRESTAMOS INTERBANCARIOS 28. OTROS INGRESOS 29. BENEFICIOS A EMPLEADOS 30. OTROS GASTOS GENERALES
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS	NO APLICA
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	NO APLICA
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN	NO APLICA
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	NO APLICA
NOTA 34. VAR TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA	3.2 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	20. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR 9. NUEVAS NORMAS EMITIDAS. INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS 7. POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO 31. SEGMENTOS DE NEGOCIO 32. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS 35. CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRADAS POR FOGAFÍN 38. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Fondo De Garantías De Instituciones Financieras
CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Fogafín finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de Fogafín existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de Fogafín en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 serán autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta Directiva en la sesión del 26 de febrero 2025.



JULIANA LAGOS CAMARGO
Representante legal

WILBER
SALVADOR
ESPITIA PEÑA
Firmado digitalmente
por WILBER SALVADOR
ESPITIA PEÑA
Fecha: 2025.02.26
21:54:48 -05'00'
WILBER SALVADOR ESPITIA PEÑA
Contador público
Tarjeta profesional No. 49671-T